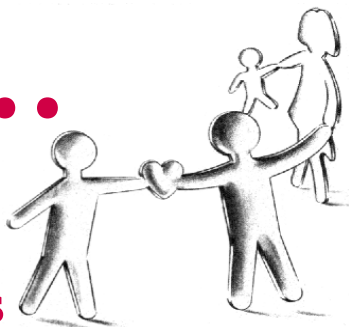


La vida... Pásela a otro

Sea un donador de órganos y tejidos



**Por favor considere inscribirse en el
Registro de Órganos y Tejidos del Estado de Nueva York.**

Para inscribirse en el Registro de Órganos y Tejidos del Estado de Nueva York, marque el recuadro "Donador de Órganos" ("Organ Donor") en la *Solicitud de Licencia de Conducir* o de Tarjeta de Identificación para No Conductores (MV-44) o la solicitud de *Renovación de Licencia de Conducir Por Correo* (MV-2L) o *Renovación de Tarjeta de Identificación para No Conductores por Correo* (MV-2ID), o póngase en contacto con una de las organizaciones de adquisición de órganos indicadas en esta página.

El Departamento de Vehículos Motorizados (DMV) enviará su información al Departamento de Salud del Estado para incluir su nombre en el Registro.

Si usted no está solicitando o renovando una licencia o tarjeta de identificación para los no conductores, y quiere considerar el hacerse donador de órganos o tejidos, póngase en contacto con el Departamento de Salud del Estado de Nueva York o con una Organización de Adquisición de Órganos.

Lo que Debe Saber si se Inscribe en el Registro de Órganos y Tejidos del Estado de Nueva York:

- Su decisión de donar no afectará su tratamiento médico.
- Los órganos y los tejidos que usted dona irán a los pacientes más necesitados.
- No le cuesta nada a la familia del donador.
- Asegúrese de que se cumplan sus deseos. Dígame a su familia que se ha inscrito en el Registro.
- Usted puede pedir que quiten su nombre del Registro en cualquier momento.
- Después de inscribirse, el Departamento de Salud del Estado de Nueva York le enviará por correo una carta de confirmación que tendrá información adicional.

PARA MÁS INFORMACIÓN, LLAME A CUALQUIER ORGANIZACIÓN DE ADQUISICIÓN DE ÓRGANOS INDICADA A CONTINUACIÓN:

Albany - (800) 256-7811

Buffalo - (800) 227-4771

Rochester/Syracuse - (800) 810-5494

New York City/Long Island - (800) GIFT-4-NY o (800) 443-8469

o el Departamento de Salud del Estado de Nueva York — (877) 752-3175

www.health.state.ny.us

Por favor, no se ponga en contacto con el Departamento de Vehículos Motorizados para obtener información sobre el Registro de Órganos y Tejidos; póngase en contacto con el Departamento de Salud del Estado de Nueva York o con una de las organizaciones indicadas arriba.



INDICE

PRIMERA PARTE - Información para Conductores y Dueños de Vehículos

Capítulo 1 - Licencias de Conducir	8
Tipos de Licencias	8
Solicitud de su Primera Licencia	10
Conductores No Residentes y Residentes Nuevos	17
Renovación de Licencias	18
Cambio de Dirección	19
Restricciones para Operadores Menores	19
Capítulo 2 - Para Conservar su Licencia	22
Período de Prueba	22
Si Usted Recibe una Multa de Tránsito	23
Multas de Tránsito Impuestas Fuera del Estado	23
Suspensión o Revocación Obligatoria	24
El Sistema de Puntos	27
Choques de Tránsito	28
Derechos y Multas Civiles	28
Conducir con Licencia Suspendida o Revocada	29
Capítulo 3 - Posesión de un Vehículo	30
Registro y Título de Propiedad	30
Renovación del Registro	34
Responsabilidades de Residentes y de No Residentes	36
La Inspección	37
Reclamaciones Contra Negocios	37

SEGUNDA PARTE - El Reglamento de Tránsito

Capítulo 4 - Control del Tráfico	40
Señales	40
Señales de Tránsito	43
Marcas en el Pavimento	45
Oficiales de Tráfico	47
Capítulo 5 - Intersecciones y Virajes	48
Derecho de Paso	48
Vehículos de Emergencia	50
Luces Azules, Verdes y Ambarinas	50
Virajes	51
Virajes en U	55
Capítulo 6 - Adelantamiento	57
Adelantamiento por la Izquierda	57
Adelantamiento por la Derecha	58
Cuando se le Adelanta Otro Vehículo	59
Los Autobuses Escolares	59
Capítulo 7 - Estacionamiento	61
Cómo Estacionar	61
Estacionar en una Cuesta	62
Salir al Tráfico	62
El Reglamento de Estacionamiento	63
Estacionamiento Reservado para Discapacitados	64

INDICE

TERCERA PARTE - Consejos para Conducir Sin Peligro

Capítulo 8 - El Manejo Defensivo67

Esté Preparado y Mire Hacia Delante	67
Los Conductores Agresivos y la Furia Callejera	68
Furia Callejera	70
La Velocidad	71
Permitase su Espacio	71
Cinturones de Seguridad, Asientos de Seguridad para Niños y Bolsas de Aire	72
Conducir con Seguridad en una Zona de Trabajo	74
Conducir en una Rotonda	76
Conducir con Somnolencia y Fatiga	76
Uso del Celular o Teléfono Móvil	78
Las Condiciones del Vehículo	79

Capítulo 9 - El Alcohol y Otras Drogas81

Lo Que Hace el Alcohol	82
Otras Drogas	82
El Alcohol, las Drogas y la Ley	83
Su Nivel de BAC	84
Pruebas Químicas	85
Las Consecuencias	85
Advertencias Importantes	87
Cómo Evitar Problemas	88

Capítulo 10 - Condiciones Especiales al Conducir90

Conducir en la Autopista	90
Conducir de Noche	91
Conducir en la Lluvia, Niebla o Nieve	92
Conducir en Invierno	93
Cómo Evitar Choques con Ciervos	95
Emergencias Durante el Manejo	96

Capítulo 11 - Cómo Compartir la Carretera99

Peatones	99
Ciclistas, Patinadores “en línea” y Monopatines sin Motor ..	100
Motociclistas	102
Operadores de Ciclomotores	104
Vehículos Grandes	104
Vehículos Lentos	107
Personas Montadas a Caballo	107

Capítulo 12 - Si Usted Está en un Choque de Tránsito ...109

El Lugar del Accidente	109
Primeros Auxilios en Emergencias	110
Informes al DMV	111

Directorio del DMV para el Consumidor112

Localización de las Oficinas de Vehículos de Motor	
Números de Teléfono para Centros de Llamadas del DMV	
Direcciones y Números de Teléfono Importantes del DMV	
La Oficina del DMV en Internet: www.nysdmv.com	

Señales en las Carreteras (*El Dorso de la Tapa*)

PRIMERA PARTE

INFORMACIÓN PARA
CONDUCTORES Y DUEÑOS
DE VEHÍCULOS

CAPÍTULO 1

Licencias de Conducir

Usted necesita tener una licencia de conducir válida para conducir legalmente en el Estado de Nueva York. Si vive en otro estado o país y posee una licencia de ese estado o país, probablemente podrá conducir legalmente en el Estado de Nueva York. No obstante, si tiene una licencia de conducir de otra parte, no podrá conducir en el Estado de Nueva York si es menor de 16 años.

Si usted se ha mudado aquí, tiene que entregar su licencia de conducir expedida fuera del estado y obtener una licencia del Estado de Nueva York en un plazo de 30 días después de hacerse residente permanente del estado. Con pocas excepciones, es ilegal poseer una licencia de conducir del Estado de Nueva York a la vez que posee otra de otro estado. También es una infracción de la ley federal poseer más de una licencia de conducir comercial (CDL).

Es un delito alterar o falsificar cualquier documento de vehículos motorizados, incluso una licencia de conducir. Esto puede resultar en la suspensión o la revocación de la licencia de conducir y el enjuiciamiento que lleve a una multa o al encarcelamiento.

TIPOS DE LICENCIAS

El Estado de Nueva York expide seis tipos de licencias no comerciales. La información en este capítulo se aplica principalmente a licencias para automóviles de pasajeros y motocicletas. Para conducir la mayoría de otros tipos de vehículos, usted necesita una licencia de conducir comercial (CDL). Para información sobre licencias de conducir comerciales, consulte el *Manual para Conductores Comerciales (CDL-10)* disponible en la Oficina en Internet del Departamento de Vehículos Motorizados, solicitándolo a través de un Centro de Llamadas del Departamento de Vehículos motorizados, o en cualquier oficina de vehículos motorizados. Necesitará una CDL si conduce cualquier vehículo que:

- ▶ Tiene una clasificación de peso bruto del vehículo del fabricante (GVWR) o una clasificación de peso bruto combinado (GCWR) de más de 26,000 libras (*11,794 kilos*); o,
- ▶ Arrastra un remolque que tiene una GVWR de más de 10,000 libras (*4,536 kilos*) y la GCWR del vehículo que arrastra más el remolque es más de 26,000 libras (*11,794 kilos*); o,
- ▶ Está diseñado o utilizado para llevar a 15 personas o más, sin contar el conductor; o,
- ▶ Independientemente del número de asientos, está definido como un autobús por el Artículo 19-A de la Ley de Vehículos y Tránsito (incluso los vehículos que llevan a estudiantes o personas discapacitadas); o,
- ▶ Lleva materias peligrosas que tienen que llevar letreros según la ley federal.

Las licencias no comerciales consideradas en este manual son:

Operador, Clase D - Edad mínima de 18 años, o 17 años con clases de manejo (véase Clases de Manejo). Permite conducir un vehículo con una clasificación de peso bruto del vehículo del fabricante (GVWR) de 18,000 libras (*8,165 kilos*) como máximo, y un vehículo de remolque con una GVWR de 10,000 libras (*4,536 kilos*) como máximo, si la clasificación de peso bruto combinado (GCWR) de los dos vehículos juntos no pasa las 26,000 libras (*11,794 kilos*). También permite manejar ciclomotores de Clase B y C con esta licencia.

Operador Menor, Clase DJ - Edad mínima de 16 años. Permite conducir los mismos vehículos como la licencia de Clase D con ciertas restricciones (véase Restricciones de Operadores Menores).

No CDL Clase C - Edad mínima de 18 años. Permite conducir un vehículo con una GVWR de más de 18,000 libras (*8,165 kilos*) hasta las 26,000 libras (*11,794 kilos*) que no requiere un aval de CDL. Permite remolcar un vehículo con una GVWR de 10,000 libras (*4,536 kilos*) o menos.

Taxi/Livery, Clase E - Edad mínima de 18 años. Permite conducir los mismos vehículos indicados para la licencia de Clase D, y además, dar transporte a pasajeros pagados en un vehículo diseñado o usado para llevar a 14 pasajeros, como máximo. Sin embargo, si el vehículo se define como un autobús según el Artículo 19-A de la Ley de Vehículos y Tránsito (p. ej., un vehículo escolar o una furgoneta usada para proveer transporte a personas física o mentalmente discapacitadas), independientemente del número de asientos, se necesitará una CDL.

Motocicleta, Clase M - Edad mínima de 18 años, o 17 años con clases de manejo (véase Clases de Manejo). Permite conducir motocicletas y ciclomotores.

Motocicleta para Menores, Clase MJ - Edad mínima de 16 años. Permite conducir los mismos vehículos indicados para la licencia de Clase M con ciertas restricciones (véase Restricciones para Operadores Menores).

Atención: Si usted tiene una licencia para una motocicleta y otro tipo de licencia, ambas clases serán apuntadas en un solo documento (p. ej., “Clase DM”)

Clases de Manejo (Para Cambiar su Licencia de Clase DJ o MJ a una de Clase D o M) - Usted puede solicitar el cambio de la licencia de operador menor a una licencia completa al cumplir 17 años si ha recibido un Certificado de Terminación de Estudio (MV-285) de un curso aprobado de manejo. Solicítelo en cualquier oficina de vehículos motorizados. De lo contrario, su licencia de operador menor automáticamente se convertirá en una licencia completa cuando usted cumpla 18 años y no necesitará solicitar el cambio de licencia.

Vehículo Recreativo o Aval "R" - Los vehículos recreativos, con o sin frenos de aire, no se definen como vehículos comerciales. Usted puede pedir un aval "R" para su licencia de conducir de Clase D, Clase E o de Clase C no incluida en la categoría CDL para permitir que usted maneje un vehículo recreativo (RV) con una Clasificación de Peso Bruto del vehículo de más de 26,000 libras (11,794 kilos).

Para obtener un aval "R", necesitará: entregar una Solicitud para Licencia de Conducir o de Tarjeta de Identificación (MV-44), indicando una enmienda a la licencia, en cualquier oficina de vehículos motorizados del estado o de un condado; pagar el permiso, que será válido por un máximo de dos exámenes prácticos; y pasar un examen práctico en un vehículo del tamaño y del tipo que usted manejará. No se requiere ningún examen escrito. Para realizar el examen práctico, necesitará ir acompañado de un conductor licenciado de 21 años de edad, como mínimo, que tenga una licencia válida para el tipo de vehículo que usted manejará durante el examen (p. ej., una licencia de conducir con un aval "R" o la Licencia de conducir comercial apropiada). El examen práctico será de unos 15 minutos de duración e incluirá virajes, intersecciones y dar marcha atrás hasta el bordillo. Después de aprobar el examen práctico, tendrá que ir a una oficina de vehículos motorizados y pagar para terminar el proceso de enmendar la licencia.

SOLICITUD DE SU PRIMERA LICENCIA

Toda la información y los formularios de solicitud requeridos para solicitar una licencia de conducir están disponibles en cualquier oficina de vehículos motorizados de cualquier estado o condado, solicitándolos al Centro de Llamadas del DMV o a la Oficina en Internet del DMV (www.nysdmv.com). Para solicitar una licencia de conducir con permiso de aprendizaje o una tarjeta de identificación para personas que no conducen, tendrá que completar la *Solicitud de Licencia de Conducir o de Tarjeta de Identificación* (MV-44). También tendrá que aprobar una prueba de la vista y un examen escrito, y pagar los derechos de solicitud y de licencia. La mayoría de los conductores también tienen que completar un curso aprobado de entrenamiento de 5 horas y aprobar un examen práctico. Para más información sobre cómo solicitar y obtener una licencia para conducir una motocicleta o un vehículo comercial que requiere una CDL, consulte el *Manual para Operadores de Motocicletas* (MV-21MC) o el *Manual para Conductores Comerciales* (CDL-10).

Usted debe presentar una solicitud completada en cualquier oficina de vehículos motorizados, demostrar las pruebas requeridas de nombre y fecha de

nacimiento, y pagar los derechos y los gastos correspondientes. Puede obtener las direcciones de las oficinas de vehículos motorizados en el manual. La lista más actualizada la encontrará en la Oficina en Internet del DMV o solicitándola a través de un Centro de Llamadas del DMV.

Su primera licencia del Estado de Nueva York caducará en unos 4 años y medio o 5 años, en la fecha exacta de su nacimiento. El costo de un permiso de aprendizaje y una licencia de Clase D, DJ, M o MJ dependerá de su edad y fecha de nacimiento.

Comprobantes de Nombre y Edad

Para su protección, tenemos que asegurarnos de quién es usted. Como parte de su solicitud, deberá presentar su tarjeta de Seguro Social. Deberá presentar documentos que comprueban su nombre y su edad. Todos los comprobantes tienen que estar en inglés o ir acompañados de una traducción al inglés certificada. Si usted no tiene los comprobantes de la lista de instrucciones, un supervisor podría tener la autorización para examinar y aprobar otros documentos. La lista más actualizada de los documentos que son aceptados y de los valores en puntos asignados aparece en las Instrucciones para *Licencia/Permiso/Identificación* (MV-44.1) y en *Comprobantes de Identidad* (ID-44). Todas estas publicaciones se encuentran en la oficina de Internet del DMV o el Centro de Llamadas del DMV.

Comprobante de Nombre

A los documentos que comprueban su nombre se les asigna un valor en puntos. Tendrá que presentar comprobantes que sumen seis puntos, como mínimo. Al menos un comprobante necesita tener su firma. A continuación se enumeran varios ejemplos de comprobantes comunes con su valor en puntos.

Cada uno de los siguientes documentos lleva un valor de 6 puntos:

- ▶ Licencia de conducir con foto del Estado de Nueva York/
Permiso/Tarjeta de Identificación para los No-Conductores

El siguiente documento tiene un valor de 4 puntos:

- ▶ Si tiene menos de 21 años de edad, debe ir acompañado de una declaración jurada por el padre, la madre o el tutor legal (véase instrucciones especiales y requisitos en el formulario MV-45 del DMV). Se requiere un comprobante de la fecha de nacimiento del solicitante
- ▶ Pasaporte de los Estados Unidos, válido o caducado en los últimos 2 años

Cada uno de los siguientes documentos tiene un valor de 3 puntos:

- ▶ Tarjeta Militar de Identificación de los Estados Unidos (con foto y emitida solamente al personal del ejército)
- ▶ Tarjeta de Asistencia Médica/Beneficios/Cupones para Alimentos, del Estado de Nueva York - con foto (o sin foto: dos puntos)

- ▶ Pasaporte Extranjero, en inglés y con un visado de los Estados Unidos y un I-94 o I-155 no caducado adjuntado. Si no está en inglés, se necesitará una traducción certificada por la embajada o el consulado del país de expedición. Para más detalles, vea la publicación *Comprobantes de Identidad* (ID-44).
- ▶ Permiso Válido de Reingreso a los Estados Unidos (I-327)*
- ▶ Documento Válido de Viaje de Refugiado (I-571)*
- ▶ Certificado de Ciudadanía o Certificado de Naturalización (N-550, N-560, N-561, N-570, N-578, o N-645)
- ▶ Tarjeta Válida de Residencia Permanente (INS I-551, con fotografía)*
- ▶ Tarjeta Válida de Autorización de Empleo (INS I-688B o I-766, con foto)*

***ATENCIÓN:** La mayoría de los documentos emitidos por el Servicio de Naturalización e Inmigración deben ser emitidos por un año, como mínimo, con validez de 6 meses, como mínimo. Véase la publicación *Comprobantes de Identidad* (ID-44) para mayor información.

Cada uno de los siguientes documentos tiene un valor de 2 puntos:

- ▶ Licencia de Conducir con Fotografía expedida en otro estado de los Estados Unidos, jurisdicción, territorio o posesión, o de una provincia o territorio canadiense (debe ser válida un mínimo de 6 meses y no caducada por más de 12 meses)
- ▶ Licencia Provisional sin Fotografía del DMV del Estado de Nueva York o Permiso de Aprendizaje Producido por la Computadora
- ▶ Certificado de Título de Vehículo del Estado de Nueva York
- ▶ Registro de Vehículos o Embarcaciones del Estado de Nueva York
- ▶ Tarjeta de Seguro Social de los Estados Unidos (debe tener su firma)
- ▶ Tarjeta de Identificación de una Escuela Secundaria de los Estados Unidos con el Boletín de Notas
- ▶ Tarjeta de Identificación de una Universidad de los Estados Unidos con su Foto y Expediente Académico
- ▶ Registro de Matrimonio o Divorcio de los Estados Unidos o el decreto de cambio de nombre del juzgado
- ▶ Licencia Profesional del Estado de Nueva York
- ▶ Permiso de llevar Pistola en la ciudad o Estado de Nueva York

Cada uno de los siguientes documentos tiene valor de 1 punto:

- ▶ Tarjeta de Crédito muy reconocida válida y de los EE.UU., o Tarjeta de Cajero Automático de los EE.UU. (ATM; debe tener su nombre y su firma), o Cheque de los EE.UU. Cancelado (con su nombre impreso) o Declaración/Registro del Banco o Institución Financiera

- ▶ Tarjeta de Identificación de Trabajador de los EE.UU.
- ▶ Talón del Cheque del Sueldo producido por una computadora (debe tener incluido su nombre)
- ▶ Tarjeta para Cobrar Cheques en un Supermercado (debe tener su nombre preimpreso y su firma)
- ▶ Póliza de Seguro de los Estados Unidos (vigente por dos años, como mínimo)
- ▶ Tarjeta de Seguro de salud de los Estados Unidos/Tarjeta para prescripciones
- ▶ Cuenta de servicios públicos (debe tener su nombre y su dirección)
- ▶ Diploma de la Escuela Secundaria o de Equivalencia General (GED)
- ▶ El Formulario W-2 (debe tener su Número de Seguro Social)
- ▶ Tarjeta de Sindicato
- ▶ Tarjeta de Identificación de Acceso Universal para los veteranos de los Estados Unidos (con foto)

Comprobante de Edad

También tendrá que comprobar su fecha de nacimiento. El documento tiene que ser el original o una fotocopia certificada por la agencia emisora. El DMV aceptará CUALQUIERA de los siguientes documentos:

- ▶ Partida de nacimiento expedida y certificada por un Consejo de Salud o un Departamento de Estadísticas Vitales de los Estados Unidos, sus territorios o posesiones. *No se aceptarán partidas de nacimiento del extranjero*
- ▶ Tarjeta Militar de Identificación
- ▶ Pasaporte de los Estados Unidos
- ▶ Pasaporte Extranjero (con documentación del INS) o Documentos de Inmigración - Véase la publicación *Comprobantes de Identidad (ID-44)* para más detalles.

Prueba de la Vista y Examen Escrito

Para aprobar la prueba de la vista, necesitará tener la vista 20/40 por lo menos en un ojo con o sin lentes correctivas. Si no puede pasar esta prueba o si lleva lentes telescópicas, póngase en contacto con un Centro de Llamadas del DMV para asesoramiento adicional.

El examen escrito para una licencia de Clase D, M, DJ, MJ o E examina su conocimiento del reglamento de tránsito, las técnicas del manejo seguro, las señales de tráfico y su significado, y las leyes sobre el uso del alcohol y las drogas mientras se conduce. Para aprobar este examen escrito, tiene que contestar correctamente un mínimo de 14 de las 20 preguntas postuladas. Toda la información que necesita para aprobar el examen escrito se encuentra en este Manual de Conductor. Usted puede practicar para el examen escrito contestando las preguntas que se incluyen en el manual y tomando pruebas en Internet en la Oficina en Internet del DMV (www.mysdmv.com).

Si desea obtener una licencia de motocicleta, estudie el *Manual para Operadores de Motocicletas* (MV-21MC). Hay un examen por escrito separado para licencias de conducir comerciales para una CDL de Clase A, B, o C. Si usted solicita una licencia de conducir comercial, estudie el *Manual para Conductores Comerciales* (CDL-10).

El Permiso de Aprendizaje

Cuando usted pasa la prueba de la vista y el examen escrito y paga los gastos correspondientes, se le otorgará su permiso de aprendizaje y podrá empezar a aprender a conducir. Cada vez que practique el manejo, tendrá que estar acompañado de un conductor licenciado, de 21 años de edad como mínimo, que tenga una licencia válida para el tipo de vehículo que usted conduce.

Hay restricciones especiales para un aprendiz menor de 18 años (véase la publicación Permisos de Aprendizaje y Licencias para Operadores Menores C-41), las cuales en este momento sólo están disponibles en la Oficina en Internet del DMV. Según la edad que tenga usted cuando lo solicita, su permiso será válido por un período de tres a cinco años. Cuando usted apruebe el examen práctico, su licencia nueva caducará en la misma fecha en que hubiera caducado el permiso.

Sin embargo, si usted tiene una licencia o permiso existente y está solicitando un permiso para otra clase de licencia, el nuevo permiso será válido solamente durante un año. En este caso, cuando usted entregue la solicitud del permiso, no se olvide de preguntar sobre los procedimientos especiales que debe seguir.

Preparación para el Examen Práctico

Los conductores que manejan prudentemente y que están seguros de sí mismos en las situaciones de tránsito actuales, muchas veces comprueban que la cantidad de tiempo de prácticas de manejo antes del examen práctico ha tenido una influencia positiva cuando se presentaron para el examen práctico. Antes de someterse al examen, es muy importante que usted haya tenido un mínimo de 30 horas de práctica del manejo, con **un mínimo de 10 horas en tráfico moderadamente intenso**. Los exámenes prácticos se dan en calles urbanas, pero usted también debe practicar el manejo en las autopistas y en otros tipos de carreteras. Sugerimos que se inscriba en un curso de manejo en la escuela secundaria o en la universidad, o en lecciones de una escuela de manejo licenciada por el DMV. Si usted no puede completar un curso o unas lecciones, pida a la persona que le enseña que “refresque” sus conocimientos, leyendo la Segunda y la Tercera Parte de este manual.

Usted no puede practicar el manejo en un área de exámenes prácticos del DMV o en cualquier calle restringida. En la Ciudad de Nueva York, éstas incluyen cualquier calle dentro de un parque, y todos los puentes y túneles bajo la jurisdicción de la Autoridad Triborough Bridge and Tunnel. En el Condado Westchester, las calles y las autopistas donde se le prohíbe practicar conduciendo incluyen estos “parkways”: Cross County, Hutchinson River, Saw Mill River y Taconic State.

Requisito del Curso de Manejo Seguro

Antes de que usted pueda citarse para el examen práctico, primeramente necesita completar un curso aprobado de manejo seguro de previo al otorgamiento de la licencia de conducir, y aprobar un examen de 25 preguntas de selección múltiple. Este requisito automáticamente se cumple como parte de todo curso de manejo en la escuela secundaria o en la universidad. Los demás conductores necesitan completar este requisito al cursar una clase especial de cinco horas que se ofrece en la mayoría de las escuelas profesionales de manejo. Para encontrar dónde se ofrece este curso, busque en las páginas amarillas de la guía telefónica local bajo “Escuelas de Manejo”. Después de tomar el curso y aprobar el examen escrito, usted recibirá un certificado para entregar cuando se cite para el examen práctico. El certificado está válido durante un año.

Atención: Un curso de manejo defensivo enseñado por el Programa certificado por el DMV de Reducción de Puntos/Seguro NO sirve como sustituto del curso obligatorio de 5 horas de manejo seguro previo al otorgamiento de la licencia.

El Examen Práctico

En la mayoría de las áreas del estado, necesitará fijar una cita para el examen práctico llamando por teléfono al 1-(518) 402-2100. Necesitará tener su *Certificado de Realización de Curso de Pre-Licenciatura (MV-278)* o el *Certificado de Terminación de Estudio (MV-285)* de su curso de manejo antes de fijar su cita. Durante la llamada telefónica, le informarán si su oficina local de vehículos motorizados participa o no en el programa de citas por teléfono para exámenes prácticos. Una oficina que no participa puede citar en persona o por correo. En ese caso, presente o mande por correo su permiso y el certificado de su curso a la oficina local de vehículos motorizados. También puede hacer la cita para su examen práctico en la Oficina en Internet del DMV: www.nysdmv.com.

Si no puede acudir al lugar del examen práctico en la hora señalada para una licencia de conducir no comercial, puede pedir que vuelvan a citar para el examen práctico. Usted necesita pedir esto por lo menos 24 horas antes de la cita del examen práctico — llame al número para citas para exámenes prácticos, 1-(518) 402-2100, visite la Oficina en Internet del DMV o póngase en contacto con la oficina local que no participa, en el mismo lugar donde se citó usted originalmente. Un examen práctico para licencias comerciales (CDL) se volverá a citar al pedirlo usted solamente si usted avisa a la oficina un mínimo de tres días laborales antes de la fecha del examen.

El DMV puede cancelar exámenes prácticos debido al mal tiempo. Usted puede llamar al número de teléfono de citas para exámenes prácticos o póngase en contacto con su oficina local de vehículos motorizados, en el mismo lugar donde se citó usted originalmente, para anuncios de cancelaciones de exámenes prácticos.

Un examinador de licencias de vehículos motorizados del DMV dirigirá el examen práctico. Entréguele al examinador su permiso de aprendizaje con foto. También debe entregarle al examinador su certificado de terminación del curso previo al otorgamiento de la licencia de conducir (MV278). Usted necesitará un vehículo para manejar durante el examen. El vehículo debe estar debidamente registrado, inspeccionado, asegurado y equipado, y en buenas condiciones de funcionamiento, incluyendo las puertas y los cinturones de seguridad. El cinturón de seguridad del pasajero debe estar disponible en todo momento y limpio para ser usado por el examinador. Usted también deberá traer a un conductor acompañante que tenga por los menos 18 años de edad y una licencia válida para operar el vehículo que usará durante el examen. Los solicitantes de motocicletas deben traer un automóvil o camioneta y un conductor con licencia como acompañante para transportar al examinador de licencias durante el examen.

Cuando usted esté capacitado para la licencia no comercial de Clase C, D, DJ, E, M o MJ, el examinador de licencias le entregará un recibo impreso que, junto con su permiso de aprendizaje con foto, le servirá como una licencia provisional durante 90 días. Su nueva licencia de conducir con foto llegará por correo en tres a cinco semanas.

NOTA PARA MOTOCICLISTAS: Si usted ya tiene otra clase de licencia de conducir y un permiso de aprendizaje para motocicletas, el DMV lo eximirá de tomar el examen práctico para motocicletas si termina el curso para motocicletas RiderCourse®: Destrezas para conducir y manejarse en la calle, de la Motorcycle Safety Foundation. Para calificar y poder ser eximido, el curso debe ser dictado por un proveedor que esté certificado por la Motorcycle Association of New York State, Inc. (MANYS). Para más información sobre el curso más cercano a usted, llame a MANYS al 1-888-4NY-RIDE. Si desea agregar un aval M o MJ a una licencia previa emitida por el Estado de Nueva York, debe presentarse, en persona, en cualquier oficina de vehículos motorizados de cualquier estado o condado y enmendar su licencia previa. Espere por lo menos cinco días laborables después de haber pasado el examen práctico antes de hacer la enmienda. Si usted no tiene una licencia de conducir previa del Estado de Nueva York, su nueva licencia Clase M o MJ le llegará por correo en cuatro a seis semanas.

Su permiso de Clase D, DJ u otro permiso para una licencia no comercial es válido para dos exámenes prácticos, como máximo. Si usted no aprueba el segundo examen práctico, podrá seguir las prácticas de manejo hasta la fecha de caducidad del permiso. Asegúrese de que su conductor acompañante tenga por lo menos 18 años de edad. Antes de hacer otra cita para el examen práctico, deberá volver a una oficina de vehículos motorizados y pagar los dos exámenes prácticos adicionales.

Cuando reúna las condiciones para obtener una Licencia de Conducir Comercial (CDL Clase A, B o C) o para una Licencia No-CDL C, el examinador validará su Formulario de Evaluación del Examen Práctico (CDL-200); esta evaluación validada servirá como licencia provisional durante 10 días. Para activar su licencia permanente, deberá enmendar su licencia original, en persona, en cualquier oficina de vehículos motorizados de cualquier estado o condado. Espere por lo menos cinco días laborables después de haber pasado el examen práctico antes de hacer la enmienda. Si no pasa su examen práctico

de CDL, puede seguir las prácticas de manejo hasta la fecha de caducidad del permiso. Existe un cargo por fijar fecha para cada examen práctico adicional.

Una vez que haya reunido las condiciones para solicitar una licencia, recuerde que todavía está aprendiendo a conducir. Necesitará seguir demostrando prudencia, concentración y obediencia al reglamento de tránsito para hacerse realmente un conductor experimentado y capaz. Para más instrucción, muchos automovilistas se inscriben en un Programa certificado por el DMV de Reducción de Puntos y de Seguro (PIRP). El PIRP está disponible a través de compañías o corporaciones privadas en todo el Estado de Nueva York. Este programa repasa consejos del manejo seguro que han servido a través de los años y provee una visión general de las leyes actuales de tránsito y de vehículos. Si usted cumple con los requisitos para una reducción de puntos, se puede reducir hasta cuatro (4) puntos de su historial de conducir. Usted puede realizar este curso cada 18 meses con el propósito de reducir los puntos. Todos los participantes que completen el programa recibirán un mínimo del 10% de reducción en el precio base de su prima del seguro de responsabilidad civil y de accidentes de automóvil o de motocicleta cada año durante tres años. Para más información, consulte nuestra publicación *Programa de Reducción de Puntos y de Seguro (C-32A)*, disponible en la Oficina en Internet del DMV, solicitándola a través de un Centro de Llamadas del DMV, o en cualquier oficina de vehículos motorizados.

CONDUCTORES NO RESIDENTES Y RESIDENTES NUEVOS

Si usted es residente de otro estado o país y posee una licencia de conducir válida allá, podrá manejar legalmente en el Estado de Nueva York. No necesitará solicitar una licencia del Estado de Nueva York. Solamente solicite una licencia de Nueva York después de hacerse residente de este estado. Entonces, para permanecer legalmente licenciado, necesitará solicitar una licencia de conducir del Estado de Nueva York en un periodo de 30 días después de establecer la residencia.

Si usted es un residente nuevo con una licencia válida expedida en un estado, un territorio o una posesión de los Estados Unidos, o una provincia o un territorio canadiense, necesitará entregar la licencia de dicho lugar para poder obtener la licencia del Estado de Nueva York. Deberá presentar comprobantes de nombre adicionales con un valor de 4 puntos (véase Comprobantes de Identificación), y presentar su tarjeta de Seguro Social y su certificado de nacimiento. También deberá aprobar la prueba de la vista. Si la licencia de allá se caducó hace más de un año, necesitará aprobar también el examen escrito y el examen práctico y completar el curso de manejo seguro.

Si usted es un residente nuevo licenciado en un país que no sea Canadá tendrá que aprobar la prueba de la vista, el examen escrito y el examen práctico, completar el curso de manejo seguro, y entregar su licencia extranjera. Cuando

apruebe el examen práctico, tendrá que entregar su licencia extranjera al examinador de licencias de vehículos motorizados del DMV que dirigió el examen. Si usted es de Canadá, solamente necesitará entregar su licencia en el momento de solicitar la licencia del Estado de Nueva York. Su licencia extranjera de conducir será destruida a menos que usted provea al examinador una petición escrita de guardar su licencia extranjera en un archivo en una oficina del Departamento de Vehículos Motorizados del Estado de Nueva York. El examinador de licencias le dirá en qué Oficina Regional del DMV se guardará su licencia extranjera. Su licencia extranjera será devuelta cuando usted lo pida, pero solamente después de que usted entregue su licencia del Estado de Nueva York.

RENOVACIÓN DE LICENCIAS

Usted tiene la responsabilidad de saber cuándo caduca su licencia de conducir y de asegurarse de renovarla puntualmente. En la mayoría de los casos, si el DMV tiene su dirección actual, usted recibirá una notificación e instrucciones para la renovación por correo unos 45 días antes de que caduque la licencia. Si no recibe la notificación, podrá solicitar la renovación en cualquier oficina de vehículos motorizados. También podrá renovar la licencia a partir de un año antes de la fecha de caducidad impresa.

Usted necesita aprobar una prueba de la vista antes de renovar su licencia de conducir. Si la notificación de renovación de la licencia permite que usted lo realice por correo, tendrá que devolver al DMV la solicitud de renovación y un *Informe de Agudeza Visual* (MV-619) preparado por un proveedor licenciado del cuidado de la vista, lo cual documenta que usted ha aprobado la prueba de vista. Otros conductores necesitarán renovar sus licencias en persona en una oficina de vehículos motorizados del estado o de un condado. La prueba de Agudeza Visual debe realizarse en el período de seis meses antes de la fecha de renovación de su licencia. Usted también puede presentar el formulario de renovación y el Informe de Agudeza Visual en cualquier oficina de vehículos motorizados del estado o de un condado y renovarla en persona. Si solicita una renovación en persona, podrá hacerse la prueba de la vista en la oficina de vehículos motorizados.

Al realizar la renovación en persona, necesitará presentar su licencia actual o seis puntos de identificación y, si se requiere, su tarjeta de Seguro Social (véase “Comprobante de Nombre”, página 11). Usted puede renovar su licencia un año antes de que se caduque la licencia actual, como máximo. Asegúrese de renovar su licencia temprano si ésta va a caducar cuando usted se encuentre fuera del estado.

Si no puede renovar temprano o si una enfermedad grave impide que la renueve, póngase en contacto con el Departamento de Producción de Licencias del DMV, llamando al (518) 474-2068.

Si usted entra en el servicio militar, su licencia puede prorrogarse automáticamente por todo su servicio activo y por seis meses después. Deberá

notificar al DMV en un período de 60 días de su admisión. Deberá enviar el formulario de *Notificación de Servicio Militar (MV-75)*, disponible en la Oficina en Internet del DMV, solicitándolo al Centro de Llamadas del DMV, o en cualquier oficina de vehículos motorizados.

CAMBIO DE DIRECCIÓN

Si cambia de dirección tendrá que avisar al DMV en un período de diez días por correo o en un *Formulario de Cambio de Dirección (MV-232)*. También tendrá que escribir la dirección nueva en el espacio provisto al dorso de su licencia con fotografía.

RESTRICCIONES PARA OPERADORES MENORES

Las restricciones para conductores que poseen un permiso de aprendizaje para menores y una licencia para operadores menores también se presentan en la publicación *Permisos de Aprendizaje y Licencias para Operadores Menores (C-41)*, que en este momento sólo está disponible en la Oficina en Internet del DMV.

A continuación se resumen las definiciones y las restricciones para conductores menores. Estas restricciones también se aplican a conductores que no son del estado que tienen menos de 18 años de edad.

Definiciones

“DEBIDAMENTE LICENCIADO” quiere decir que el conductor que supervisa tiene una licencia válida para conducir el tipo de vehículo que conduce el aprendiz.

“TUTOR LEGAL” quiere decir una persona que, regularmente y a través de un período largo, ha asumido el papel de un padre y desempeña las funciones de un padre como resultado de la muerte, la incapacidad o la ausencia de un padre actual. En términos legales, el tutor legal se describe el control paterno del aprendiz o conductor menor.

“ESCUELA” quiere decir instrucción, enseñanza o entrenamiento que está licenciado o aprobado por una agencia o un departamento del estado, o entrenamiento llevado a cabo por las fuerzas armadas de los Estados Unidos. El término “escuela” no incluye actividades fuera del plan de estudios, tales como la asistencia en una competencia deportiva o en una reunión social de la escuela para las cuales no se da ningún crédito escolar.

“TRABAJO” quiere decir un lugar de negocios en el cual el conductor trabaja regularmente con un horario. Usted no puede conducir mientras trabaja o como parte de su trabajo, por ejemplo realizando repartos o entregas.

“PROGRAMA DE TRABAJO Y ESTUDIOS” quiere decir un programa cooperativo de trabajo y estudios aprobado por el estado. Por ejemplo, un curso del Consejo de Servicios Educativos Cooperativos (BOCES) para el cual se concede crédito académico para experiencia en el trabajo se clasifica como un programa aprobado de trabajo y estudios.

Restricciones

Con un PERMISO DE APRENDIZAJE DE MENOR:

- ▶ En los cinco municipios de la Ciudad de Nueva York, usted puede conducir entre las horas de 5 a.m. y 9 p.m. solamente cuando maneja un vehículo provisto de controles duales (freno de instructor), y tiene que ir acompañado de un instructor de manejo de la secundaria o de la universidad o un instructor de una escuela de manejo. Usted no puede conducir entre las 9 p.m. y las 5 a.m. bajo ninguna circunstancia.
- ▶ En los Condados Nassau y Suffolk, usted puede conducir entre las 5 a.m. y las 9 p.m. solamente cuando le acompaña un padre o un tutor legal debidamente licenciado, un instructor de manejo de la secundaria o de la universidad o un instructor de una escuela de manejo. Usted no puede conducir entre las 9 p.m. y las 5 a.m. bajo ninguna circunstancia.
- ▶ Al norte (en los demás condados) usted puede conducir entre las 5 a.m. y las 9 p.m. solamente cuando le acompaña un conductor debidamente licenciado de 18 años o más. Entre las 9 p.m. y las 5 a.m. usted tendrá que ir acompañado de un padre o un tutor legal debidamente licenciado, un instructor de manejo de la secundaria o de la universidad o un instructor de una escuela de manejo.

Con una LICENCIA DE OPERADOR MENOR:

- ▶ En los cinco municipios de la Ciudad de Nueva York, usted no puede conducir bajo ninguna circunstancia.
- ▶ En los Condados Nassau y Suffolk, usted puede conducir entre las 5 a.m. y las 9 p.m. solamente cuando le acompaña un padre o un tutor legal debidamente licenciado, un instructor de manejo de la secundaria o de la universidad o un instructor de una escuela de manejo; o, no acompañado, mientras viaja directamente entre el trabajo y su casa.
- ▶ Entre las 9 p.m. y las 5 a.m., usted no puede conducir excepto mientras conduce directamente entre la casa y un programa de trabajo y estudios aprobado por el estado; un curso donde se conceden créditos en un “college”, una universidad o una escuela secundaria de noche registrada; o un curso de manejo de la secundaria o de la universidad (*solamente los días cuando usted tiene una clase de manejo*); o mientras está contratado en un empleo agrícola. Cada vez que maneja, usted tiene que llevar un Certificado de Empleo completado (MV-58A) de su empleador o una carta del oficial apropiado de la escuela o del programa. Esta carta, escrita en papel con membrete oficial de la escuela o del programa, debe apuntar las horas, los lugares y la

naturaleza de su actividad escolar que gana créditos, su número de identificación de automovilista, y la dirección y el número de teléfono de su empleador u oficial de escuela o programa.

- ▶ En los demás condados, usted puede conducir entre las 5 a.m. y las 9 p.m. sin acompañante. Entre las 9 p.m. y las 5 a.m., usted puede conducir cuando le acompaña un padre o un tutor legal, o sin acompañante mientras se conduce al trabajo o a un curso donde se conceden créditos en la escuela. Cada vez que maneja, usted tiene que llevar una carta o un Certificado de Empleo completado (MV-58A) de su empleador o una carta del oficial apropiado de la escuela. Esta carta, escrita en papel con membrete oficial del negocio o de la escuela, debe apuntar las horas de empleo, las horas, los lugares y la naturaleza de su trabajo o su actividad escolar que gana créditos, su número de identificación de automovilista, y la dirección y el número de teléfono de su empleador u oficial de escuela.

Motocicletas y Ciclomotores

Las restricciones para permisos de aprendizaje y operadores menores también se aplican cuando se manejan motocicletas y ciclomotores (motocicletas de uso limitado, “mopeds”). Además, un aprendiz de motocicleta o de ciclomotor no puede llevar pasajeros aparte de operadores debidamente licenciados de motocicletas o de ciclomotores actuando como conductor acompañante.

Un conductor acompañante para un aprendiz o un operador menor que usa una motocicleta o un ciclomotor debe ejercer “supervisión general”. Esto quiere decir que él o ella necesita permanecer a menos de un cuarto de una milla del aprendiz o del operador menor siempre. El DMV recomienda que el operador menor permanezca a la vista del conductor acompañante en todo momento.

Si usted ya tiene un permiso de aprendizaje de motocicleta y ya tiene una licencia de conducir, el DMV no exigirá el examen práctico si completa el Curso para Motociclistas de la Fundación de Seguridad en las Motocicletas: Destrezas de Montar y Viajar. Para poder ejercer la opción de no realizar el examen práctico, el curso tiene que ser enseñado por un proveedor certificado por la Asociación de Motocicletas del Estado de Nueva York (MANYS). Para más información sobre el curso más cercano, llame a la MANYS al 1-888-4NY-RIDE.

CAPÍTULO 2

Para Conservar su Licencia

Si usted comete una infracción grave de tránsito o varias infracciones que son menos serias, puede perder el privilegio de conducir debido a la suspensión o la revocación de su licencia.

“Suspensión” quiere decir que se le quita la licencia durante cierto período de tiempo y después se la devuelve.

“Revocación” quiere decir que se cancela completamente su licencia. El Departamento de Vehículos Motorizados determinará cuándo volverá a estar usted en condiciones de solicitar una licencia nueva. La ley prescribe períodos mínimos de revocación. Un historial malo de manejo o la falta de adhesión a los requisitos del DMV puede resultar en un período más largo de revocación.

“Privilegio de conducir” quiere decir la cortesía ofrecida a los conductores que no son residentes del estado que permite que conduzcan un vehículo motorizado en el Estado de Nueva York. También hace referencia al permiso del Estado de Nueva York para que una persona no licenciada obtenga una licencia del Estado de Nueva York. El privilegio de conducir puede ser suspendido o revocado por las mismas razones que se aplican a una licencia del Estado de Nueva York. El conducir con un privilegio suspendido o revocado impone las mismas consecuencias como el conducir con una licencia suspendida o revocada.

PERÍODO DE PRUEBA

Después de aprobar el examen práctico u obtener una licencia nueva después de una revocación, su licencia nueva de conducir empezará automáticamente bajo un período de prueba de seis meses. Una excepción: usted no tendrá el período de prueba si ha entregado una licencia que no es del estado para conseguir la licencia del Estado de Nueva York y no se le exigió el examen práctico.

Durante el período de prueba, su licencia se suspenderá por 60 días si le declaran culpable de solamente una infracción de velocidad excesiva, negligencia temeraria o seguir muy de cerca. Se suspenderá por 60 días si le declaran culpable de cometer otras 2 infracciones de tráfico cualesquiera que sean durante el período de prueba, y por 90 días si le declaran culpable de manejar bajo la influencia del alcohol o las drogas (DWAI, por sus siglas en inglés).

Cuando se termina la suspensión, usted empezará otro período de prueba de seis meses. Durante el segundo período de prueba, su licencia se revocará por un mínimo de seis meses si se le declara culpable de cualquiera de las infracciones sencillas apuntadas arriba o de otras 2 infracciones de tráfico de cualquier otro tipo.

SI USTED RECIBE UNA MULTA DE TRÁNSITO

Si usted recibe una multa de tránsito, no demore - siga las instrucciones indicadas en el boleto de multa para indicar si se declara culpable o inocente. Su licencia de conducir se suspenderá si no contesta la multa en el período permitido. Si no responde al haber recibido la multa, le pueden declarar culpable por incomparecencia. Si usted es sentenciado por incomparecencia, su licencia se suspenderá por no pagar la multa y se dictará una sentencia en su contra.

La Oficina de Infracciones de Tráfico del Departamento de Vehículos Motorizados del Estado de Nueva York (TVB) procesa las multas por infracciones de tránsito en movimiento no delictivas expedidas en los cinco municipios de la Ciudad de Nueva York, Buffalo, Rochester y los pueblos de Babylon, Brookhaven, Huntington, Islip y Smithtown del Condado Suffolk. Al procesar estas multas de tráfico, el sistema de la TVB permite que otros tribunales en estas regiones se concentren en los casos penales, incluso delitos de conducir, tales como Manejar Intoxicado (DWI) y conducir con una licencia o permiso suspendido o revocado (Operación Sin Licencia con Agravantes - AUO). La TVB no trata infracciones de estacionamiento y no puede contestar preguntas sobre multas de estacionamiento. En otras partes del Estado de Nueva York, las infracciones de tráfico se procesan en el juzgado de lo penal y en el juzgado de tráfico de la ciudad, el condado, el pueblo o la aldea donde ocurrió el delito. Sea cual sea el sistema judicial que se use, cada automovilista que recibe una multa de tránsito puede presentar una defensa y tener la representación de un abogado.

MULTAS DE TRÁNSITO IMPUESTAS FUERA DEL ESTADO

El Departamento de Vehículos Motorizados del Estado de Nueva York no registra las sentencias de infracciones con el vehículo en movimiento de conductores no comerciales licenciados en otras jurisdicciones, excepto los delitos de tráfico cometidos en las provincias de Ontario y Québec, en Canadá.

Por eso, aparte de las sentencias de tráfico de Ontario y Québec, las sentencias de fuera del estado no se suman a los “puntos de infracciones” de su historial de conducir.

Sin embargo, su licencia del Estado de Nueva York se suspenderá si usted no responde a una multa por una infracción con el vehículo en movimiento en cualquier estado excepto Alaska, California, Michigan, Montana, Oregon o Wisconsin. Su licencia permanecerá suspendida hasta que responda a la multa. Igualmente, a los conductores de cualquier estado, salvo los de los seis estados apuntados arriba, se les suspenderá la licencia en su propio estado al no contestar una citación judicial de infracción con el vehículo en movimiento en el Estado de Nueva York.

Si usted tiene más de 21 años, y le declaran culpable de una infracción relacionada con el alcohol (p. ej., DUI) en cualquier otro estado o las provincias de Ontario y Québec, en Canadá, su licencia de conducir del Estado de Nueva York se revocará durante por lo menos 90 días. Si le declaran culpable de una infracción relacionada con drogas en cualquiera de estas jurisdicciones, se le revocará la licencia del Estado de Nueva York por un mínimo de seis meses. Los conductores que no son del estado que reciben multas en el Estado de Nueva York deben ponerse en contacto con el departamento de Vehículos Motorizados de su propio estado o provincia sobre los efectos de una sentencia.

Si usted tiene menos de 21 años y le declaran culpable de cualquier infracción relacionada con el alcohol o las drogas que ocurrió fuera del estado a partir del 1 de noviembre de 2000, su licencia de conducir del Estado de Nueva York se revocará por un mínimo de un año. Si usted tiene una sentencia por alcohol previa, aun si la sentencia ocurrió antes del 1 de noviembre de 2000, su licencia se revocará por un mínimo de un año o hasta cumplir los 21 años, según cuál sea el período más largo.

Además de todo lo dicho anteriormente, el Departamento de Vehículos Motorizados del Estado de Nueva York registra las sentencias de cualquier conductor, y revoca la licencia de conducir y los registros del vehículo, de negligencia criminal que resulta en una muerte, o de homicidio o agresión, derivados del manejo de un vehículo motorizado, ya sea que la sentencia haya ocurrido en este estado o en otra parte.

SUSPENSIÓN O REVOCACIÓN OBLIGATORIA

Su licencia de conducir o su privilegio de conducir puede suspenderse o revocarse por muchas razones. Las suspensiones y las revocaciones que siguen son *requeridas por la ley*:

Infracciones Relacionadas con el Alcohol y las Drogas

- ▶ Conducir mientras la capacidad está perjudicada por el alcohol (DWAI): *suspensión de 90 días.*

- ▶ Conducir mientras la capacidad está perjudicada por drogas (DWAI-drogas): *revocación mínima de seis meses.*
- ▶ Conducir mientras intoxicado (DWI), con un contenido de alcohol en la sangre del .08 de un por ciento (.08 BAC): *revocación mínima de seis meses.*
- ▶ Conducir bajo los efectos del alcohol o las drogas fuera del estado (DUI): *revocación mínima de 90 días.*
- ▶ Infracción de DWAI en menos de cinco años de la fecha de cualquier infracción previa relacionada con el alcohol o las drogas: *revocación mínima de seis meses.*
- ▶ DWI, .08 BAC, o infracción DWAI-drogas cometido en menos de diez años de cualquier DWI, .08 BAC, o infracción de DWAI-drogas previo: *revocación mínima de un año.*

Conductores Menores

Si usted es menor de 21 años al ser arrestado, la sentencia por cualquiera de las infracciones relacionadas con el alcohol o las drogas enumeradas arriba resultará en una revocación mínima de un año. Una segunda infracción de un menor de 21 años requiere una revocación de un año o hasta cumplir los 21 años, el periodo que sea más largo. Estos castigos se aplican, aun si le juzgan como delincuente menor de edad, o si le arrestan o sentencian fuera del estado (véase Multas de Tránsito Impuestas Fuera del Estado).

Bajo la “Ley de Tolerancia Nula” del estado, a un conductor menor de 21 años se le suspenderá la licencia por seis meses si le declara culpable de tener un BAC entre .02 y .07. Un BAC de .02 puede ocurrir con una sola bebida. Con una segunda infracción de Tolerancia Nula, la licencia de conducir se revocará por un año o hasta que el conductor cumpla 21 años de edad, según qué período sea más largo.

ATENCIÓN: Los operadores de lanchas o botes a motor y motonieves menores de 21 años de edad que toman alcohol están sujetos a los mismos castigos y sanciones contra sus privilegios de manejar una lancha, un bote a motor o un motonieves.

Conductores Comerciales

Debido a su responsabilidad adicional respecto de la seguridad del tránsito, los conductores de camiones con remolques, de camiones pesados y de vehículos que transportan materias peligrosas enfrentarán consecuencias más duras que los conductores no comerciales si son declarados culpables de ciertas infracciones. Para información sobre las consecuencias para conductores comerciales, lea la Sección 1 del *Manual para Conductores Comerciales* (CDL-10).

Es un delito grave conducir un autobús escolar con uno o más estudiantes a bordo mientras se encuentra perjudicado o intoxicado. Si a usted le declaran culpable de una infracción relacionada con el alcohol o las drogas mientras maneja un autobús escolar, un taxi o un vehículo “livery” mientras lleva un pasajero, su licencia se revocará por un mínimo de un año.

Si le declaran culpable de una segunda infracción en menos de diez años, pueden *permanentemente prohibirle* la posesión de una licencia de Clase CDL.

ATENCIÓN: Véase el Capítulo 9 para más información sobre infracciones relacionadas con el alcohol y las drogas.

Rechazo de Una Prueba Química (Véase también el Capítulo 9)

- ▶ Rechazo de una prueba química, conductores mayores de 21 años: *revocación mínima de seis meses.*
- ▶ Rechazo de una prueba química, conductores mayores de 21 años, en menos de cinco años de una revocación previa por rechazo o por cualquier infracción relacionada con el alcohol o las drogas: *revocación mínima de un año.*
- ▶ Rechazo de una prueba química, conductores menores de 21 años, primera vez: *revocación mínima de un año.*
- ▶ Rechazo de una prueba química, conductores mayores de 21 años, segunda vez: *revocación mínima hasta cumplir los 21 años o un año, el período que sea más largo.*
- ▶ Rechazo de una prueba de Tolerancia Nula: *revocación mínima de un año.*

Velocidad Excesiva y Otras Infracciones

Su licencia se revocará por un mínimo de seis meses si le declaran culpable de:

- ▶ Tres infracciones de velocidad excesiva y/o infracciones menores en menos de 18 meses (basado en la fecha de infracción, no en la fecha de sentencia).
- ▶ Tres infracciones de “pasar un autobús escolar detenido” en menos de tres años.
- ▶ Una infracción de “abandonar el lugar de un accidente que produce lesiones personales o una víctima mortal”.
- ▶ Una infracción de “participar en una competición de velocidad”. Declaración de culpabilidad de una segunda infracción de una competición de velocidad en menos de 12 meses resulta en una revocación de un mínimo de un año.

Falta de seguro

Manejar o permitir que se maneje un vehículo sin seguro o participar en un accidente sin seguro: *revocación mínima de un año.* (Véase también “Seguros” en el Capítulo 3).

Revocaciones/Suspensiones Indefinidas

Si usted no responde a una citación judicial de tráfico o no paga una multa y/o un recargo (excepto los relacionados con infracciones de estacionamiento), su licencia se suspenderá hasta que usted responda a la citación o pague la multa y/o el recargo. Si no responde a una multa, se podrá dictar una sentencia

de culpable por incomparecencia e imponer una multa. Si no presenta un informe de accidente ante el DMV (véase el Capítulo 12) su licencia podrá suspenderse hasta que presente el informe.

EL SISTEMA DE PUNTOS

El sistema de puntos de DMV identifica a “violadores persistentes”; es decir conductores que cometen una serie de infracciones en un periodo de tiempo relativamente corto. La tabla en este capítulo enumera los valores de puntos asignados a varias infracciones con el vehículo en movimiento. Por favor, tome nota que las leyes de tráfico que deben ser obedecidas en las autopistas, las carreteras y las calles públicas, también se aplican a los estacionamientos abiertos al público.

Aunque cada infracción enumerada, por sí sola, no será tan seria como para requerir la suspensión o revocación de una licencia, la acumulación de varias infracciones en su historial de conducir puede indicar que deben tomarse ciertas medidas.

Los valores de puntos cargados en su historial se basan en la fecha en que usted cometió la infracción, no en la fecha en que se le declara culpable en el juzgado. Si usted adquiere 11 puntos o más en un lapso de 18 meses, le notificarán por correo que su licencia será suspendida. Usted puede pedir una audiencia de DMV para demostrar únicamente que

Infracción	Puntos
Velocidad excesiva; MPH no especificadas	3
Velocidad excesiva; MPH por encima del límite anunciado:	
1 a 10	3
11 a 20	4
21 a 30	6
31 a 40	8
Más de 40	11
Conducción imprudente	5
No detenerse ante un autobús escolar	5
Frenos no adecuados	4

Infracción	Puntos
Seguir muy de cerca	4
Pasar indebidamente, cambiar de carril peligrosamente, conducir a la izquierda del centro, o conducir contra el tráfico	3
Infracción incluyendo una señal de tránsito, de pare o de ceder el paso	3
No ceder el paso	3
Infracción en una intersección del ferrocarril	3
Abandonar el lugar de un accidente que incluye daño a una propiedad o a un animal doméstico	3
Infracción de restricciones de seguridad para personas menores de 16 años	3
Frenos no adecuados (mientras se conduce el vehículo del empleador)	2
Cualquier otra infracción cometida mientras estaba en marcha	2

las declaraciones de culpabilidad en cuestión no son suyas. Usted no puede volver a discutir las declaraciones de culpabilidad o pedir que no se imponga la suspensión basado en circunstancias especiales o atenuantes.

Usted puede reducir el total de puntos hasta un máximo de cuatro puntos y ahorrar hasta el diez por ciento en sus primas de seguro automovilístico de responsabilidad civil al realizar un curso de prevención de accidentes aprobado por el DMV. Sin embargo, la realización de un curso para reducir los puntos no puede prevenir una suspensión o una revocación obligatoria ni aplicarse como “crédito” que puedan utilizarse para puntos futuros. Para más información, véase la publicación *Reducción de Puntos y Seguro (C-32A)*, disponible en la Oficina en Internet del DMV, o solicítela a través de un Centro de Llamadas del DMV, y en cualquier oficina de Vehículos Motorizados.

Por favor, tome nota que las compañías de seguros también pueden avalarse de sus propios sistemas de puntos. Éstos no tienen ninguna relación con el sistema de puntos del DMV, y no deben confundirse con el mismo.

CHOQUES DE TRÁNSITO

Hoy día, salvo donde es requerido por ley, el término “accidente” frecuentemente significa “choque”. Esto se debe a que un “choque” normalmente puede evitarse. Si usted es partícipe de un choque de tráfico en el cual otra persona resulta muerta, su licencia puede ser suspendida o revocada después de una audiencia del DMV aun si a usted no le acusan de ninguna infracción en el momento del incidente.

DERECHOS Y MULTAS CIVILES

Si a usted se le suspenden la licencia por un período definido, tal como 30 días, 90 días, etc., su licencia no será devuelta hasta que usted pague una multa de terminación de suspensión no reembolsable de \$25.

En la mayoría de los casos, si le han revocado la licencia, usted no puede solicitar una licencia nueva hasta que pague una multa de solicitud nueva no reembolsable de \$50. Esta multa no es requerida si su licencia fue revocada al manejar sin el seguro o si a usted le habían expedido una licencia condicional o de uso restringido.

Después de las revocaciones indicadas a continuación, tendrá que pagar una multa civil al DMV antes de que se pueda aceptar su solicitud para una licencia nueva:

- ▶ Manejar sin seguro o accidente sin seguro: *multa civil de \$500.*
- ▶ Rechazo de prueba química: *multa civil de \$300 (de \$350 si se maneja un vehículo motorizado comercial).*

- ▶ Rechazo de prueba química en menos de cinco años de una revocación previa relacionada al alcohol, las drogas, o el Rechazo: *multa civil de \$750.*
- ▶ Suspensión bajo la Ley de Tolerancia Nula: *multa civil de \$125 y multa de terminación de suspensión de \$100.*

CONducir con licencia suspendida o revocada

Es una infracción delictiva conducir cuando su licencia está suspendida o revocada, y hay multas obligatorias de \$200 a \$5,000. Usted también puede verse ante un encarcelamiento obligatorio o una libertad condicional, y la incautación y la confiscación posible del vehículo manejado. Las consecuencias más severas se aplican a los conductores que son pillados mientras conducen intoxicados o perjudicados por el alcohol o las drogas mientras tienen ya suspendidos o revocadas las licencias o los privilegios por un incidente previo relacionado con el alcohol o las drogas, y a los conductores que son pillados mientras conducen con 10 suspensiones o más por no haber respondido a las multas de tráfico o por no haber pagado las multas. Además, los conductores con 20 suspensiones o más por no haber respondido a las multas de tráfico o por no haber pagado las multas se encaran con una acusación delictiva, aun si no están manejando cuando son pillados. Las consecuencias por conducir mientras está suspendida o revocada la licencia se describen en detalle en la publicación *Imaginemos que se le Quite la Licencia (C-12)* disponible en la Oficina en Internet del DMV, que puede solicitarse a través de un Centro de Llamadas de DMV, y en cualquier oficina de Vehículos Motorizados.

CAPÍTULO 3

Posesión de un Vehículo

Sea usted el dueño de un vehículo o quien lo registre, o un conductor de un vehículo poseído o registrado por otra persona, usted tiene la responsabilidad de asegurar que el vehículo esté debidamente registrado, asegurado e inspeccionado antes de usarlo en una carretera pública.

REGISTRO Y TÍTULO DE PROPIEDAD

El registro permite que se conduzca un vehículo en las carreteras y las autopistas públicas. El certificado de título de propiedad demuestra quién es el dueño del vehículo. En Nueva York, solamente los vehículos a partir de 1973 reciben títulos de propiedad. Para los modelos de 1972 y antes, el registro es el comprobante de propiedad.

Usted necesita tener un mínimo de 16 años de edad para registrar un vehículo. Un residente nuevo del estado tiene que obtener un registro de Nueva York en menos de 30 días después de establecer la residencia.

Para Registrar un Vehículo

Para registrar un vehículo, usted necesita demostrar que es el dueño del mismo o que el dueño del vehículo autoriza que usted lo registre, que el vehículo tiene seguro, y que se han pagado los impuestos estatales y del condado, y presentar cualquier declaración requerida de millas registradas y/o de daños. Si los comprobantes de propiedad enumerados abajo no pueden obtenerse a través del vendedor, póngase en contacto con cualquier oficina de vehículos motorizados o con un Centro de Llamadas del DMV antes de comprar el vehículo.

Para solicitar el registro, tendrá que llenar una *Solicitud de Registro/Título de Propiedad de Vehículo* (MV-82). También tendrá que presentar un

comprobante de identidad que valga seis puntos. Para información adicional sobre estos requisitos, consulte la guía de información *El Registro de un Vehículo en el Estado de Nueva York* (MV-82.1), disponible en la Oficina en Internet de DMV, o solicítela a través de un Centro de Llamadas del DMV y en cualquier oficina de vehículos motorizados. Cuando su vehículo esté registrado, usted recibirá placas de matrícula, un recibo de registro, y una etiqueta de registro para el parabrisas o para una placa. Si usted compró el vehículo de una persona que no sea un concesionario, también podrá solicitar una etiqueta de inspección válida por diez días al momento de registrar el vehículo. Usted necesita llevar el vehículo para que sea inspeccionado en menos de 10 días de la fecha del registro. Si lo ha comprado en un concesionario, ya debe tener una etiqueta de inspección válida.

Cuando usted compra un vehículo nuevo o usado de un concesionario registrado con el DMV, el concesionario puede registrar el vehículo en su nombre y darle el registro provisional y, si usted las necesita, placas de matrícula nuevas. El comerciante puede cobrar \$20 por este servicio por encima de lo que se cobra por el registro, las placas y el título de propiedad.

Si su vehículo es un modelo del año 1973 en adelante, le mandarán por correo el certificado de título de propiedad desde Albany unas semanas después de registrarse el vehículo.

Comprobante de Propiedad

Si usted compra su vehículo en un concesionario del Estado de Nueva York, el comprobante de propiedad para un vehículo nuevo será el Certificado de Origen del Fabricante (MCO) y un Certificado de Venta (MV-50) del concesionario. Para un vehículo usado de 1973 en adelante, el comprobante de propiedad es el Certificado de Título de Propiedad (MV-999) del dueño anterior, las declaraciones debidas de odómetro y revelación de salvamento, y el Certificado de Venta (MV-50) del concesionario. Para un vehículo usado de 1972 y antes, el comprobante de propiedad es el Certificado de Venta (MV-50) del concesionario y el registro transferible del dueño previo ya firmado y cedido al concesionario.

Si el concesionario no registra el vehículo para usted, asegúrese de recibir los documentos de propiedad enumerados arriba. En cualquier caso, *examine con cuidado los documentos de propiedad antes de terminar la transacción.*

Si usted compra un vehículo usado de un concesionario registrado fuera del Estado de Nueva York, el comprobante de propiedad es el certificado de título de propiedad del dueño anterior o el registro transferible cedido a usted, además de la declaración de venta y/o la factura y otros comprobantes del concesionario.

Para un vehículo usado comprado a un vendedor privado, el comprobante de propiedad es el "Certificado de Título" (MV-999), o un registro transferible para modelos de 1972 o anteriores, cedido a usted. El vendedor debe completar, y usted debe dar fe por medio de su firma, las declaraciones de daños y de odómetro pertinentes.

Antes de aceptar el certificado de título de cualquier vendedor, revise los

nombres y direcciones de cualquier entidad o persona con derecho de retención sobre el vehículo en la parte frontal del título. Un derecho de retención indica que el dueño actual debe dinero sobre una deuda por ese vehículo. Si existe una entidad o persona con derecho de retención en el título, pida al vendedor una prueba de que el derecho de retención a sido pagado, que en la mayoría de los casos será una exención del derecho de retención oficial expedida por la parte que ha prestado el dinero. Si no se provee una prueba y la deuda no ha sido pagada, la entidad o persona con derecho de retención puede confiscarle su vehículo.

La oficina de vehículos motorizados no aceptará un certificado de título si no se ha completado la declaración de daños y de odómetro pertinente, o si alguna información del título está alterada, borrada, o tachada, incluyendo cualquier nombre o firma.

Declaraciones —

- Si usted compra un modelo de vehículo que tiene ocho años de antigüedad o menos, el DMV NO registrará su vehículo ni le expedirá un certificado nuevo de título de propiedad a menos que el vendedor haya completado, y usted haya firmado, ambas declaraciones al dorso del *Certificado de Título de Propiedad* (MV-999) del vehículo, siendo éstas del odómetro y de daños, o que haya adjuntado una declaración completada de odómetro y de daños en una *Declaración de Odometro y de Daños* (MV-103). Esta declaración indica si el certificado nuevo de título de propiedad para el vehículo debe llevar la marca de “Salvamento Reconstruido” o no. Marcando el título de propiedad se explica detalladamente en las publicaciones *Que Está Atento el Comprador* (C-18) y *Preguntas y Respuestas sobre el Título de Propiedad de su Vehículo* (C-19). Una *Declaración de Odometro y de Daños* (MV-103) está disponible en cualquier oficina de vehículos motorizados, al pedirla de un Centro de Llamadas de DMV, o en la Oficina en Internet de DMV.
- Si usted compra un modelo de vehículo que tiene 10 años de antigüedad o menos, asegúrese de que el vendedor privado haya completado la porción de declaración de odómetro al dorso del *Certificado de Título de Propiedad* (MV-999) del vehículo o que haya adjuntado al certificado de título de propiedad una revelación completa de millas registradas en una *Declaración de Odometro y de Daños* (MV-103). La declaración de daños no se requiere para modelos de vehículos de más de nueve años de antigüedad. Siendo usted el comprador, necesita confirmar la declaración del odómetro tal como indicado en el certificado de título de propiedad, o al poner sus iniciales al lado del recuadro del odómetro en el certificado de título de propiedad o al firmar el formulario. Usted debe comparar la declaración del odómetro en el certificado del título de propiedad con la lectura actual del odómetro en el vehículo.

IMPORTANTE: EL DMV NECESITA EXAMINAR CADA VEHÍCULO IDENTIFICADO COMO “SALVAMENTO RECONSTRUIDO” PARA DETERMINAR SI CONTIENE PIEZAS ROBADAS ANTES DE QUE EL VEHÍCULO PUEDA REGISTRARSE O TITULARSE. Para más información, o si usted va a comprar un vehículo registrado o titulado fuera del estado, póngase en contacto con un Centro de Llamadas de DMV.

Comprobante de Pago de Impuestos Estatales

Cuando usted compra un vehículo de un concesionario, el concesionario cobra los impuestos estatales.

Si usted compra un vehículo de una persona que no sea un concesionario, consiga una *Declaración de Transacción — Venta o Regalo de un Vehículo de Motor* (DTF-802), disponible en cualquier oficina de vehículos motorizados, al pedirla de un Centro de Llamadas de DMV, y de la Oficina en Internet de DMV. Este formulario certifica el precio de venta y determina los impuestos estatales que usted necesita pagar al registrar el vehículo. Un lado del formulario tiene que ser completado y firmado por el comprador. El otro lado debe ser firmado por el vendedor, si el precio de venta está por debajo del valor equitativo del mercado, o si el vehículo es un regalo de una persona que no pertenece a la familia del comprador. Si el formulario no ha sido completado por el vendedor, a usted le cobrarán los impuestos de venta basados en el valor actual equitativo del mercado. Presente el formulario completado en una oficina de vehículos motorizados del estado o de un condado cuando usted registre su vehículo.

Comprobante de Seguro

Cuando usted compra el seguro automovilístico de responsabilidad civil, el agente de seguros le da dos tarjetas de identificación de seguro. El nombre (los nombres) en estas tarjetas necesitan ser exactamente iguales al nombre (los nombres) en la solicitud de registro. Usted necesita presentar una tarjeta cuando registra el vehículo. Guarde la segunda tarjeta dentro del vehículo.

En el Estado de Nueva York se expide el seguro automovilístico de “No Fault” (sin culpabilidad). Para más información sobre el seguro “No Fault” póngase en contacto con el Departamento de Seguros del Estado de Nueva York, Agency Building 1, Empire State Plaza, Albany, NY 12257.

Gastos Cobrados

Los registros para la mayoría de los vehículos de menos de 18,000 libras (8,165 kilos) de peso bruto máximo son válidos por dos años, y se cobra el registro basado en el peso del vehículo. También se cobran las placas y el título de propiedad.

Según la ley, la cantidad cobrada por el registro no es reembolsable, si usted usa las placas de matrícula o la etiqueta de registro en su vehículo aunque sea solamente por un día. Sin embargo, si las placas y la etiqueta de registro se devuelven completamente sin usar en menos de 60 días después de registrar el vehículo, usted puede recibir un reembolso total, menos un cargo de

procesamiento de un dólar. Usted puede recibir un reembolso de lo cobrado por el segundo año de un registro de dos años, menos un cargo de procesamiento de un dólar, si usted usa las placas y el registro solamente durante el primer año. Asegúrese de conseguir un Recibo Universal de DMV (FS6T) por haber entregado las placas.

Si usted transfiere el registro de un vehículo a otro vehículo de reemplazo, recibirá un crédito por la porción que queda de su registro actual. Este crédito no puede aplicarse a otros vehículos ya registrados en su nombre.

Intercambio o venta de su automóvil

Antes de intercambiar o vender su automóvil viejo, asegúrese de quitarle la placa de matrícula y la etiqueta de registro del parabrisas, que muestra su número de placa de matrícula. Esto evitará que le cobren multas de estacionamiento que no le pertenecen.

RENOVACIÓN DEL REGISTRO

La mayoría de los registros se renuevan cada dos años. Unos 45 ó 60 días antes de caducar el registro, usted debe recibir un recordatorio de renovación por correo. Es posible que usted no reciba un recordatorio si ha cambiado de dirección y no ha avisado al DMV, o si no ha respondido a tres multas o más de estacionamiento, o si su registro está suspendido o revocado. Los procedimientos y la entrega pueden atrasarse hasta dos semanas. *Ya sea que reciba un recordatorio o no, usted tiene la responsabilidad de saber cuándo caduca su registro, y de renovarlo en el la debida fecha.*

Si la fecha de caducidad cae en un fin de semana o en un día festivo legal del estado, su registro automáticamente se prorroga hasta la medianoche del próximo día laboral. Asegúrese de mantener el seguro de responsabilidad civil en su vehículo durante el período de prórroga.

Si usted no ha recibido un recordatorio de renovación, usted puede renovar su registro –

Por correo: Complete una *Solicitud de Registro/Título de Propiedad de Vehículo* (MV-82), disponible en cualquier oficina de vehículos motorizados, o a través de un Centro de Llamadas del DMV, y de la Oficina en Internet de DMV. Si su registro debe ser mandado a una dirección diferente y no a la dirección que usted apuntó en el formulario de la solicitud (MV-82), adjunte una nota separada pidiendo que el DMV le mande por correo el registro a la dirección diferente. No ponga esta dirección diferente en el formulario MV-82 a menos que usted quiera que aparezca en el registro y en los archivos de registros de DMV. No se olvide — si usted avisa de un cambio de dirección en su registro, SOLAMENTE afectará ese registro. Utilice un *Formulario de Cambio de Dirección* (MV 232) para cambiar todos sus datos en DMV. Este

formulario está disponible en cualquier oficina de vehículos motorizados, o puede solicitarla a través de un Centro de Llamadas de DMV, y de la Oficina en Internet de DMV.

Adjunte un cheque o un giro postal para la cantidad debida, a favor del “Commissioner of Motor Vehicles.” Si usted no sabe exactamente cuánto debe, puede averiguar la cantidad debida con la ayuda de una hoja de ejercicios en la Oficina en Internet de DMV o al ponerse en contacto con un Centro de Llamadas del DMV. Asegúrese de incluir su tarjeta de seguro con la solicitud de renovación si el registro ha estado caducado por más de 30 días, o si su compañía de seguros ha cambiado y usted no ha respondido a una Carta de Investigación de Seguros del DMV.

Envíe por correo su Solicitud de Registro/Título de Propiedad de Vehículo completada y otros documentos a:

Port Jefferson Office, NYS DMV
3 Roads Plaza
1055 Route 112
Port Jefferson Station, NY 11776

Puede tardar dos semanas para recibir la renovación del registro. Si no la recibe en dos semanas, póngase en contacto con un Centro de Llamadas de DMV o visite cualquier oficina de vehículos motorizados del estado o de un condado. Tarda más tiempo para correo internacional.

Si su nombre ha cambiado y usted todavía no ha avisado al DMV, tendrá que acudir a una oficina del DMV y presentar sus comprobantes de identidad. Para más información, póngase en contacto con un Centro de Llamadas del DMV.

La Oficina en Internet del DMV: www.nysdmv.com. La renovación de registro por Internet requiere que usted no haya cambiado su dirección o de compañía de seguro, que su registro no haya caducado hace más de 30 días, y que el registro sea para un vehículo de pasajeros, un camión comercial pequeño, o una motocicleta que no haya sido fuera de circulación. La cantidad cobrada por el registro, además de cualquier otro cargo relacionado, se mostrarán en la pantalla de su computadora. En solamente tres pasos rápidos, usted puede renovar su registro en Internet y usar la tarjeta de crédito para pagar lo debido. Su renovación se procesará automáticamente y se le enviará por correo. Puede tardar dos semanas para la entrega.

En persona en una oficina de vehículos motorizados del estado o de un condado: Usted necesita completar y entregar una *Solicitud de Registro/Título de Propiedad de Vehículo* (MV-82). Por favor, tome nota: una solicitud presentada en una oficina por una segunda persona (alguien que no es el que registra el vehículo) debe ir acompañada de la licencia/permiso/tarjeta de identificación para los no conductores original del Estado de Nueva York para ambas personas, el solicitante y la otra persona presente. Esto incluye a cónyuges (maridos y esposas). Esta solicitud tiene que llevar la firma de la persona que registra el vehículo, no de la persona que la presenta en la oficina.

Seguros

Su vehículo necesita la cobertura de un seguro de responsabilidad civil todo el tiempo que esté registrado, aun si no lo conduce usted.

Se requiere un mínimo de \$50,000 de cobertura de responsabilidad civil contra la muerte de una persona y \$100,000 contra la muerte de dos personas o más, \$25,000 contra los daños a una persona y \$50,000 contra los daños a dos personas o más, y \$10,000 contra daños a la propiedad. Los límites de cobertura hacen referencia a la muerte, el daño personal o de propiedades relacionados con un solo incidente.

Antes de que haya un lapso o que se cancele su seguro de responsabilidad civil, entregue sus placas de matrícula en cualquier oficina de vehículos motorizados del estado o de un condado. Asegúrese de conseguir un Recibo Universal de DMV (FS6T) al entregar las placas. De lo contrario, usted puede verse obligado a pagar una multa civil por cada día que el vehículo no tenía seguro, o pueden suspender el registro de su vehículo. Si su vehículo permanece sin seguro por 90 días, a menos que usted haya entregado las placas ya, también se suspenderá su licencia de conducir.

Si usted recibe una carta del DMV que hace preguntas sobre su seguro automovilístico, léala con cuidado y responda antes de que pasen siete días.

Las motocicletas necesitan tener un seguro, pero a usted no se le exige entregar la placa cuando el seguro de la motocicleta se cancela o cuando hay un lapso.

RESPONSABILIDADES DE RESIDENTES Y NO RESIDENTES

Cualquier persona que conduce o permite que alguien conduzca su vehículo en el Estado de Nueva York, aunque no sea un residente, necesita tener la capacidad de comprobar que su vehículo tiene un seguro de responsabilidad civil adecuado. (Véase “Seguros”, arriba, por la cobertura mínima requerida.) Si a usted le declaran culpable de conducir un vehículo sin seguro o de permitir que otro conduzca su vehículo sin seguro, se le revocará la licencia o el privilegio de conducir en el Estado de Nueva York por un mínimo de un año. Las mismas consecuencias se aplican si el DMV recibe pruebas que usted fue participe en un choque de tráfico sin tener seguro.

LA INSPECCIÓN

Al concesionario de vehículos motorizados se le exige que cada vehículo pase la inspección en un período de 30 días antes de que se entregue el vehículo a un cliente. Si usted compra un vehículo de alguien que no sea un

concesionario, tendrá que registrarlo y llevarlo para la inspección en un período de 10 días.

Después de la primera inspección de su vehículo, debe realizarse la inspección en una estación oficial de inspección licenciada por el estado un mínimo de una vez cada 12 meses y cuando hay un cambio de dueño. Estas estaciones se identifican con las señales de color amarillo y negro que dicen “Official Motor Vehicle Inspection Station” (Estación Oficial de Inspección de Vehículos motorizados). Camiones pesados, autobuses, tractores y camiones con remolque necesitan ser inspeccionados en estaciones especiales de inspección de “vehículos pesados”, y las motocicletas en estaciones especiales de inspección de motocicletas.

Cuando usted firma un formulario de renovación del registro, usted certifica bajo pena de la ley que el vehículo fue inspeccionado tal como requiere la ley. Esté al tanto de cuándo se vence su inspección anual. Cítese para una nueva inspección temprano, para que usted tenga suficiente tiempo para arreglar su vehículo si no pasa la inspección.

Después de la inspección, el inspector de vehículos expedirá una etiqueta para el vehículo que comprueba que ha pasado la inspección. Si su vehículo no pasó la inspección, el inspector le dará notificación de su rechazo. Entonces, su vehículo tiene que ser arreglado para cumplir con las normas de inspección y tiene que volver a ser inspeccionado. En ciertas áreas del estado, su vehículo impulsado por gasolina (menos una motocicleta) también tiene que pasar por una inspección de emisiones de escape en el momento de la inspección de seguridad. Para obtener información más detallada sobre inspecciones de seguridad e inspecciones de emisiones consulte las publicaciones *Programa de Inspección de Vehículos, Hechos para el Consumidor (C-50)* y *Lo Que Usted Debe Saber sobre la Prueba de Emisiones del Estado de Nueva York (C-61)*, disponibles en la Oficina en Internet de DMV, o solicítelas a través de un Centro de Llamadas de DMV, o en cualquier oficina de vehículos motorizados.

RECLAMACIONES CONTRA NEGOCIOS

El DMV regula a los concesionarios, las estaciones de inspección y los talleres de reparación de automóviles. Estos negocios deben identificarse con carteles exteriores y certificados de licencias o registros. Asegúrese de tratar con un negocio registrado o licenciado.

Si usted tiene una reclamación contra uno de estos negocios, primero intente resolverla con la administración. Si eso no funciona, llame al (518) 474-8943 entre las 9 a.m. y las 3 p.m. en días laborales. Usted también puede escribir a Vehicle Safety Services (Servicios de Seguridad de Vehículos), DMV, 6 Empire State Plaza, Albany, NY 12228. Por favor, tenga en cuenta que,

según la ley, el DMV puede atender reclamaciones solamente cuando ocurren en un período de 90 días o 3,000 millas (1,864 km) de las reparaciones, el período que se venza primero.

Para más información sobre sus derechos al tratar con talleres de reparación de automóviles y concesionarios de vehículos, pida nuestras publicaciones *Saber sus Derechos en las Reparaciones de Automóviles (C-17)* y *Que Esté Atento el Comprador (C-18)*, disponibles en la Oficina en Internet de DMV, al pedir las de un Centro de Llamadas de DMV, o en cualquier oficina de vehículos motorizados.

SEGUNDA PARTE

EL REGLAMENTO DE
TRÁNSITO

CAPÍTULO 4

Control de tráfico

SEÑALES

Las señales de tráfico le informan sobre el reglamento de tráfico, los peligros especiales, dónde se encuentra usted, cómo llegar a su destino y la ubicación de los servicios de ruta.

La forma y el color de la señal de tráfico indican el tipo de información que proveen:

SEÑALES DE REGLAMENTACIÓN normalmente son blancas y rectangulares con letras o símbolos negros, pero algunas tiene formas diferentes, u otras emplearán letras o símbolos rojos.

SEÑALES DE AVISO normalmente son amarillas y en la forma de un diamante, con letras o símbolos negros.

SEÑALES DE DESTINO son verdes con letras y símbolos blancos.

SEÑALES DE SERVICIOS son azules con letras y símbolos blancos.

Conozca las señales indicadas abajo y sepa lo que significan. Se le harán preguntas sobre ellas en el examen escrito.

Aquí están las descripciones de las señales de tráfico más comunes y lo que significan:

Señal de PARE

COLOR: Rojo, con letras blancas.

SIGNIFICADO: Párese completamente, ceda el derecho de paso a los vehículos o a los peatones que se encuentran en la intersección o que se acercan a la misma. Siga cuando pueda



hacerlo sin peligro. Tendrá que pararse antes de llegar a la línea de pare, si es que hay una. De lo contrario, tendrá que pararse antes de entrar en el paso de peatones. (Véase “Líneas de Pare y de Paso de Peatones” en la sección “Marcas en el Pavimento” de este capítulo.) Si no hay línea de pare o de paso de peatones, tendrá que pararse antes de entrar en la intersección, en el punto más cercano a la intersección que le permite ver el tráfico en la calle que corta.

Señal de CEDA EL PASO

COLOR: Rojo y blanco, con letras rojas.

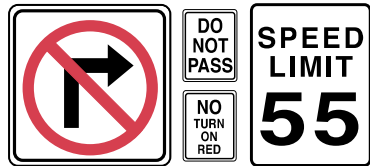
SIGNIFICADO: Disminuya la velocidad al acercarse a la intersección. Prepárese para parar y ceder el derecho de paso a los vehículos o a los peatones que se encuentran en la intersección o que se acercan a la misma. Tendrá que pararse completamente en una señal de CEDA EL PASO si así lo requieren las condiciones del tráfico. Cuando se acerca a la señal de CEDA EL PASO, verifique cuidadosamente si hay tráfico, y esté preparado para detenerse.



Señales de REGLAMENTACIÓN

COLOR: Blanco, con letras o símbolos negros y/o rojos.

SIGNIFICADO: Estas señales dan información sobre las reglas para la dirección del tránsito, el uso de los carriles, los virajes, el estacionamiento, y otros requisitos especiales.



Algunas señales de reglamentación tienen un círculo rojo con una barra oblicua por encima de un símbolo que indica que una acción, tal como un viraje a la derecha, no se permite, o que ciertos vehículos están prohibidos en esa carretera. Las señales blancas y rectangulares con letras o símbolos negros o rojos son indicaciones para estar alerta para reglas especiales.

Señales de ALERTA

COLOR: Amarillo, con letras o símbolos negros.

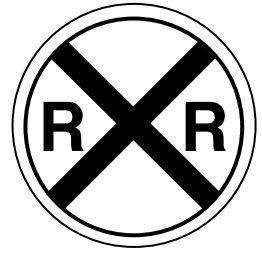
SIGNIFICADO: Usted se acerca a un lugar particularmente peligroso o un lugar donde hay una regla especial, tal como se exponen en las señales de muestra. A veces una señal de alerta se combina con una señal rectangular de color amarillo y negro de “velocidad recomendada”. Esto quiere decir que se aconseja disminuir la velocidad en esa zona.



Señal de CRUCE FERROVIARIO

COLOR: Amarillo con las letras negras “RR” y el símbolo negro “X”.

SIGNIFICADO: Hay un cruce ferroviario. Sea prudente, y esté preparado para detenerse. Si usted sigue a un autobús o un camión hacia un cruce de vías de tren, tenga cuidado. La mayoría de los autobuses y algunos camiones tienen que pararse ante una intersección con vías del tren. (Véase “Señas de Cruce Ferroviario” más adelante en este capítulo.)

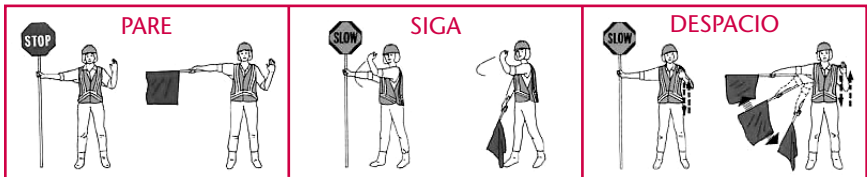


Señales de ZONA DE OBRAS

COLOR: Anaranjado, con letras o símbolos negros.



SIGNIFICADO: Se están realizando obras en o cerca de la carretera, y el tráfico puede ser controlado por una persona con una bandera. Es posible que en una zona de obras se anuncie un límite de velocidad tan bajo como de 25 MPH (40 km/h). Aun si no se anuncia ningún límite de velocidad, tendrá que manejar a una velocidad reducida por la zona de obras, y siempre tendrá que obedecer a las personas con las banderas. Estas ilustraciones demuestran algunas señas que empleará una persona con una bandera. Conózcalas y obedézcalas.



Señales de DESTINO

COLOR: Verde, con letras blancas.

SIGNIFICADO: Indican la dirección y la distancia para llegar a varios lugares.



Señales de RUTAS

COLOR: Variado.

SIGNIFICADO: Indican las rutas entre estados, las federales, las estatales o las de los condados.

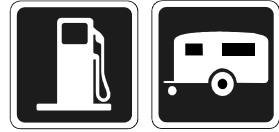
La forma le indica el tipo de ruta en que se encuentra usted. Las señas ilustradas aquí, de izquierda a derecha, son para rutas estatales, rutas federales, y rutas entre estados. Cuando usted planea su viaje, utilice un mapa de autopistas para decidir qué rutas se van a tomar. Durante el viaje, busque las señas de destino para que no se pierda, o para que no sea necesario virar o detenerse repentinamente.



Señales de SERVICIOS

COLOR: Azul, con letras o símbolos blancos.

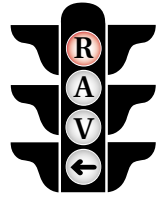
SIGNIFICADO: Indican la localización de servicios, tales como zonas de descanso, estaciones de gasolina, hospitales y camping.



SEÑALES DE TRÁNSITO

Semáforos

Los semáforos normalmente son rojo, amarillo y verde de arriba abajo, o de izquierda a derecha. En algunas intersecciones, hay una sola luz roja, amarilla o verde. Algunas luces son constantes, otras intermitentes. Algunas son circulares, y otras son en forma de flechas.



Aquí se apunta lo que significan varias luces de tráfico:

ROJO CONSTANTE: Párese. No siga hasta que se encienda la luz verde. Si se expone una flecha verde con la luz roja, usted solamente puede seguir en la dirección de la flecha y solamente si está libre el camino.

Usted puede virar a la derecha en una luz constante de color rojo después de pararse completamente y ceder el derecho de paso al tráfico o a los peatones que se aproximan. Usted puede virar a la izquierda en una luz constante de color rojo cuando se vira de una calle de sentido único a otra calle de sentido único después de pararse completamente y ceder el derecho de paso a tráfico o a peatones que se aproximan.

Usted no puede virar a la derecha en una luz roja si hay una señal de NO VIRAR CON LUZ ROJA, u otra señal, seña o marca en el pavimento que prohíba el viraje. Además, no se permite virar con la luz roja en la Ciudad de Nueva York a menos que haya una señal que lo permita.

El conductor de un autobús escolar que lleva estudiantes no puede virar a la derecha en ninguna luz roja.

ROJO INTERMITENTE: Quiere decir lo mismo que una señal de PARE: Párese, ceda el derecho de paso, y siga cuando no haya peligro.



FLECHA ROJA: No siga en la dirección de la flecha hasta que se apague la flecha roja y se encienda la luz verde o una flecha verde. Virar a la derecha o a la izquierda no se permite en una flecha roja.



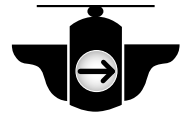
AMARILLO CONSTANTE: La luz está cambiando de verde a rojo. Está preparado para pararse ante la luz roja.

AMARILLO INTERMITENTE: Conduzca con prudencia.

FLECHA AMARILLA: La protección de una flecha verde se está acabando. Si usted piensa virar en la dirección de la flecha, esté preparado para detenerse.

VERDE CONSTANTE: Siga, pero ceda el derecho de paso a otro tráfico en la intersección según se requiere por ley (véase el Capítulo 5).

FLECHA VERDE: Usted puede seguir en la dirección de la flecha, pero necesita ceder el derecho de paso a otro tráfico en la intersección según se requiere por la ley (véase el Capítulo 5).



Luces de Control del Uso de los Carriles

A veces se emplean luces especiales elevadas para indicar cuáles carriles de una autopista pueden usarse en ciertas horas:

“X” ROJA CONSTANTE: No maneje en este carril.

“X” AMARILLA CONSTANTE: Salga de este carril.

“X” AMARILLA INTERMITENTE: Este carril sólo puede usarse para virar a la izquierda.

FLECHA VERDE: Usted puede usar este carril.

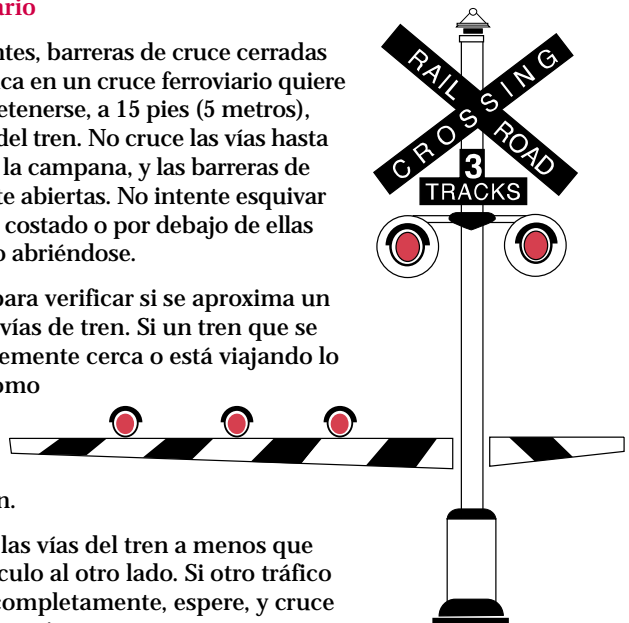


Señales de Cruce Ferroviario

Luces rojas intermitentes, barreras de cruce cerradas y/o una campana que repica en un cruce ferroviario quiere decir que usted necesita detenerse, a 15 pies (5 metros), como mínimo, de las vías del tren. No cruce las vías hasta que se apaguen las luces y la campana, y las barreras de cruce estén completamente abiertas. No intente esquivar las barreras, manejando al costado o por debajo de ellas cuando están cerrándose o abriéndose.

Mire bien y escuche para verificar si se aproxima un tren antes de cruzar unas vías de tren. Si un tren que se aproxima está lo suficientemente cerca o está viajando lo suficientemente rápido como para ser un peligro, no podrá cruzar las vías, aun si no hay señales o si las señales no funcionan.

Nunca deberá cruzar las vías del tren a menos que haya espacio para su vehículo al otro lado. Si otro tráfico prohíbe que usted cruce completamente, espere, y cruce solamente cuando haya espacio.



Los autobuses escolares con o sin pasajeros, otros autobuses mientras transportan pasajeros, y los vehículos que transportan explosivos o cargas inflamables tienen que pararse en todos los cruces ferroviarios. Tenga esto presente si sigue a uno de estos vehículos.

MARCAS EN EL PAVIMENTO

Las líneas y los símbolos en la carretera dividen los carriles y le dicen cuándo puede o no pasar a otros vehículos o cambiar de carril, cuáles carriles se usan para virar, y cuándo usted necesita pararse para señales o señas de tráfico. Las flechas en estas ilustraciones indican la dirección del tráfico.

Líneas del Borde y de los Carriles

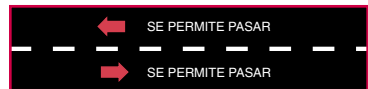
Las líneas continuas al borde de la carretera le dicen dónde se encuentra el borde — dónde se acaba el carril de viajar y dónde empieza el arcén de la carretera. Es ilegal cruzar la línea del borde, excepto cuando es ordenado por un policía u otro oficial autorizado. Una línea de borde que se inclina hacia la mitad de la carretera indica que la carretera se estrecha más adelante.

Las líneas que separan los carriles de tráfico que transitan en la misma dirección son blancas. Las líneas que separan el tráfico que transita en direcciones opuestas son amarillas. Puede haber dos líneas entre carriles, y las líneas pueden ser continuas o quebradas. Lea el Capítulo 6 para las reglas de pasar a otros vehículos.

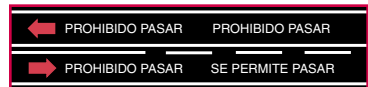


Aquí están los significados de algunas líneas de carriles:

Línea sencilla quebrada: Usted puede pasar a otro vehículo o cambiar de carril si lo puede hacer sin peligro y sin estorbar el tráfico.



Línea continua con línea quebrada: Si usted está por el lado de la línea continua, no puede pasar a otros vehículos o cruzar la línea excepto para virar a la izquierda o para meterse en una entrada para coches. Si está por el lado de la línea quebrada, puede pasar si no es peligroso y si no estorba al tráfico.



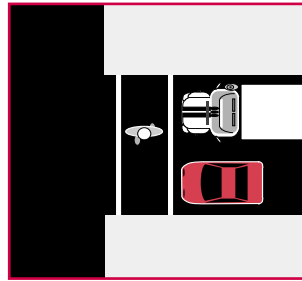
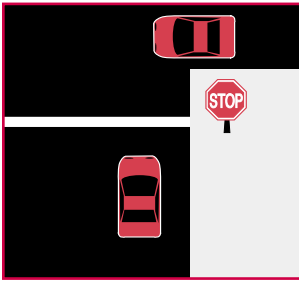
Líneas continuas dobles: Usted no puede pasar, o cambiar de carril. No puede cruzar las líneas excepto para virar a la izquierda o para entrar a o salir de la carretera (p. ej., para entrar o salir de una entrada para coches o para hacer un viraje en forma de U véase el Capítulo 5).



Línea continua sencilla: Usted puede pasar a otros vehículos o cambiar de carriles, pero lo debe hacer solamente si es necesario debido a obstrucciones en la carretera o si las condiciones del tráfico lo requieren.



Líneas de Pare y de Paso de Peatones: En una intersección controlada por una señal de PARE, una señal de CEDA EL PASO o un semáforo, puede haber una línea blanca de pare pintada a través del carril, y/o dos líneas paralelas pintadas a través de la calle, formando un paso de peatones. Cuando se le exige parar por causa de una señal o un semáforo, tendrá que pararse antes de llegar a la línea de pare, si es que hay una, o al paso de peatones. Sólo tiene que pararse en una línea de pare o en un paso de peatones si es requerido por un semáforo, una señal o un agente de tránsito, pero esté atento a la presencia de peatones en cualquier paso de peatones. (Véase “Peatones” en el Capítulo 11).



Flechas: Las flechas le indicarán qué carril debe usar. En esta ilustración, por ejemplo, usted puede virar a la derecha solamente desde el carril derecho. Si sigue recto, tendrá que usar el carril izquierdo. Debe estar en el carril debido antes de llegar a la línea continua que separa los carriles.



Símbolo en Forma de Diamante: Este símbolo se emplea para designar carriles reservados para autobuses, HOV (Vehículos de Capacidad Alta) tales como el transporte colectivo en automóviles o en furgonetas, bicicletas, u otros vehículos especiales. Usted no puede entrar y usar estos carriles a menos que su vehículo esté conforme con los requisitos de número de ocupantes u otros de las señales de reglamentación acompañantes para las horas que están vigentes las condiciones especiales. Cuando se usan para designar carriles reservados en las calles de una ciudad, las secciones de la línea blanca continua que separan los carriles de diamantes de los carriles normales pueden reemplazarse con líneas blancas quebradas. En estos lugares, los vehículos que no se consideran HOV pueden entrar al carril de HOV si viran a la derecha en la próxima intersección. Los carriles para autobuses y los carriles para HOV se emplean para fomentar el uso más eficaz de la capacidad limitada de las calles y las carreteras al asegurar que los vehículos con la más alta prioridad se muevan más rápido.



OFICIALES DE TRÁFICO

Las instrucciones dadas por un agente de tránsito toman precedencia sobre las señales, las señas o las marcas en el pavimento. Si un agente de tránsito le señala que se pare en una luz verde, por ejemplo, usted tiene que pararse. Si un agente le señala que siga manejando a pesar de una luz roja o una señal de pare, usted tendrá que hacerlo.

Entre los oficiales autorizados para dirigir el tráfico se incluyen policías, oficiales de orden público tales como policía auxiliar o de bomberos que están de servicio, trabajadores de banderas en zonas de obras en las carreteras, y guardias de intersecciones en zonas escolares.

PREGUNTAS

Antes de pasar al Capítulo 5, asegúrese de que pueda identificar las señales en este capítulo y que sepa lo que significan. Además, asegúrese de que pueda contestar estas preguntas:

- ▶ ¿De qué forma es normalmente una señal de reglamentación?
- ▶ ¿Cuál es el color y la forma normal para una señal de alerta?
- ▶ ¿De qué color y forma son las señales de destino?
- ▶ ¿Qué tiene que hacer ante una señal de PARE?
- ▶ ¿De qué color y forma es una señal de alerta de cruce ferroviario?
- ▶ ¿Qué haría usted al encontrarse en cada una de estas situaciones: una luz roja intermitente, una luz amarilla intermitente, una luz amarilla constante, una luz roja con una flecha verde?
- ▶ ¿Qué quiere decir si una línea de borde se inclina hacia el medio de la calle?
- ▶ ¿Qué significan cada uno de estos tipos de líneas: sencilla y quebrada, sencilla y continua, doble y continua, continua y quebrada juntas?
- ▶ Si una intersección tiene líneas de un paso de peatones pero no tiene una línea de PARE, ¿dónde se pararía usted para una luz roja en esa intersección?
- ▶ ¿Qué tipo de marca en el pavimento se emplea para indicarle el carril que necesita usar para virar?
- ▶ ¿Cuál de las indicaciones siguientes deben ser obedecidas por encima de las otras tres: luz roja constante, luz roja intermitente, señal de PARE, policía?

CAPÍTULO 5

Intersecciones y Virajes

La mayoría de los choques de tránsito ocurren en las intersecciones cuando un conductor vira. Muchos ocurren en estacionamientos grandes que están abiertos al uso público, tales como en los centros comerciales. Para evitar tales choques, usted necesita entender las reglas de derecho de paso y cómo virar correctamente.

DERECHO DE PASO

Las señales de tráfico, las señas y las marcas en el pavimento no siempre resuelven conflictos de tráfico. Una luz verde, por ejemplo, no resuelve el conflicto entre un automóvil que vira a la izquierda en una intersección mientras que otro coche que se aproxima va a seguir recto. Las reglas de derecho de paso ayudan a resolver estos tipos de conflictos. Les indican a los conductores quién debe ir primero y quién necesita esperar en diferentes situaciones.

Aquí están las reglas de derecho de paso, con ejemplos de cómo se aplican en la carretera:

- ▶ *Un conductor que se acerca a una intersección necesita ceder el derecho de paso al tráfico que ya usa la intersección legalmente.*

Ejemplo: Usted se acerca a una intersección. El semáforo está en verde, y usted quiere seguir recto por la intersección. Otro vehículo ya está en la intersección, virando a la izquierda. Usted tiene que dejar que ese vehículo complete el viraje antes de entrar en la intersección.

- ▶ *Si unos conductores que se acercan desde direcciones opuestas llegan a una intersección más o menos al mismo tiempo, un conductor que vira a la izquierda tiene que ceder el paso al tráfico que sigue recto o que vira a la derecha.*

Ejemplo: Usted quiere virar a la izquierda en una intersección por delante. Un vehículo se acerca desde la dirección opuesta, y sigue recto. Usted tiene que esperar a que el tráfico que se aproxima pase antes de virar. Usted puede entrar en la intersección, no obstante, para prepararse a virar a la izquierda si la luz está en verde y ningún otro vehículo delante de usted se prepara para virar a la izquierda (véase “Virajes” más adelante en este capítulo). Cuando usted entra en la intersección, quédese a la derecha de la línea en el centro. Mantenga rectas las ruedas para evitar que se le empujen delante de tráfico que se acerca desde el otro lado en caso de que haya una colisión trasera. Cuando el tráfico que se acerca ya pasa o se para ante una luz roja, complete su viraje.

Usted también necesita ceder el paso al tráfico que se aproxima desde el otro lado cuando se vira a la izquierda para meterse en una entrada para coches, en un callejón, en un estacionamiento o en otros lugares, aun si el viraje no se controla con señales o señas.

Para cualquier viraje a la izquierda, la ley requiere que usted ceda el paso a cualquier tráfico que se aproxima lo suficientemente cerca para ser un peligro. Requiere experiencia y juicio decidir si el tráfico está demasiado cerca. Si usted tiene cualquier duda, espere hasta que el tráfico pase antes de virar a la izquierda.

- ▶ *En intersecciones no controladas por señales o señas, o cuando dos conductores o más se paran en señales de PARE al mismo tiempo y están en ángulos rectos el uno respecto al otro, el conductor a la izquierda tiene que ceder el derecho de paso al conductor a la derecha.*

Ejemplo: Usted está parado en una señal de pare, y va a seguir recto por la intersección. Un conductor en la calle que cruza se ha parado en la señal de pare a la derecha de usted, y también sigue recto. Usted tiene que ceder el derecho de paso al otro conductor.

- ▶ *Un vehículo que sale a la calle desde una entrada para coches, un callejón, una calle privada, o desde cualquier otro lugar que no sea una carretera, tiene que pararse y ceder el derecho de paso al tráfico en la calle, y a los peatones.*

Ejemplo: Usted sale de un estacionamiento y vira a la derecha para entrar a una calle. Un vehículo se acerca desde la izquierda. Usted tiene que pararse y esperar a que pase el vehículo antes de virar y entrar en la calle. Si usted se virara a la izquierda, tendría que ceder el paso a los vehículos aproximándose en ambas direcciones. Si un peatón estuviera cruzando la salida del estacionamiento, usted tendría que esperar a que él o ella cruce.

- ▶ *Los conductores tienen que ceder el paso a los peatones que usan el paso de peatones legalmente, sea éste marcado o no marcado.*

Ejemplo: Usted está parado en una luz roja. Un peatón entra en el paso de peatones, y después la luz cambia a verde. Usted necesita esperar a que cruce el peatón. Usted también necesita ceder a peatones en pasos de peatones a la izquierda o a la derecha de usted antes de virar.

- ▶ *Usted no puede entrar en una intersección si el tráfico está atascado al otro lado de la calle y usted no puede pasar completamente por la intersección. Espere hasta que se disperse el tráfico por delante, para que usted no bloquee la intersección.*
- ▶ *Un conductor que entra en una rotonda, a veces llamada una glorieta, tiene que ceder el derecho de paso a los conductores que ya están en la rotonda.*

VEHÍCULOS DE EMERGENCIA

Usted tiene que ceder el derecho de paso a los vehículos de los bomberos, las ambulancias, los policías y los otros vehículos de emergencia autorizados cuando responden a emergencias. Ellos usarán luces intermitentes de color rojo, o rojo y blanco, y sonarán una sirena o una bocina de aire. Cuando usted oye o ve un vehículo de emergencia que se acerca a su vehículo desde cualquier dirección, incluso en el mismo lado de una autopista o una carretera de acceso limitado donde está usted, con cuidado hágase al lado al borde derecho de la calle inmediatamente y párese. Espere hasta que el vehículo de emergencia pase antes de seguir su camino. Si usted está en una intersección, salga de ella antes de hacerse a un lado.

Usted tiene que hacerse a un lado y pararse para un vehículo de emergencia aun si se aproxima desde el otro lado en el carril opuesto de una carretera de doble dirección.

Si usted oye una sirena o una bocina de aire cercana pero no sabe exactamente dónde está el vehículo de emergencia, usted debe hacerse a un lado y pararse hasta asegurarse de que no se acerque a usted.

Un vehículo de emergencia que usa las luces y la sirena o la bocina de aire puede actuar de una forma imprevisible. Legalmente, el conductor puede exceder el límite de velocidad, pasar luces rojas y señales de PARE o CEDA EL PASO, transitar en la dirección prohibida en una calle de sentido único y virar en direcciones normalmente prohibidas. Aunque a los vehículos de emergencia se les requiere tener cuidado, esté cauteloso cuando se acerca un vehículo de emergencia.

LUCES AZULES, VERDES Y AMBARINAS

Los vehículos personales manejados por bomberos voluntarios que responden a una alarma tienen permiso de usar luces azules, y los que son manejados por miembros de ambulancias voluntarias o brigadas de rescate pueden usar luces verdes. Las luces ambarinas de vehículos que presentan un riesgo, tales como los quitanieves y las grúas, sirven para avisar a los otros conductores de posibles peligros. En vehículos de reparto de correo en zonas

rurales y en autobuses escolares para avisar a tráfico que se aproxima de su presencia también se usan luces intermitentes amarillas. Los vehículos que usan luces de color azul, verde o ámbar no son vehículos autorizados de emergencia. Sus conductores tienen que obedecer las leyes del tránsito. Aunque a usted no se le exija ceder el derecho de paso, deberá cederlo por cortesía si lo puede hacer sin peligro.

VIRAJES

Siempre señalice antes de virar o cambiar de carril. Es importante que otros que usan las carreteras entiendan sus intenciones. La ley requiere que usted señalice un viraje o un cambio de carril con las luces direccionales o con señas con las



IZQUIERDA



DERECHA



PARE

manos a una distancia mínima de 100 pies (30 m). Un consejo bueno es que, cuando sea posible, dé la seña de su intención de virar antes de empezar a frenar para realizar el viraje. Las señas con las manos aparecen aquí.

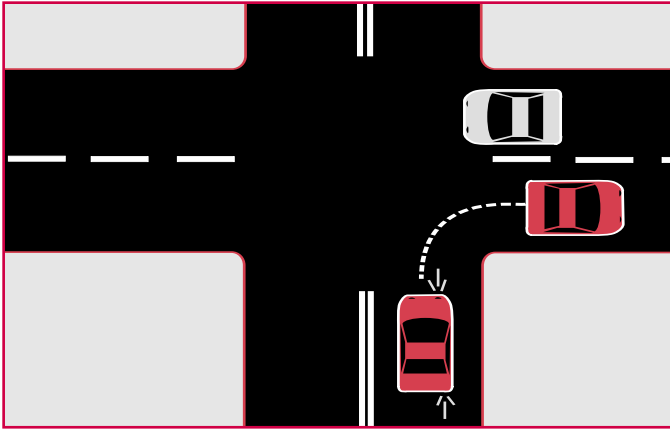
Tenga en cuenta estos otros consejos al prepararse a virar:

- ▶ Disminuya la velocidad.
- ▶ Esté alerta al tráfico en todas las direcciones. Procure particularmente detectar la presencia de motocicletas. En la mayoría de los choques donde participa una motocicleta con otros vehículos, es la causa del conductor del otro vehículo que no ha visto a la motocicleta.
- ▶ Tenga presente que las ruedas traseras rodarán dentro del camino de las ruedas delanteras, más cercanas al bordillo (viraje a la derecha) o al tráfico opuesto (viraje a la izquierda).
- ▶ Tenga cuidado con los peatones, ciclistas y conductores de ciclomotores, especialmente al virar a la derecha. Éstos difícilmente se ven en el tráfico.

Las ilustraciones siguientes demuestran la posición apropiada de su vehículo para virajes. Estas posiciones se basan en los requisitos de la ley, no solamente en los buenos consejos.

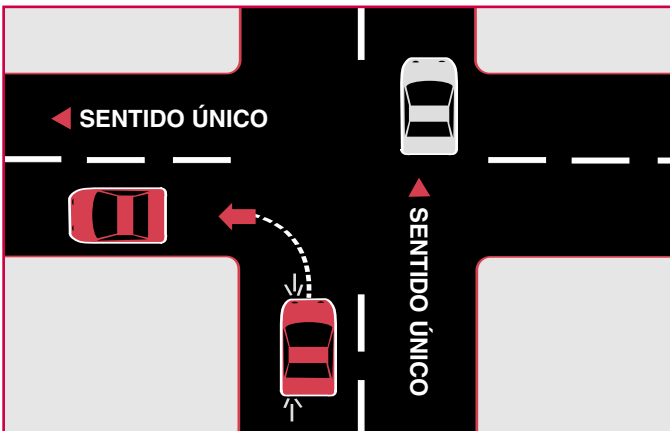
VIRAR A LA DERECHA:

Mientras que se prepara a virar, manténgase lo más posible a la derecha. Evite virajes anchos y amplios. A menos que las señales indiquen al contrario, vire al carril derecho de la calle en que entra usted.



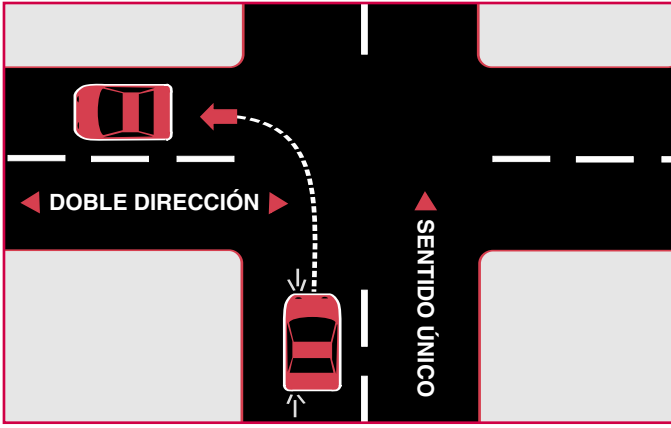
VIRAR A LA IZQUIERDA DE UNA CALLE DE SENTIDO ÚNICO A OTRA CALLE DE SENTIDO ÚNICO:

Prepárese a virar al pasar al carril a la izquierda, o al lado izquierdo de un carril sencillo, lo más cercano posible al bordillo o al borde a la izquierda de la calle. Si la calle donde va a entrar tiene dos carriles, usted tiene que entrar en el carril izquierdo.



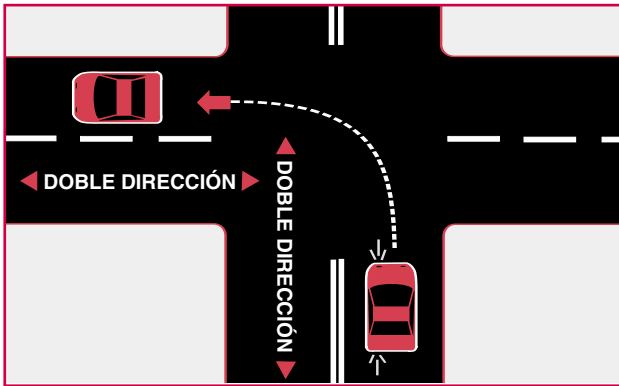
VIRAR A LA IZQUIERDA DE UNA CALLE DE SENTIDO ÚNICO A OTRA CALLE DE DOBLE DIRECCIÓN:

Acérquese al viraje en el carril izquierdo o desde el lado izquierdo de un carril sencillo. Mientras cruza la intersección, entre la calle de doble dirección a la derecha de la línea en el centro, pero lo más cerca posible a la línea en el centro. Esté alerta al tráfico, especialmente las motocicletas, que se aproximan desde la calle a la izquierda. Las motocicletas que se aproximan desde el lado opuesto muchas veces son difíciles de ver, y es difícil juzgar su velocidad y la distancia entre ustedes.



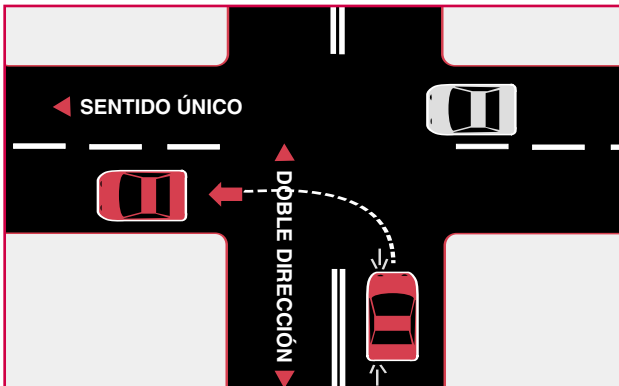
VIRAR A LA IZQUIERDA DE UNA CALLE DE DOBLE DIRECCIÓN A OTRA CALLE DE DOBLE DIRECCIÓN:

Acérquese al viraje con las ruedas izquierdas lo más cercanas posible a la línea en el centro. Intente usar el lado izquierdo de la intersección para ayudar a asegurar que usted no se entrometa con el tráfico opuesto que vira a la izquierda. Manténgase a la derecha de la línea en el centro de la calle en que entra usted, pero lo más cerca posible a la línea en el centro. Esté alerta al tráfico, especialmente las motocicletas, que se acerca desde la izquierda y del carril del lado opuesto que usted está por cruzar. Las motocicletas que se aproximan del lado opuesto son difíciles de ver, y es difícil juzgar su velocidad y la distancia entre ustedes. Los conductores muchas veces no ven una motocicleta que se aproxima del lado opuesto y se chocan contra ella mientras que viran atravesando un carril de tráfico.



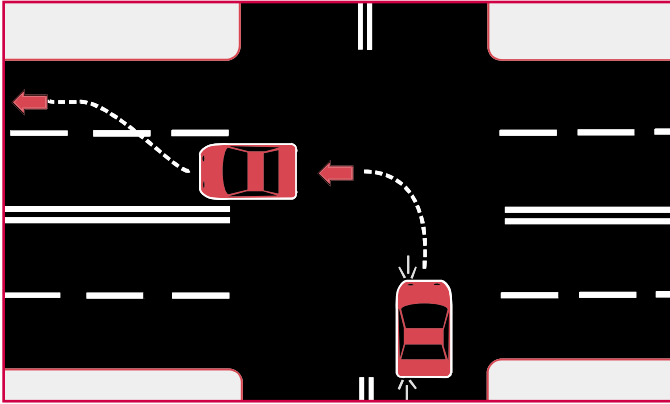
VIRAR A LA IZQUIERDA DE UNA CALLE DE DOBLE DIRECCIÓN A OTRA CALLE DE SENTIDO ÚNICO:

Acérquese al viraje con las ruedas izquierdas lo más cercanas posible a la línea en el centro. Realice el viraje antes de llegar al centro de la intersección, y vire al carril izquierdo de la calle en que entra usted.



VIRAR A LA IZQUIERDA DE UNA CALLE DE DOBLE DIRECCIÓN A UN CARRETERA DE CUATRO CARRILES:

Acérquese al viraje con las ruedas izquierdas lo más cercanas posible a la línea en el centro. Entre el carril izquierdo, a la derecha de la línea en el centro. Cuando se lo permita el tráfico, usted puede salir del carril izquierdo.



VIRAJES EN U

Un “viraje en U” es cualquier viraje “realizado para poder seguir en la dirección opuesta”. No intente realizar un viraje en U en una autopista a menos que sea absolutamente necesario. Si usted tiene que dar la vuelta, utilice un estacionamiento, una entrada para coches u otra área, y, si es posible, vuelva a entrar a la calle de frente, no dando marcha atrás.

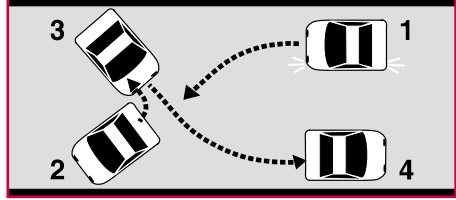
Usted puede realizar un viraje en U solamente desde la porción izquierda del carril más cercano a la línea en el centro de la calle, nunca desde el carril derecho. A menos que las señales indiquen lo contrario, usted puede realizar un viraje en U cuando una señal de tráfico de virar a la izquierda en forma de una flecha verde lo permita, con tal de que no esté prohibido y que usted ceda el paso a otro tráfico.

Usted no puede realizar un viraje en U cerca de la cresta de una cuesta, en una curva o en cualquier otro lugar donde los otros conductores no pueden ver su vehículo desde una distancia de 500 pies (150 m) en cualquier dirección. Los virajes en U también son ilegales en distritos comerciales de la Ciudad de Nueva York y donde están instaladas señales de PROHIBIDO VIRAJE EN U. Usted *nunca* puede realizar un viraje en U en una autopista de acceso limitado, aunque haya caminos que conectan el lado de la autopista donde se encuentra usted al otro lado.

A menos que esté prohibido, puede realizarse un viraje de tres puntos para dar la vuelta en calles estrechas de doble dirección. A usted puede ser que le requieran realizar un viraje de este tipo en el examen práctico.

Para realizar un viraje de tres puntos:

1. Encienda la luz direccional derecha, entonces hágase al lado derecho y párese. Encienda la luz direccional izquierda, entonces averigüe con cuidado si hay tráfico que se aproxima.



2. Vire a la izquierda, cruce la calle para que se pare mientras encarándose con el bordillo o el borde izquierdo de la calle.

3. Averigüe otra vez si hay tráfico. Gire el volante lo más posible a la derecha, entonces dé marcha atrás hasta llegar al bordillo o al borde derecho de la calle.

4. Párese, averigüe si hay tráfico otra vez, entonces salga del bordillo.

PREGUNTAS

Antes de pasar al Capítulo 6, asegúrese de que pueda contestar estas preguntas:

- ▶ ¿Cuál es la seña con la mano para pararse? ¿Para un viraje a la derecha?
- ▶ Si dos conductores entran en una intersección desde direcciones opuestas al mismo tiempo, uno que sigue recto, el otro que vira a la izquierda ¿cuál conductor necesita ceder el derecho de paso?
- ▶ Si usted entra en una intersección para virar a la izquierda, pero el tráfico que se aproxima desde la otra dirección prohíbe que usted realice el viraje inmediatamente, ¿qué debe hacer usted?
- ▶ Si usted llega a una intersección no controlada al mismo tiempo que otro conductor que está a la derecha de usted, y ustedes dos van a seguir recto, ¿quién tiene el derecho de paso?
- ▶ ¿Qué necesita hacer usted si va a salir a una calle desde una entrada para coches?
- ▶ Usted se encara con una luz verde, pero el tráfico al otro lado de la intersección le prohibiría de pasar completamente por la intersección. ¿Puede usted entrar en la intersección?
- ▶ ¿Tiene el derecho de paso un vehículo que está por entrar en una rotonda o una glorieta por encima de los otros vehículos que ya están en la rotonda?
- ▶ ¿Qué debe hacer usted si oye una sirena cercana pero no puede ver dónde está el vehículo de emergencia?
- ▶ ¿A cuánta distancia de un viraje necesita usted señalar?
- ▶ Cuando se prepara para virar a la derecha, ¿debe mantenerse lo más cerca posible a la línea en el centro de la calle?
- ▶ ¿Dónde debe poner usted el vehículo cuando se prepara para virar a la izquierda desde una calle de doble dirección a una calle de sentido único?

CAPÍTULO 6 Adelantamiento

En general, la ley requiere que manejemos en el lado derecho de la calle. Cuando se permite adelantarse, normalmente pasamos a los otros vehículos por la izquierda. Adelantarse por la derecha se permite solamente en circunstancias limitadas, y debe realizarse solamente cuando sea necesario hacerlo y cuando sea en condiciones de seguridad.

Para evitar peligros al pasar a otro vehículo o al cambiar de carril, hágalo con prudencia y solamente cuando sea necesario. Usted *no* puede exceder el límite de velocidad para pasar a otro vehículo.

Al pasar a una motocicleta, acuérdesse de dar a la motocicleta la misma anchura de un carril de distancia que da a otros vehículos. *Nunca* pase a ocupar el mismo espacio del carril de una motocicleta, aunque el carril sea ancho y el motociclista maneje a un lado.

La ley requiere que usted use las luces direccionales o señas con la mano a una distancia mínima de 100 pies (30 m) antes de cambiar de carril. Usted *nunca* puede pasar a un vehículo que se haya parado en un paso de peatones para permitir que cruce un peatón.

ADELANTAMIENTO POR LA IZQUIERDA

El carril izquierdo normalmente se usa para pasar a otros vehículos. Sin embargo, usted *no* puede pasar a un vehículo por la izquierda si:

- ▶ Su carril tiene una línea continua amarilla en el centro.
- ▶ Usted *no* puede volver sin peligro al carril de la derecha antes de llegar a una línea continua amarilla en el centro para el carril derecho.
- ▶ Usted *no* puede volver sin peligro al carril derecho antes de que un vehículo que se aproxima se le acerque a una distancia de menos de 200 pies (60 m).

- ▶ Usted se acerca a una curva o a una cresta de una cuesta en una carretera de doble dirección y no puede ver al otro lado.
- ▶ Usted está a una distancia de 100 pies (30 m) o menos un cruce ferroviario en una calle de doble dirección.
- ▶ Usted está a una distancia de 100 pies (30 m) o menos de un puente, un túnel o un viaducto en una carretera de doble dirección y el campo visual tiene obstrucciones.
- ▶ Adelantarse obstaculizará el tráfico que se aproxima desde la otra dirección.

Si las condiciones son buenas para adelantarse, mire en los espejos y haga señales de cambio de carril. Antes de entrar en el carril izquierdo, eche una mirada por el hombro izquierdo, por la ventana trasera del costado, para averiguar que ningún vehículo le esté pasando o que esté muy cercano detrás de usted en el carril izquierdo. Nunca dependa exclusivamente de los espejos mientras que se prepara para cambiar de carril. Aun los espejos debidamente arreglados dejan "puntos ciegos" detrás de usted en ambas direcciones. Si un vehículo está en un punto ciego, puede que usted no lo vea en los espejos. Siempre eche una mirada por el hombro antes de cambiar de carril o de pasar.

Cuando usted se adelanta, ubíquese completamente en el carril izquierdo. Antes de volver al carril derecho, haga las señales y mire en el espejo retrovisor interior y asegúrese de que pueda ver el parachoques delantero del vehículo que usted acaba de pasar. Eche una mirada rápidamente por el hombro derecho para volver a averiguar que pueda ver un mínimo de varios pies de pavimento entre su vehículo y el vehículo que pasó. Después de esta verificación podrá volver al carril derecho.

ADELANTAMIENTO POR LA DERECHA

Usted normalmente debe adelantarse a otros vehículos por la izquierda, pero se permite pasar por la derecha en ciertas situaciones. Usted puede pasar a otro vehículo por la derecha solamente en las situaciones indicadas a continuación, y solamente si lo puede hacer sin peligro. Usted no puede manejar en o a través del arcén o la línea del borde de la carretera a menos que lo permita una señal. Usted puede pasar por la derecha:

- ▶ Cuando un vehículo por delante vira a la izquierda.
- ▶ Cuando usted maneja en una calle de sentido único que está marcada con dos o más carriles o es suficientemente ancha para dos carriles o más, y no se prohíbe pasar con ninguna señal.

Si usted va a pasar por la derecha en una intersección, mire con cuidado al tráfico por delante. Asegúrese de que un vehículo que se aproxima desde la otra dirección no vire a la izquierda en su carril, y verifique si en el lado derecho de la calle hay peatones, ciclistas, patinadores (patines "in-line") y conductores de ciclomotores.

Antes de pasar por la derecha en carreteras de múltiples carriles tales como autopistas, asegúrese de mirar en los espejos, de usar las señas debidas para cambiar de carril, y mire por el hombro derecho para detectar otros vehículos. Después de pasar, asegúrese de mirar por el hombro izquierdo, y hacer las señas del caso, antes de volver al carril izquierdo.

CUANDO SE LE ADELANTA OTRO VEHÍCULO

Si otro vehículo se le adelanta por la izquierda, disminuya un poco la velocidad y manténgase a la derecha. Cuando el vehículo haya pasado sin peligro y esté a una buena distancia delante de usted, vuelva a su velocidad normal.

Si se da cuenta de que muchos vehículos se le están adelantando por la derecha, deberá pasarse al carril derecho y permitir que se le adelanten por la izquierda.

LOS AUTOBUSES ESCOLARES

Cuando un autobús escolar que está parado enciende las luces rojas intermitentes, el tráfico que se aproxima de ambas direcciones, aun delante de la escuela y en los lugares de estacionamiento de la escuela, tiene que pararse antes de llegar al autobús. Usted debe pararse a una distancia mínima de 20 pies (6m) del autobús. Usted puede identificar a este autobús por la señal "SCHOOL BUS" ("AUTOBÚS ESCOLAR"), las luces rojas en el techo, y su distintivo color amarillo/anaranjado.

Antes de que se pare un autobús escolar para que suban o bajen pasajeros, el conductor normalmente encenderá luces amarillas intermitentes de aviso. Cuando usted las vea, disminuya la velocidad y esté preparado para detenerse.

Una vez parado para un autobús escolar, usted no puede volver a manejar hasta que se apaguen las luces rojas intermitentes o cuando el conductor del autobús o un oficial de tráfico se lo indique mediante señas con las manos. Esta ley se aplica en todas las carreteras del Estado de Nueva York. Usted necesita pararse para un autobús escolar aun si está al otro lado de una autopista dividida.

Después de pararse para un autobús escolar, esté atento para niños por los lados de la calle. Maneje lentamente hasta que los haya pasado.

Consejo de Seguridad: La mayoría de las muertes y las heridas relacionadas con autobuses escolares ocurre cuando los niños cruzan la calle después de bajar del autobús, y no en choques con autobuses escolares.

Tenga presente que los vehículos que transportan a personas discapacitadas pueden estar equipados como los autobuses escolares, y tendrá que pararse para ellos de la misma manera que lo haría para otros autobuses escolares.

La multa por pasar a un autobús escolar parado incluye desde un mínimo de \$250 por la primera infracción hasta un máximo de \$1,000 por tres infracciones en tres años. Además, si a usted le declaran culpable de tres infracciones de este tipo en tres años, su licencia se revocará por un mínimo de seis meses.

PREGUNTAS

Antes de pasar al Capítulo 7, asegúrese de que pueda contestar estas preguntas:

- ▶ En la mayoría de las situaciones, ¿por qué lado debe usted adelantarse a otro vehículo que transita en la misma dirección?
- ▶ ¿Qué debe hacer antes de adelantarse a otro vehículo?
- ▶ ¿Qué debe ver en el espejo retrovisor antes de intentar volver al carril derecho después de adelantarse a un vehículo por la izquierda?
- ▶ ¿En qué situaciones puede adelantarse a otro vehículo por la derecha?
- ▶ ¿Cuándo puede adelantarse a un vehículo parado en un paso de peatones para permitir que cruce un peatón?
- ▶ ¿Qué medidas debe tomar cuando un vehículo se le adelanta por la izquierda?
- ▶ ¿Qué quieren decir las luces amarillas intermitentes en un autobús escolar?
- ▶ ¿Qué quieren decir las luces rojas intermitentes en un autobús escolar?

CAPÍTULO 7

Estacionamiento

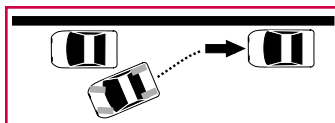
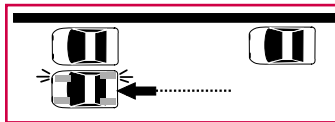
El estacionamiento paralelo requiere práctica y habilidad, y es parte siempre del examen práctico. Usted también debe saber dónde es ilegal estacionar y lo que significan las señales NO ESTACIONAR, NO PERMANECER ESTACIONARIO y NO PARARSE.

CÓMO ESTACIONAR

Muchos automovilistas consideran que el estacionamiento paralelo es la parte más difícil de conducir. Pero la práctica le enseñará cómo dar marcha atrás debidamente y cómo juzgar las distancias y los ángulos. La paciencia y la confianza en sí mismo le ayudarán a dominarlo.

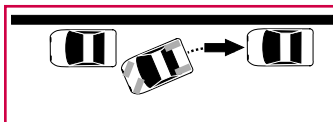
Las instrucciones que se presentan a continuación son básicas y generales. Usted tendrá que modificar los procedimientos de estacionamiento paralelo para cada situación particular. La única manera de aprenderlo bien es practicar mucho.

1. Seleccione un espacio lo suficientemente grande para su vehículo por el lado de la calle en que se encuentra usted. Mire en los espejos antes de detenerse, y haga señales para avisar a otros conductores. Deténgase al lado del vehículo delante del espacio, dejando unos dos pies entre el otro vehículo y el suyo.
2. Mire hacia atrás sobre ambos hombros para asegurarse de no afectar a los peatones o al tráfico que se aproxima desde la otra dirección. Lentamente dé marcha atrás, y empiece a girar el volante todo lo que pueda hacia el bordillo cercano. Mire por la ventana trasera, no por los

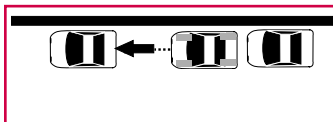


espejos retrovisores, mientras que da marcha atrás. Mire de vez en cuando al costado y delante para asegurarse de no rozar al vehículo que está delante.

3. Cuando las ruedas delanteras estén al nivel del parachoques trasero del vehículo delante, gire el volante en la otra dirección al mismo tiempo que da marcha atrás. Asegúrese de no rozar el vehículo que está delante. Mire hacia atrás, y deténgase para evitar golpear al vehículo detrás del suyo.



4. Enderece las ruedas, y avance. Deje espacio para que puedan salir los vehículos que están delante y detrás. En su posición final de estacionamiento, las ruedas no pueden estar a más de un pie (30 cm) del bordillo.



Para acercarse más al bordillo, avance y retroceda alternativamente, girando el volante primero hacia el bordillo, y enderezándolo rápidamente después.

Después de estacionar, acuérdesse de que no puede abrir ninguna puerta del lado de la calle si va a interferir en el tráfico.

ESTACIONAR EN UNA CUESTA

Después de estacionar en una cuesta, asegúrese de poner el freno de mano. En caso de que falle el freno de mano, gire las ruedas para impedir que su coche se desplace hacia el tráfico.

Si hay un bordillo, gire el volante totalmente en el sentido opuesto si está situado cuesta arriba, o totalmente hacia el bordillo si está situado cuesta abajo. Si el vehículo empieza a rodar, las ruedas lo detendrán en el bordillo e impedirán que siga rodando cuesta abajo. Este método funciona mejor donde el bordillo es relativamente alto. Si no hay bordillo o si es muy bajo, cuando está situado cuesta arriba o cuesta abajo, gire las ruedas totalmente en la dirección del lado más cercano de la calle. Si el vehículo empieza a rodarse, probablemente rodará en el sentido opuesto del tráfico y a la calle.

SALIR AL TRÁFICO

Para salir de un lugar de estacionamiento paralelo, asegúrese de que las ruedas estén derechas, dé marcha atrás hacia el vehículo detrás del suyo, y gire las ruedas para que se dirijan en la dirección opuesta al bordillo.

Antes de entrar al tráfico, voltee la cabeza y averigüe si hay tráfico visible por las ventanas. Dé una señal a los demás sobre sus intenciones, y salga hacia adelante lentamente, asegurándose de no rozar el vehículo delante suyo.

EL REGLAMENTO DE ESTACIONAMIENTO

Lo que la gente entiende por "estacionamiento" se divide legalmente en tres categorías: estacionar, permanecer estacionario y parar.

Una señal de NO ESTACIONAR ("NO PARKING") quiere decir que usted sólo puede detenerse *temporalmente* para cargar o descargar mercancías o para que suban o bajen pasajeros.

Una señal de NO PERMANECER ESTACIONARIO ("NO STANDING") quiere decir que usted puede detenerse sólo *temporalmente* para que suban o bajen pasajeros.

Una señal de NO PARARSE ("NO STOPPING") quiere decir que usted *solamente* puede pararse para obedecer a una señal, una seña o un oficial, o para evitar conflictos con otros vehículos.

Además de las reglas anunciadas visiblemente de estacionar, permanecer estacionario y pararse, hay reglas vigentes a través del estado que no siempre se indican con señales:

No se permite estacionar, permanecer estacionario o pararse:

- ▶ A 15 pies (5 m) o menos de una boca de incendio, a menos que un conductor licenciado permanezca en el vehículo para moverlo en caso de emergencia.
- ▶ Por el lado de la calle al lado de un vehículo estacionado ("estacionar en doble fila").
- ▶ En una acera o en un paso de peatones.
- ▶ En una intersección, a menos que se permita con señales o con un parquímetro.
- ▶ En las vías del tren.
- ▶ Junto a excavaciones de carreteras, obras u otras obstrucciones, o enfrente de éstas, si su vehículo bloqueará el tráfico.
- ▶ A 30 pies (10 m) o menos de una zona de seguridad de peatones, a menos que se marque otra distancia.
- ▶ Sobre un puente o en un túnel.

No se permite estacionar o permanecer estacionario:

- ▶ Frente a una entrada para coches.
- ▶ A 20 pies (6 m) o menos de un paso de peatones en una intersección.
- ▶ A 30 pies (10 m) o menos de un semáforo, una señal de PARE ("STOP") o una señal de CEDA EL PASO ("YIELD").
- ▶ A 20 pies (6 m) o menos de una entrada de una estación de bomberos, o 75 pies (23 m) o menos en el lado opuesto de la calle.

- ▶ Al lado de un bordillo que se ha cortado, bajado o construido para servir de acceso a la acera.

Además, usted no puede estacionar su vehículo a menos de 50 pies (15 m) de un cruce ferroviario.

ESTACIONAMIENTO RESERVADO PARA DISCAPACITADOS

El estacionamiento reservado para personas discapacitadas no es simplemente una conveniencia, es un requisito legal. Estos sitios especiales de estacionamiento para automovilistas discapacitados aseguran acceso sin peligros y equitativo a los bienes y los servicios, acceso que la mayoría de nosotros damos por sentado. Usted puede ayudar al estacionar en los sitios reservados solamente si tiene o bien un permiso o bien las placas de matrícula para personas discapacitadas, y solamente cuando la persona que recibió el permiso o las placas está en el vehículo.

Es ilegal que cualquier vehículo se estacione, se pare o permanezca estacionado en un sitio reservado para los discapacitados a menos que tenga placas para discapacitados expedidas por el DMV, un Permiso de Estacionar para discapacitados del Estado de Nueva York (MV-664) expedido por una localidad, o una placa o un permiso similar expedido por otro estado. Además, el vehículo tiene que ser usado para transportar a la persona discapacitada nombrada en el registro o en el permiso. Esta ley se aplica a los sitios reservados y anunciados por ordenanza local en las calles y en las carreteras, y a los que están designados por ley estatal en centros comerciales que tienen cinco tiendas o más y 20 sitios o más de estacionar fuera de la calle disponibles para el público.

Es un delito menor hacer declaraciones falsas o dar información falsa en una solicitud para placas de matrícula. Hacer declaraciones falsas o proveer información errónea para obtener un permiso de estacionar para una persona discapacitada se castiga con una multa de entre \$250 y \$1,000, más un recargo obligatorio de \$30, y multas civiles potenciales entre \$250 y \$1,000. Estas multas se aplican tanto al solicitante como al doctor que provee la certificación.

Para más información sobre el estacionamiento reservado para discapacitados, y cómo clasificarse y solicitar placas o un permiso de estacionar, véase Estacionamiento para Personas Discapacitadas (C-34). Esta publicación está disponible en la Oficina en Internet de DMV, al pedirla en un Centro de Llamadas de DMV, y en cualquier oficina de vehículos de motor.

Los sitios reservados deben estar marcados con señales tales como la que se ilustra aquí, y también pueden designarse con marcas en el pavimento. Además, no estacione en los sitios con rayos diagonales al lado de las áreas reservadas de estacionar. Estos espacios son necesarios para facilitar el acceso por personas que usan sillas de ruedas y vehículos especialmente equipados.



Las multas por infracciones de estacionar en la calle son determinadas por las localidades. A menos que una localidad fije una multa más alta, la multa por una infracción en un centro comercial es de \$50 a \$75 por la primera infracción y de \$75 a \$150 por la segunda infracción en un lapso de dos años en la misma localidad. Se añadirá a cada multa un recargo obligatorio de \$30.

PREGUNTAS

Antes de pasar al Capítulo 8, asegúrese de que pueda contestar estas preguntas:

- ▶ Después del estacionamiento paralelo, ¿a cuánta distancia del bordillo tiene que estar su vehículo?
- ▶ ¿Puede usted abrir una puerta de su vehículo por el lado de la calle si no se aproxima ningún tráfico?
- ▶ Antes de salir de un lugar de estacionamiento, ¿qué necesita hacer usted?
- ▶ ¿Qué quiere decir una señal de NO PARAR?
- ▶ ¿Puede usted pararse para que suban o bajen pasajeros ante una señal de NO PERMANECER ESTACIONARIO o de NO ESTACIONAR?
- ▶ ¿Puede usted estacionar en un paso de peatones en la mitad de una cuadra?

TERCERA PARTE

CONSEJOS PARA CONDUCIR
SIN PELIGRO

CAPÍTULO 8 El Manejo Defensivo

Casi todos los conductores se creen conductores buenos. Cuando usted ya tenga experiencia y confianza, probablemente también creerá que es un buen conductor. Pero hasta los mejores conductores cometen errores de vez en cuando. Falla el equipo, las condiciones atmosféricas pueden ser malas, y usted puede encontrarse con conductores que ignoran las leyes del tráfico o que conducen de una forma imprevisible. Para evitar errores de su parte o verse envuelto en un choque de tránsito por causa del error de otro conductor, aprenda el manejo defensivo. Las reglas del manejo defensivo son sencillas:

- ▶ Esté preparado y mire hacia delante.
- ▶ Mantenga la velocidad debida.
- ▶ Haga señales antes de virar o cambiar de carril.
- ▶ Permítase tener espacio.
- ▶ Use el cinturón de seguridad.
- ▶ No maneje si está muy cansado, si está tomando medicamentos o si ha tomado bebidas alcohólicas.
- ▶ Mantenga al vehículo en buenas condiciones de operación.

ESTÉ PREPARADO Y MIRE HACIA DELANTE

Usted debe sentarse cómodamente, pero erguido, y mantener ambas manos al volante. Hundirse en el asiento del conductor, o manejar el volante con una sola mano hace que sea más difícil controlar el vehículo, y su posición “relajada” puede llevar a una actitud peligrosamente relajada hacia el manejo del vehículo.

Las condiciones del tráfico cambian constantemente. Usted no puede permitirse el lujo de dejar que la atención se aparte de lo que está pasando en

su alrededor. Siempre recorra con la mirada la calle por delante. No tome a la carretera o incluso al vehículo que tiene adelante como el único punto focal. Mire hacia delante para poder evitar o reducir problemas potenciales.

Mantenga a los ojos en constante movimiento, dése cuenta de lo que pasa en los lados de la calle, y mire por detrás por los espejos cada par de segundos.

Prevea los errores de los otros conductores y piense en lo que hará si ocurre un error. No suponga siempre que un conductor que se aproxima a una señal de PARE o de CEDA EL PASO en una calle lateral realmente vaya a pararse o ceder el paso. Es mejor suponer que el otro conductor no vaya a pararse. Esté listo para reaccionar.

Vigile la rotación y el ángulo de las ruedas en un automóvil que se acerca desde una calle lateral. La velocidad de rotación y el ángulo de las ruedas delanteras le dan pistas a la intención o no del conductor de reducir la velocidad y pararse o si planea virar en cierta dirección. Si la rotación no parece ir disminuyendo mientras el conductor se acerca al pare requerido, usted debe tocar el freno y prepararse a parar, y ligeramente dé con la bocina para atraer la atención del conductor. Si el ángulo de las llantas delanteras no coincide con la dirección de la señal direccional del conductor, esté preparado para reaccionar ante un viraje incorrecto, o ningún viraje. Cuanto más temprano y más a fondo examine las calles que cruzan por delante, más tiempo y espacio se dará para reaccionar. *Copyright 1991 Lynn S. Fuchs*

LOS CONDUCTORES AGRESIVOS Y LA FURIA CALLEJERA

Conducir agresivamente incluye exceder el límite de velocidad, puede llevar a seguir muy de cerca, cambiar de carril frecuentemente o bruscamente sin hacer señales, pasar en el arcén o en porciones no pavimentadas de la carretera, o acosar a automovilistas por no quitarse del camino. Los conductores agresivos también pueden no pararse en señales de pare o en luces rojas, pasar a autobuses escolares parados, no mantenerse a la derecha, conducir cuando están afectados por el alcohol o las drogas, y manejar imprudentemente. Unos amenazan o intentan causar daño físico a otro conductor. Así es como conducir agresivamente se puede convertir en una furia callejera.

Para prevenir que la conducción agresiva se convierta en una furia callejera, a veces es mejor no mirarle a los ojos a otro conductor, especialmente cuando pueda haber conflicto — el otro conductor puede interpretar esa mirada como un “desafío”.

Al verse enfrentado con un conductor agresivo:

- ▶ Evite mirarle a los ojos.
- ▶ Manténgase tranquilo y relajado.
- ▶ Tome cualquier oportunidad de apartarse sin peligro. No intensifique la situación.
- ▶ Ponga su orgullo en el asiento trasero. No desafíe a un conductor agresivo aumentando la velocidad o intentando mantener su posición en el carril donde transita.
- ▶ Lleve el cinturón de seguridad y anime a sus pasajeros a que hagan lo mismo.
- ▶ No haga caso de gestos acosadores y de insultos, y no vuelva a hacerlos o decirlos usted.
- ▶ Denuncie a los conductores agresivos a las autoridades apropiadas de orden público al proveer una descripción del vehículo, el lugar, el número de las placas, y la dirección en que viajaba.
- ▶ Si a usted le sigue un conductor agresivo o amenazador, no se pare y no salga de su vehículo. Diríjase directamente a la estación más cercana de policía.
- ▶ Si un conductor agresivo es partícipe de un choque, párese a una distancia segura de la escena del choque. Cuando llegue la policía, denuncie el comportamiento de manejo que usted atestiguó.

Para evitar convertirse en un conductor agresivo:

- ▶ Deje suficiente tiempo de viaje para llegar a su destino sin retraso.
- ▶ Cambie su horario para evitar manejar durante períodos altos de congestión en las carreteras.
- ▶ Si usted se retrasa, llame y avise para poder relajarse.
- ▶ No maneje cuando está enojado, molesto o excesivamente cansado.
- ▶ Haga que su vehículo sea cómodo. Escuche una música relajante y evite situaciones que le aumentarán la ansiedad.
- ▶ Al conducir, relájese y esté consciente de su postura. Échese hacia atrás en el asiento, deje de apretar con fuerza el volante y no rechine los dientes.
- ▶ Dé a los demás el beneficio de la duda; sea educado, cortés y comprensivo.
- ▶ Usted puede controlar sus propias reacciones hacia otros conductores. Si otra persona conduce agresivamente, no tome represalias.

Si usted tiene el derecho de paso, no crea que sea un *derecho absoluto*. Esté preparado para ceder el derecho de paso para evitar un choque o para prevenir confusiones. Esperar unos segundos para otro conductor es mucho mejor que arriesgar un choque. Saber que usted “llevaba la razón” no recuperará los gastos o el dolor de una colisión.

FURIA CALLEJERA

¿Qué es una furia callejera? Una furia callejera es un estado emocional de furia u hostilidad, que puede llegar a convertirse en un acto criminal, o en amenaza o posibilidad de actos violentos, que son consecuencia de la operación de vehículos motorizados. La furia callejera puede incluir comportamiento para provocar a otra persona con el fin de intimidar o molestar a otros o infundir miedo en los demás.

Conducir agresivamente no es lo mismo que una furia callejera. Sin embargo, la conducción agresiva puede resultar en una furia callejera. Conducir agresivamente generalmente involucra la violación de leyes de seguridad de tránsito, mientras que la furia callejera generalmente incluye la violación de una ley penal.

¿A quién le puede suceder una furia callejera? Puede sucederle a cualquiera de nosotros cuando nuestra irritación y rabia hacia los demás nos lleva a conducir, o a comportarnos fuera de, nuestro vehículo de manera poco segura y hostil. Nos convertimos en una amenaza para nosotros mismos, como también para la seguridad de otras personas en o cerca de las calles o carreteras. Poner en peligro a los demás de manera imprudente, las amenazas de violencia, los asaltos, y otras acciones violentas son ilegales. Pueden resultar en castigos severos que incluyen multas, prisión y libertad condicional ordenada por la corte, como también la revocación y suspensión de la licencia de conducir.

La furia callejera puede incluir:

- ▶ Provocaciones verbales, como gritar, decir groserías, tocar la bocina insistentemente, gestos toscos u obscenos y amenazas.
- ▶ Maniobras de conducción, como cerrar el paso a otro vehículo, seguir muy de cerca a otro vehículo, evitar que otro vehículo use el carril, perseguir a otro vehículo, o sacarlo de la carretera, embestir o chocar a otro vehículo.
- ▶ Parar a otro vehículo al lado de la carretera, y salir del auto para amenazar, asustar, atacar, pelear o hacer daño a otro conductor o pasajero, o peatón, ciclista, u otra persona.

Investigaciones recientes indican que estar en un estado de furia callejera puede afectar su presión sanguínea, y su habilidad para razonar y tomar decisiones. Como conductor, usted cometerá más errores de tránsito. Aumentarán sus posibilidades de provocar un choque o verse involucrado en uno.

Conducir agresivamente y participar en la furia callejera resulta en la revocación o suspensión de licencias de conducir, dificultades entre miembros de la familia y amigos, pérdida del empleo y considerables problemas legales.

Muchos conductores no reconocen cuándo su propia manera de conducir agresiva, y su propia furia callejera, esta afectando su habilidad para conducir con seguridad. Las leyes estatales exigen que todo curso para prevenir choques

aprobado por el DMV aborde el tema de los peligros de la furia callejera, y cómo prevenir que ocurra. Para más información sobre los cursos aprobados por el DMV, véase la publicación *Programa de Reducción de Puntos y Seguro (C-32A)*, disponible en la Oficina en Internet del DMV, al pedirla de un Centro de Llamadas del DMV, o en cualquier oficina de vehículos de motor. Usted también puede comunicarse uno de los patrocinadores del programa que aparecen en la publicación del DMV *Lista de Patrocinadores de Cursos (C-31)*, disponible en cualquier oficina de vehículos de motor del estado o condado.

LA VELOCIDAD

Usted tiene que obedecer el límite de velocidad anunciado, o, si no se anuncia ningún límite, no sobrepasar las 55 mph (88 km/h). Muchas veces, simplemente tiene sentido mantener el límite de velocidad actual muy por debajo del límite anunciado. Por ejemplo, el límite legal en una autopista nublada o cubierta de hielo puede ser de 55 mph (88 km/h), o aun de 65 mph (100 km/h) en algunas autopistas, pero la velocidad más segura de conducir será mucho más baja. Aun si usted conduce a 50 mph (80 km/h) en esa autopista peligrosa, un policía puede darle una multa por manejar en una velocidad “no razonable ni prudente” para las condiciones existentes. Así como ocurre con el derecho de paso, los límites de velocidad no son absolutos. Usted tiene que adaptar la velocidad si se lo exigen las condiciones.

Para que el tráfico siga circulando sin problemas, algunas autopistas también tienen límites mínimos de velocidad. Manejar más lento que la velocidad mínima puede interrumpir la circulación del tráfico y crear una situación peligrosa. Aun si no hay límite mínimo de velocidad, quienes conducen mucho más lento que el límite anunciado pueden ser tan peligrosos como los que manejan demasiado rápido.

Esté consciente de que algunas ciudades tienen límites de velocidad menores de 55 mph (88 km/h) y puede ser que no estén anunciados. Por ejemplo, el límite de velocidad es de 30 mph (48 km/h) en la Ciudad de Nueva York a menos que se anuncie otro límite.

PERMÍTASE SU ESPACIO

Cuatro de cada diez choques son por lo menos en parte colisiones traseras, normalmente porque alguien sigue muy de cerca. Deje suficiente espacio entre su vehículo y el que está delante para poder pararse sin peligro si el otro vehículo se detiene repentinamente.

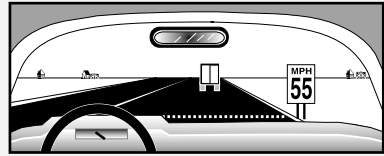
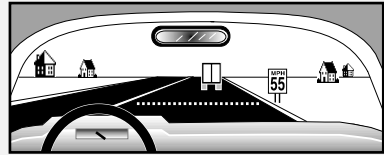
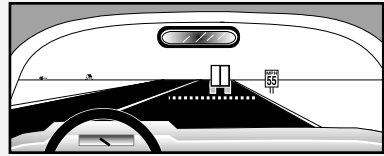
Para un buen espacio amortiguante, use la regla de dos segundos: Escoja un objeto cercano a o encima de la carretera por delante, tal como una señal, un árbol o un paso elevado. Mientras que el vehículo lo pase, cuente en voz alta y lentamente los segundos. Si usted llega al mismo objeto antes de llegar a dos segundos, usted

sigue demasiado de cerca. Disminuya la velocidad y permita que el otro vehículo se adelante. Cuando hace mal tiempo, aumente la distancia a tres o cuatro segundos para dejar espacio de sobra.

Si el conductor detrás de usted le sigue muy de cerca, cambie a otro carril si es posible, o disminuya la velocidad y hágase a un lado si es necesario, para permitir que le pase el conductor. Asegúrese de hacer señales cuando se haga al lado y al volver a la calle. No presione el freno para avisar al conductor ofensor — esto podría hacer que una situación difícil se ponga aún más peligrosa.

Vaya frenando con tiempo y suavemente al prepararse a parar o virar. Esto les da a los conductores detrás suyo suficiente aviso de que usted disminuye la velocidad.

Esté consciente del espacio a ambos lados, además, en caso de que tenga que cambiar de carril rápidamente o tenga que hacerse a un lado para evitar un peligro. Si es posible, déjese espacio “de escape” a la izquierda y a la derecha.

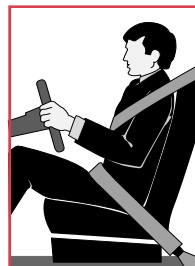


CINTURONES DE SEGURIDAD, ASIENTOS DE SEGURIDAD PARA NIÑOS, Y BOLSAS DE AIRE

Por más cuidadoso que sea para conducir, siempre existe la posibilidad de encontrarse en un choque de tránsito. Usted no puede predecir cuándo vaya a ocurrir. Su mejor protección en la mayoría de los vehículos es un cinturón que pasa por el regazo y un cinturón del hombro en combinación con una bolsa de aire. Algunos vehículos también tienen bolsas de aire para proteger de choques de tránsito de impacto lateral.

Un cinturón de hombro se lleva a través del hombro y el pecho, no por debajo del brazo. Llevar el cinturón de una manera equívoca puede causar lesiones internas serias en un choque.

Si usted lleva el cinturón de seguridad, las posibilidades de que se mate o se lesione gravemente en un choque de tránsito son por lo menos 50% mejor que si no lo lleva.



CORRECTO



INCORRECTO

Todos los niños menores de los 16 años tienen que llevarlos, no importa dónde estén sentados en el vehículo. Todos los niños menores de 4 años tienen que ir montados en asientos de seguridad para niños aprobados por el gobierno federal. Muchos expertos de seguridad de tráfico recomiendan que los niños solamente vayan en el asiento trasero. Si su vehículo tiene bolsas de aire de impacto lateral, sírvase consultar el manual del propietario para consejos adicionales de seguridad. Las personas mayores a los 16 años tienen la responsabilidad individual de ponerse el cinturón de seguridad, y pueden recibir una multa si no lo hacen. Si un pasajero menor de 16 años de edad no está debidamente protegido, el conductor puede recibir una multa. La multa máxima por cada infracción de no usar el cinturón es de \$50. La multa por una infracción de una persona menor de 16 años es de un mínimo de \$25, y puede llegar hasta \$100.

Nueva York es un estado de “cumplimiento primario”. Un oficial de orden público puede pararle a usted y expedir una multa de tráfico simplemente por no tener puesto el cinturón de seguridad o para asegurar que los niños pasajeros tengan puestos los cinturones de seguridad o que vayan en asientos de seguridad. La ley se aplica tanto a los visitantes que no son del estado como a los residentes del Estado de Nueva York.

La ley del cinturón de seguridad de Nueva York se aplica a los conductores y a los ocupantes de todos los vehículos excepto vehículos autorizados de emergencia, taxis, “livery”, autobuses (excepto conductores de autobuses), y automóviles de 1964 y antes. Los carteros rurales también están exentos mientras reparten el correo. Los individuos que se clasifican con una exención médica debida a una incapacidad física que prohíbe que lleven el cinturón de seguridad tienen que llevar una carta de exención. Esta carta tiene que estar escrita en papel con membrete o en una prescripción médica y tiene que ser firmada por el doctor. El DMV recomienda enérgicamente que todo pasajero exento por razones médicas vaya en el asiento trasero.

Siempre que maneje, usted debe asegurar que todos en su vehículo lleven el cinturón de seguridad. *En el caso de un choque, una persona que no lleva el cinturón de seguridad se convierte en un proyectil, y un peligro para todos los demás ocupantes del vehículo.* Asegúrese de que todos los niños menores de 4 años de edad en su vehículo usen debidamente un asiento de seguridad aprobado, y que esté debidamente instalado.

Todos compartimos la responsabilidad económica de muertes y lesiones debidas a choques de tránsito. Al practicar las técnicas de conducir con prudencia en este manual, esfuércese para que ponerse el cinturón de seguridad sea parte de su rutina — un hábito tan automático como el de girar la llave para arrancar al vehículo o como el de encender la radio.

Aquí hay unos datos para animarle a ponerse el cinturón de seguridad:

- ▶ Si usted es expulsado de un vehículo en un choque, las posibilidades de morir son *25 veces mayores* que si permanece dentro del vehículo.
- ▶ Ocho de cada diez choques ocurren a velocidades de *40 mph (64 km/h) o menos*, y se ha muerto gente en choques a velocidades *tan bajas como*

12 mph (19.2 km/h). Alrededor del 75 por ciento de los choques ocurre a menos de 25 millas (40 km) de la casa del conductor. Lleve el cinturón de seguridad hasta en los viajes cortos o cuando viaje a velocidades bajas.

- ▶ No se preocupe de permanecer atrapado por el cinturón de seguridad. En menos de la mitad de uno por ciento de todos los choques de tránsito hay un incendio o un vehículo sumergido en el agua. Hasta en estos incidentes raros, un cinturón de seguridad prohíbe que pierda el conocimiento o que sufra una lesión tan grave que no puede escaparse. Sólo se tarda uno o dos segundos para desabrochar el cinturón para poder salir del vehículo.
- ▶ Un cinturón de seguridad le ayuda a evitar un choque. Le ayuda a mantenerse en posición detrás del volante y cerca del pedal del freno si pierde el control de su vehículo. Con el cinturón puesto, usted puede volver a controlar el vehículo. Sin el cinturón, puede ser imposible que usted permanezca en el asiento del conductor.

Para protección adicional, ajuste el reposacabezas del vehículo, cierre bien las puertas y mantenga el área del pasajero libre de objetos pesados y sueltos. En vez de eso, póngalos en el maletero.

Las bolsas de aire proveen un grado adicional de protección contra lesiones cuando se usan con los cinturones de seguridad. Están diseñadas para funcionar CON los cinturones, y no son para reemplazarlos. Una bolsa de aire protege al ocupante del asiento delantero en un choque de frente al inflarse con el impacto y al amortiguar al ocupante de colisionarse contra el volante, el tablero de mandos o el parabrisas. La combinación del cinturón de seguridad y una bolsa de aire ofrece la máxima protección, en parte porque ayuda al conductor a mantener control del vehículo y así ayudar a evitar colisiones secundarias.

La bolsa de aire se despliega rápidamente del volante y/o el tablero de mandos. La mayoría de los adultos que lleva el cinturón de seguridad apropiadamente está más segura en un vehículo con bolsas de aire, pero la fuerza de despliegue de la bolsa de aire puede lesionar a quienes se sienten demasiado cerca. Usted debe sentarse con un mínimo de 10 pulgadas entre el centro de su pecho y la cubierta de la bolsa de aire del vehículo. Además, posicione las manos en el volante igual a las manos del reloj en las 3 y las 9 para que no estén de por medio si se despliega la bolsa de aire.

IMPORTANTE: NUNCA PONGA A UN NIÑO EN UN ASIENTO DE SEGURIDAD PARA NIÑOS ORIENTADO HACIA ATRÁS EN EL ASIENTO DELANTERO DE UN VEHÍCULO QUE TIENE UNA BOLSA DE AIRE PARA EL PASAJERO.

CONducir con seguridad en una zona de trabajo

Las zonas donde se realizan trabajos en la carretera son peligrosas al conducir, como también para trabajar. Por esto es que las multas de exceso de velocidad se doblan en las zonas de trabajo, incluso cuando los trabajadores y

los vehículos de trabajo no se encuentran. Espere encontrar una zona de trabajo donde quiera que conduzca. Puede que tenga que reducir la velocidad abruptamente o incluso parar. Los carriles de tránsito pueden desplazarse hacia los lados o estar completamente cerrados. Los trabajadores y vehículos de trabajo pueden estar dentro o cerca al carril por donde usted conduce. Haga que todo resulte más seguro cuanto conduce por las zonas de trabajo.

Por lo general se colocan señales en forma de diamante y de color naranja que dicen “zona de trabajo” antes de los proyectos de construcción de carreteras y otras zonas de trabajo que pueden afectar el flujo del tráfico. Una señal podría decir: “banderillero adelante” (“Flagman Ahead”). Un banderillero es un trabajador que le hace señas para que pare, proceda con precaución, o cambie de carril. El banderillero tiene la misma autoridad de una señal regulatoria, lo que quiere decir que le pueden multar si desobedece sus indicaciones. ¡Pare! ¡Esté alerta! ¡Obedezca las señales!

Consejos para las Zonas de Trabajo:

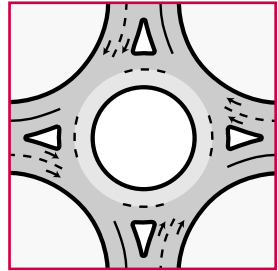
- ▶ Algunas señales pueden sugerir un desvío que le permite evitar la zona de trabajo por completo. Además, si usted ya sabe donde hay una zona de trabajo mas adelante, puede ser mejor usar una ruta alterna.
- ▶ Cuando entre a una zona de trabajo, las señales con paneles de flechas destellantes o que advierten sobre un “carril cerrado adelante” quieren decir que usted debería conducir su vehículo por el carril adecuado tan pronto como sea prácticamente seguro. No se apresure hasta el final del carril cerrado y luego intente pasar su vehículo al otro carril. Si usted se cambia al carril apropiado tan pronto como se le notifique, lo mas seguro es que su conducción sea mas calmada, eficiente y segura.
- ▶ Desacelere cuando una señal se lo ordene. Si dice: “Trabajo en carretera a 1,500 pies”, eso quiere decir que su auto, andando a 60 millas por hora, llegará ahí en tan solo 17 segundos. Andar más rápido reduce aún más su margen de seguridad.
- ▶ La colisión por detrás es el choque más común en las zonas de trabajo. Para evitar estar involucrado en uno de estos choques, se recomienda dejar una distancia de frenado de 2 segundos, o más, entre usted y el vehículo delante suyo (véase “Permitase su Espacio”, página 65). Deje un espacio prudente entre su vehículo y las barreras de tránsito, camiones, equipo de construcción y trabajadores.
- ▶ Algunas zonas de trabajo son móviles, como la pintura de las líneas, el parcheo de las carreteras y el corte del césped. Estas labores se desplazan hacia arriba o abajo de la carretera a medida que va terminando el trabajo. Los trabajadores pueden estar cerca aunque usted no los vea inmediatamente después de las señales de advertencia. Obedezca las señales hasta que pase la que dice que ya pasó la zona de trabajo.

CONducir en una rotonda

Una “rotonda” es una intersección circular con un diámetro relativamente pequeño que hace que los conductores disminuyan la velocidad, por lo general a 30 mph o menos. Estudios indican que una rotonda puede reducir el número y la intensidad de los accidentes en una intersección, comparada con las intersecciones controladas por señales de Pare o con semáforos. Las rotondas modernas son ampliamente usadas en Europa y Australia, y son cada vez más comunes en el Estado de Nueva York. Encontrar más información sobre cómo conducir seguramente en las rotondas en el sitio de Internet del NYS Department of Transportation: www.dot.state.ny.us/roundabouts/howto.html.

Consejos para conducir con seguridad en las rotondas:

- ▶ A medida que se aproxime a la rotonda, busque la calle y las señales de dirección que necesita. Esto le ayudará a saber qué salida tomar. Estas señales deben estar colocadas a lo largo de la calle antes de llegar a la rotonda.
- ▶ Cuando llegue a la rotonda, ceda el paso a cualquier peatón y ciclista que también pueda estar entrando. también debe ceder el paso a cualquier conductor que ya esté en la rotonda. Algunas veces, su punto de entrada estará controlado por un Pare o por un semáforo. Cuando el nivel de tráfico permita suficiente espacio y tiempo, usted puede entrar en la rotonda.
- ▶ Cuando esté dentro de la rotonda, manténgase en su carril hasta que esté listo para salir. Use la señal para voltear a la derecha de su vehículo para que los demás usuarios sepan lo que quiere hacer, así quiera pasar del “interior” al “exterior” antes de salir, o ya se encuentra en posición para salir. Empiece a hacer señales de salida en la salida ANTERIOR a la que quiere tomar. No cambie de carril o tome una salida antes de haber revisado que no haya vehículos que vayan a continuar en la rotonda en el carril contiguo o detrás suyo. Cuidado con los vehículos que estén en los “puntos ciegos” de sus espejos retrovisores (véase “Puntos Ciegos”, Capítulo 11).



CONducir con somnolencia y fatiga

Dormir y manejar no se llevan bien. Cuando usted está al volante de un automóvil, estar fatigado es peligroso. Los conductores que están cansados reaccionan más lento, y tienen el conocimiento reducido y el juicio perjudicado. Así como con las drogas o el alcohol, la somnolencia puede contribuir a un choque de tránsito.

Los síntomas de fatiga – Los investigadores han encontrado que los siguientes síntomas se asocian con el manejo con somnolencia:

- ▶ Los ojos se cierran o pierden el enfoque por su cuenta.
- ▶ A usted le cuesta mantener la cabeza alzada.
- ▶ Usted no puede dejar de bostezar.
- ▶ Usted tiene pensamientos distraídos y desconectados.
- ▶ Usted no se acuerda de haber manejado las últimas cuántas millas.
- ▶ Usted se desplaza entre carriles, sigue muy de cerca, o pierde señales de tráfico.
- ▶ Usted tiene que volver el automóvil bruscamente al carril.
- ▶ Usted se ha desviado de la carretera y ha dado con las bandas sonoras que producen un *ruido alto y vibraciones*.

¿Quién corre el mayor riesgo? Todos los conductores que:

- ▶ Están privados de sueño o están fatigados.
- ▶ Están conduciendo largas distancias sin descansos.
- ▶ Están conduciendo a través de la noche, tempranamente en la tarde, o en otros momentos cuando normalmente se está dormido.
- ▶ Están tomando medicamentos que aumentan la somnolencia o están tomando alcohol.
- ▶ Están manejando solos.
- ▶ Están manejando en carreteras largas, rurales y aburridas.
- ▶ Son viajeros frecuentes, p.ej., viajeros de negocios y viajeros que transitan largas distancias entre el trabajo y la casa.
- ▶ Jóvenes – Los choques relacionados con la somnolencia son más comunes en jóvenes, que tienden a acostarse muy tarde, dormir muy poco, y conducir por la noche.
- ▶ Trabajadores por Turnos – Los estudios sugieren que los individuos con horarios de trabajo no tradicionales tienen mayor riesgo de ser parte de un choque de tránsito relacionado con la fatiga.
- ▶ Personas con Trastornos de Sueño No Diagnosticados – La presencia de un trastorno de sueño también aumenta el riesgo de choques. Si usted encuentra que con regularidad tiene sueño durante el día o que experimenta cualquiera de estos síntomas con frecuencia, usted puede tener un trastorno de sueño y debe buscar ayuda médica.

Contramedidas Efectivas

Prevención – Antes de empezar un viaje, usted debe:

- ▶ Dormir bien la noche anterior.
- ▶ Planear hacer los viajes largos con un acompañante.
- ▶ Fijar descansos regulares, cada 100 millas o cada 2 horas.

- ▶ Evitar el alcohol y los medicamentos (los recetados y los no recetados) que puedan perjudicar cómo maneja. Averigüe con su médico o su farmacéutico acerca de cualquier medicamento que usted está tomando. El alcohol actúa recíprocamente con la fatiga; aumenta sus efectos.

Acciones para el Conductor Somnoliente – Una vez que está manejando, usted debe:

- ▶ Reconocer que está en peligro de dormirse y que no puede prever cuándo se quedará dormido.
- ▶ No contar con la radio, la ventanilla abierta u otros “trucos” para mantenerse despierto.
- ▶ Responder a síntomas de fatiga y buscar un lugar seguro donde puede pararse y descansar.
- ▶ Hacerse a un lado en un área segura del tráfico y echarse una siesta breve (15 a 45 minutos).
- ▶ Tomar café u otra fuente de cafeína para promover la vigilancia si es necesario. (Tarda unos 30 minutos para que la cafeína entre en la sangre.)

Usted no está en su mejor estado si está enfermo o muy cansado. No maneje por un mínimo de 15 minutos después de despertarse.

ATENCIÓN: Véase el Capítulo 9 para más información sobre los peligros de manejar bajo la influencia del alcohol y otras drogas.

USO DEL CELULAR O TELÉFONO MÓVIL

Un conductor puede distraerse y dejar de conducir con cuidado mientras usa un teléfono móvil (como un teléfono celular) al conducir un vehículo motorizado. En el Estado de Nueva York, se multa con una infracción de tránsito de hasta \$100 si se habla o escucha por un teléfono móvil de mano mientras se conduce un vehículo motorizado. El teléfono de mano puede ser usado para activar, iniciar o desactivar una llamada. Existen excepciones para llamadas de emergencia, para los policías y otros oficiales que hagan cumplir la ley, y para el personal de bomberos y los operadores de vehículos de emergencia autorizados mientras llevan a cabo sus funciones oficiales. En el Estado de Nueva York, un teléfono de manos libres permite que el usuario no use sus manos para comunicarse. Un conductor podrá usar un teléfono de manos libres en cualquier momento.

Consejos para un uso más seguro de los teléfonos móviles:

- ▶ Colóquese el cinturón, mantenga sus manos en el volante y sus ojos en la carretera.
- ▶ Mantenga su teléfono donde lo pueda ver fácilmente. Aprenda su modo de uso cuando esté estacionado.

- ▶ Use la opción de marcado rápido para números que marque con frecuencia, y estacionese fuera de la carretera para hacer llamadas manualmente.
- ▶ Use la opción de mensajes de voz para recibir llamadas cuando la conducción se haga difícil. NUNCA escriba notas cuando esté conduciendo.

LAS CONDICIONES DEL VEHÍCULO

Los vehículos tienen que ser inspeccionados un mínimo de una vez al año, pero eso no quiere decir que es la única vez que usted debe realizar una revisión del equipo de seguridad. Siga el manual del propietario para el mantenimiento rutinario y si surgen problemas, haga que un mecánico capacitado los arregle lo antes posible. No espere hasta que los problemas mecánicos resulten en una avería o un choque de tránsito.

Preste especial atención al mantenimiento y al arreglo de los frenos, el mecanismo de manejo, las luces, las llantas y la bocina. Cuente con el manual del propietario y un mecánico informado como guías para un vehículo seguro y que funciona sin estorbos.

Aquí hay unos problemas comunes y averiguaciones rápidas del equipo que usted puede realizar por su cuenta:

- ▶ **LOS FRENO**S - Los frenos que tiran hacia un lado pueden estar mojados, o pueden necesitar una adaptación o una reparación. Si están mojados, usted los puede secar al mantener una presión ligera en el pedal. Si esto no funciona, lleve el vehículo a un mecánico para que revise los frenos. Si usted nota cualquier cambio en el funcionamiento de los frenos, lleve el vehículo a que revisen los frenos inmediatamente.
- ▶ **EL MANEJO** - No debe haber demasiado “juego” en el volante. Si usted tiene la dirección asistida, revise el nivel de fluido de vez en cuando. Un gemido cuando usted realiza un viraje brusco puede ser una indicación de problemas.
- ▶ **LAS LUCES** - Mantenga las luces limpias y sin suciedad, nieve y hielo. Las lentes rotas pueden causar una luz deslumbradora peligrosa para otros conductores, así que arréguelas lo antes posible. Asegúrese de que los faros estén posicionados apropiadamente para darle a usted la mejor vista de la carretera y para evitar deslumbrar a los conductores que se acercan desde el lado opuesto.
- ▶ **LAS LLANTAS** - La ley requiere que la banda de las llantas de usted mida un mínimo de $\frac{2}{32}$ de una pulgada (.16 cm). Usted puede averiguar la profundidad de la banda con un penny. Métalo boca abajo en la banda. Si se ve la parte superior de la cabeza de Lincoln, las llantas están demasiado gastadas y deben ser reemplazadas. Además es ilegal manejar con llantas que tienen cortes que lleguen hasta las cuerdas, chichones o protuberancias. Consulte el manual del propietario o con una tienda de llantas sobre la presión apropiada de la llanta, y averigüe con frecuencia la presión con un indicador fiable.

- ▶ **EL VIDRIO** - Mantenga limpias y sin obstáculos las ventanas. Reemplace los limpiaparabrisas que dejan manchas chorreadas, mantenga en buenas condiciones el descongelador y el aparato de quitar la niebla de la ventana trasera, y asegúrese de tener fluido para el limpiaparabrisas.
- ▶ **LA BOCINA** - La bocina de su vehículo puede no distinguirse como una herramienta importante de seguridad, pero fácilmente puede convertirse en la única manera de avisar a otros conductores o a peatones de un peligro posible. Si no funciona la bocina, arrégla la lo antes posible. Y recuerde, una bocina debe usarse para avisar a otros. No debe usarse innecesariamente o para demostrar su enfado a otros conductores o a peatones.

PREGUNTAS

Antes de pasar al Capítulo 9, asegúrese de que pueda contestar estas preguntas:

- ▶ ¿Debe usted mirar hacia delante siempre que conduce?
- ▶ Si no hay ningún límite de velocidad anunciado, ¿cuál es la velocidad máxima a que puede conducir usted legalmente en el Estado de Nueva York?
- ▶ ¿Siempre es prudente manejar en la velocidad máxima anunciada?
- ▶ ¿Cuál es la intención de los límites mínimos de velocidad?
- ▶ ¿Quién necesita tener puesto el cinturón de seguridad? ¿Quién lo debe usar?
- ▶ ¿Cómo puede usted prevenir la fatiga en un viaje largo?
- ▶ ¿Qué es la furia callejera? ¿Cómo puede usted evitar caer presa de ella?
- ▶ ¿Cómo puede conducir seguramente en una zona de trabajo? ¿En una rotonda?

CAPÍTULO 9

El Alcohol y Otras Drogas

Usted probablemente ya se ha enterado de que conducir mientras se está inhabilitado o intoxicado es un problema de tráfico serio en los Estados Unidos. En el Estado de Nueva York, más del 20 por ciento de todas las muertes en las autopistas tienen que ver con el consumo de bebidas alcohólicas o de otras drogas. Sin embargo, estos hechos y las estadísticas no dan cuenta de todo lo que ocurre. Detrás de los números hay miles de vidas truncadas, lesiones permanentes o que causan incapacidades, y familias deshechas por causa de una persona que condujo mientras estaba bajo la influencia del alcohol o de otras drogas.

Después de tomar alcohol u otras drogas, es simplemente imposible manejar en condiciones de seguridad. No todos los conductores inhabilitados o intoxicados causan un choque de tránsito, pero cada uno es peligroso, arriesgando su propia vida y la vida de quienes comparten la carretera.

Los jóvenes, que tienen menos experiencia tanto con el alcohol como con el manejo, son quienes corren el mayor riesgo. Los conductores menores de 21 años de edad representan alrededor del 5 por ciento de la población que conduce, pero el 15 por ciento de los conductores involucrados en las muertes relacionadas con el alcohol o las drogas. Ésta es una de las razones por la cual las consecuencias de revocación de licencias son más graves para los conductores jóvenes que manejan bajo la influencia de alcohol u otras drogas.

Debido a que es tan peligroso conducir “bajo la influencia”, las consecuencias de infracciones relacionadas con el alcohol o las drogas son duras y su cumplimiento es una prioridad de la policía. Las posibilidades de que le pillen y le sentencien son muy altas, y la ley del Estado de Nueva York no permite que usted negocie un acuerdo judicial en relación con una ofensa no relacionada con el alcohol o las drogas.

LO QUE HACE EL ALCOHOL

El alcohol afloja los reflejos y el tiempo de reacción, disminuye su capacidad de ver claramente, distorsiona su manera de juzgar la velocidad y las distancias, y muchas veces reduce sus inhibiciones de tomar riesgos, y le hace menos alerta. Las habilidades físicas y mentales importantes que usted necesita para conducir sin peligro se debilitan.

Debido a que su visión ya está limitada por la noche, el manejar después de tomar alcohol es especialmente peligroso después de oscurecer. Además de los otros efectos, el alcohol disminuye su capacidad de recuperarse del deslumbramiento de los faros. Cuando otro vehículo se acerca, usted puede quedar cegado por los faros durante un período de tiempo peligrosamente largo.

Usted no tiene que parecer o sentirse borracho para que ocurran estas cosas. Los efectos del alcohol pueden empezar mucho antes de que usted esté intoxicado o aun legalmente inhabilitado y empiezan con la primera bebida.

Mientras el alcohol limita su capacidad física de conducir, también le hace menos consciente de lo que está pasando con sus destrezas de conducir sin peligro. Se hace difícil que usted juzgue su propia condición. Usted puede sentir más confianza sobre su capacidad de conducir, cuando de hecho no debe estar conduciendo en absoluto.

Durante cada milla que conduce, usted literalmente toma cientos de decisiones. Usted convierte estas decisiones en acciones que mantienen a su vehículo bajo control y aseguran que usted no participe en un choque de tránsito. El alcohol hace que sea difícil tomar decisiones buenas y tomar las acciones más seguras.

Por ejemplo: Usted acaba de pararse en una señal de PARE. Usted ve otro vehículo que se aproxima a la intersección. Usted rápidamente tiene que decidir si no hay peligro en pasar por la intersección. Bajo la influencia del alcohol, usted tiene mayor probabilidad de equivocarse en su decisión, y “buscar una oportunidad”. Su reacción más lenta, junto con la decisión mala, pueden resultar en problemas. Puede llevar a un choque que nunca debía haber pasado.

OTRAS DROGAS

Muchas drogas aparte del alcohol, y muchos medicamentos no recetados, pueden afectar su destreza de conducir. Pueden tener los efectos parecidos a los del alcohol o pueden ser aún peores. Si usted toma medicamentos, aun uno no recetado para alergias o para un resfriado, lea cuidadosamente la etiqueta donde se advierte sobre sus efectos. Si usted no está seguro, pregúntele a su médico o a su farmacéutico si puede manejar después de tomar el medicamento.

Nunca tome alcohol al mismo tiempo que toma otras drogas. Puede ser peligroso, multiplicando muchas veces los efectos del alcohol y la otra droga. Por ejemplo, tomarse un trago mientras toma medicina para las alergias o para un resfriado puede afectarle tanto como tomar varios tragos.

Es un delito menor conducir mientras se está inhabilitado por drogas ilegales tales como la marihuana, la cocaína, el LSD, la heroína y el opio, y por ciertas drogas recetadas tales como los tranquilizantes. Las drogas pueden afectar sus reflejos, la manera en que juzga todo, su visión y su estado de vigilancia, en maneras parecidas al alcohol, y pueden tener otros efectos peligrosos.

La combinación del alcohol con otras drogas disminuye enormemente sus destrezas de conducir y puede causar serios problemas de salud, incluso la muerte.

EL ALCOHOL, LAS DROGAS Y LA LEY

En el Estado de Nueva York, usted puede ser detenido por cualquiera de estas ofensas: conducir cuando está intoxicado (DWI), conducir con un contenido de alcohol en la sangre del .08 por ciento o más (.08 BAC), conducir mientras la destreza está perjudicada por una droga (DWAI-drogas), o conducir mientras la destreza está perjudicada por el alcohol (DWAI).

El contenido de alcohol en la sangre (BAC, por sus siglas en inglés) es el porcentaje de alcohol en su sangre y normalmente esto se determina con una prueba química del aliento, la sangre o la orina. Un BAC por encima del .05 por ciento es una prueba legal que usted está inhabilitado, y un BAC del .08 por ciento o más es una prueba de su intoxicación.

Muchas personas creen que se requiere una prueba química para comprobar que usted estaba intoxicado o inhabilitado. Sin embargo, el testimonio de un policía sobre su aspecto y su comportamiento cuando fue arrestado puede constituir prueba suficiente para declararle culpable, aun sin una prueba química.

En el Estado de Nueva York, un arresto relacionado con el alcohol o las drogas no puede reducirse a un tipo diferente de infracción a menos que el fiscal determine que no hay suficientes pruebas para apoyar la denuncia del manejo mientras se está inhabilitado o intoxicado. Por eso, un arresto relacionado con el alcohol o las drogas rara vez llega a ser “negociado” para reducir el cargo a velocidad excesiva o manejo imprudente.

Si a usted le declaran culpable de cualquier infracción de manejo relacionada con el alcohol o las drogas, el tribunal tiene que revocar o suspender su licencia en el momento de recibir la sentencia. Así sea que un tribunal le permita continuar con su privilegio de conducir durante 20 días, le quitarán su licencia como tal de inmediato.

Las normas de BAC y las consecuencias para conductores comerciales son aún más estrictas que éstas indicadas en este capítulo. Para información completa, véase la Sección 1 del *Manual para Conductores Comerciales* (CDL-10).

SU NIVEL DE BAC

El contenido de alcohol en su sangre (BAC) depende principalmente de:

- ▶ Cuánto alcohol toma usted.
- ▶ Cuánto tiempo pasa entre las bebidas.
- ▶ Su peso.

Su BAC *no* depende de qué *tipo* de bebida alcohólica tome, ni de su condición física, ni de cómo “aguanta” usted el licor que toma.

Diferentes tipos de bebidas *no* le afectan de diferentes maneras. Lo que aumenta su BAC y disminuye su destreza de conducir es la cantidad de alcohol que bebe, no si el alcohol está en cerveza, en vino o en una bebida con vino estilo “cooler”, o en licor. Estas bebidas contienen aproximadamente la misma cantidad de alcohol: doce onzas de licor, cinco onzas de vino, 12 onzas de cerveza, y 12 onzas de una bebida con vino estilo “cooler”. Ninguno es “más seguro de tomar” que los demás.

Para un hombre que pesa 150 libras, cada bebida contendría suficiente alcohol para aumentar su BAC por un .02 por ciento. Como promedio, el cuerpo humano tarda alrededor de una hora en deshacerse de tal cantidad de alcohol. Sin embargo, los estudios sugieren que el cuerpo de una mujer pueda procesar y quitar el alcohol de la sangre a un ritmo más lento que el cuerpo de un hombre. Esto puede resultar en un BAC más alto a través de un período más largo de tiempo.

.02% BAC =



1 vaso de vino

0



1 onza (30 ml)
de licor

0



12 onzas (360 ml)
de cerveza en lata
con el 5% de alcohol

0



12 onzas (350 ml) de
bebida con vino (“cooler”)
con el 5% de alcohol

En comparación con el hombre que pesa 150 libras descrito arriba, su propio peso puede resultar en una diferencia en el BAC y en los efectos del alcohol. Pero ninguno está inmune a los efectos del alcohol. Es un hecho sencillo: cuanto más bebe usted en un período dado de tiempo, más alto será su BAC, y menos segura será su destreza de manejar.

Sólo hacen falta unas pocas bebidas para aumentar su nivel de BAC hasta llegar al límite en que es ilegal conducir. Y acuérdesese, los efectos del alcohol en su destreza de manejar de hecho empiezan a niveles más bajos de BAC después de una sola bebida.

Ayuda a disminuir el ritmo de absorción del alcohol el comer antes de beber o mientras se está bebiendo, pero no puede prevenirle a usted de volverse inhabilitado o intoxicado si usted toma demasiadas bebidas.

El café, el ejercicio y una ducha fría no pueden reducir su BAC y los efectos del alcohol. Estos pueden ayudarlo a mantenerse despierto, pero no afectan su BAC y no le vuelven sobrio. *La única manera para reducir efectivamente su BAC es pasar tiempo sin tomar alcohol.* Usted tiene que dejar a su cuerpo el tiempo para absorber y deshacerse del alcohol.

PRUEBAS QUÍMICAS

Las pruebas químicas, tales como el “alcoholímetro”, miden el BAC de una persona. Si a usted le detienen por una infracción relacionada con el alcohol o las drogas, el policía le pedirá casi con certeza que se someta a una prueba química. Según la ley de “Consentimiento Implícito” de Nueva York, al manejar un vehículo en este estado se considera que usted ya ha dado su consentimiento de someterse a tal prueba.

Rechazar una prueba química es un asunto aparte de si usted es culpable o no de una infracción relacionada con el alcohol o las drogas. Si usted rechaza someterse a una prueba química después de ser detenido, su licencia será suspendida cuando se le acuse en el tribunal de la infracción relacionada con el alcohol o las drogas. Además, el hecho de haber rechazado una prueba química puede ser introducido en el tribunal cuando le juzgan de la infracción relacionada con el alcohol o las drogas. Si una audiencia de DMV confirma después que usted rechazó la prueba, su licencia será revocada aunque no le declaren culpable de la infracción relacionada con el alcohol o las drogas. Para información sobre revocaciones de licencias y multas civiles por el rechazo de una prueba química, véase el Capítulo 2.

LAS CONSECUENCIAS

La tabla “Las consecuencias de Infracciones Relacionadas con el Alcohol/las Drogas” resume las multas, los recargos, las consecuencias para su licencia y el encarcelamiento posible con que usted se enfrentaría si le declararan culpable de una infracción relacionada con el alcohol o las drogas. Además de estas consecuencias, el manejo mientras se está inhabilitado o intoxicado puede conllevar otras consecuencias serias.

LAS CONSECUENCIAS DE INFRACCIONES RELACIONADAS CON EL ALCOHOL/LAS DROGAS

Infracción	Multa Obligatoria ¹	Plazo Máximo en Prisión	Acción Obligatoria ² Contra la Licencia
Manejando Mientras Intoxicado (DWI) ³	\$500-\$1,000	1 año	Revocación de un mínimo de 6 meses
Manejando Mientras Inhabilitado por las Drogas (DWAI-Drogas)	\$500-\$1,000	1 año	Suspensión de 6 meses
DWI, un BAC de .08 o DWAI-Drogas en menos de 10 años desde cualquier infracción previa; delito Clase E	\$1,000-\$5,000	4 años	Revocación de un mínimo de 1 año
Tercera infracción de DWI en 10 años; delito Clase D	\$2,000 - \$10,000	hasta 7 años	Revocación de un mínimo de 1 año
Manejando Mientras Inhabilitado por el Alcohol (DWAI)	\$300-\$500	15 días	Revocación Suspensión de 90 días
DWAI cometido en menos de 5 años desde cualquier infracción previa ⁴	\$500-\$750	30 días	Revocación de un mínimo de 6 meses
Tercera infracción de DWAI en 10 años ⁴ ; Delito menor	\$750-\$1500	180 días	Revocación de un mínimo de 6 meses
Tolerancia Nula (Conductores de menos de 21 años de edad con el BAC entre .02 y .07)	Un mínimo de \$125 más un cargo de \$100 para Anular la Suspensión		Suspensión de 6 meses
Tolerancia Nula, segundo delito	Un mínimo de \$125 más un cargo de \$100 por la Solicitud Nueva		Revocación de un año o hasta la edad de 21 años, el periodo más largo
Manejando Bajo la Influencia (DUI), Fuera del estado	Cargo de \$50 por la Solicitud Nueva		Revocación de un mínimo de 90 días
Manejando Bajo la Influencia (DUI), Fuera del estado, conductor menor de 21 años	Cargo de \$50 por la Solicitud Nueva		Revocación de 1 año
Manejando Bajo la Influencia (DUI), Fuera del estado, conductor menor de 21 años, segundo delito	Cargo de \$50 por la Solicitud Nueva		Revocación de un mínimo de 1 año o hasta la edad de 21 años, el periodo más largo

¹Se aplicarán recargos adicionales de \$90 por delitos menores y de \$155 por delitos graves.

²Las sanciones en las licencia para conductores que poseen una Licencia de Conductor Comercial (CDL) se describen en el Capítulo 2.

³Las sanciones también se aplican al manejo con el .08 por ciento de alcohol en la sangre, o mientras se esté inhabilitado por una droga.

⁴Las sanciones mencionadas se aplican si la infracción de DWAI sigue a cualquier infracción relacionada con el alcohol o las drogas.

Tolerancia Nula para Conductores Menores de 21 Años de Edad

La edad legal de comprar y poseer bebidas alcohólicas en el Estado de Nueva York es 21 años. Bajo la ley de Tolerancia Nula del estado, es una infracción que una persona menor de 21 años de edad maneje con cualquier BAC mensurable (.02 a .07). Después de declarar la infracción en una audiencia del DMV, la licencia del conductor se suspenderá por seis meses. Entonces el conductor tendrá que pagar una multa de terminación de la suspensión de \$100 y una multa civil de \$125 para volver a tener la licencia. Para una segunda infracción de Tolerancia Nula, la licencia del conductor se revocará por un mínimo de un año o hasta que el conductor cumpla los 21 años, el periodo que sea más largo.

El Programa del Etilómetro de Interrupción del Encendido

En ciertas circunstancias, un tribunal puede mandar que un conductor compre e instale un etilómetro de interrupción (“Alcohol Ignition Interlock”) del encendido como condición de la libertad condicional después de una declaración de culpabilidad por una infracción relacionada con el alcohol. El mecanismo se conecta con el sistema de encendido del vehículo y mide el contenido de alcohol en el aliento del conductor. Prohíbe que el vehículo se encienda hasta que el automovilista provea una prueba apropiada del aliento. En algunos condados, durante el resto del período de libertad condicional, el automovilista puede tener la posibilidad de obtener una licencia condicional posteriormente a la revocación. Esta licencia condicional será revocada si el automovilista no cumple con las condiciones de la libertad condicional o por una declaración de culpabilidad por cualquier infracción de tráfico aparte de estacionar, permanecer estacionario o pararse ilegalmente.

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- ▶ Si usted mata o lastima gravemente a otra persona debido a una infracción relacionada con el alcohol o las drogas, le pueden declarar culpable de homicidio involuntario por atropello o agresión vehicular, que llevan una multa máxima de \$5,000 y encarcelamiento con un máximo de siete años.
- ▶ Si le declaran culpable de dos infracciones de DWI, y ambas resultando en choques de tránsito con lesiones físicas, su licencia será revocada permanentemente.
- ▶ Si usted maneja mientras tiene la licencia suspendida o revocada, enfrentará una multa obligatoria de entre \$200 y \$1000, y encarcelamiento obligatorio o libertad condicional obligatoria. Si usted está inhabilitado o intoxicado en el momento del arresto, la multa obligatoria y máxima es \$5,000, y pueden embargar y confiscar el vehículo.
- ▶ Es posible que el seguro de responsabilidad civil no cubra los gastos de lesiones y daños de un choque de tránsito. A usted le pueden demandar miles de dólares. También le será difícil y costoso comprar otro seguro de responsabilidad civil durante varios años.

- ▶ Además de las multas y los recargos, es posible que también deba afrontar gastos legales elevados.
- ▶ Estos procedimientos crearán un historial de antecedentes penales, lo cual hace difícil que encuentre un trabajo o avance en su carrera.

La peor consecuencia, sin embargo, es la muerte o las lesiones propias o producidas a otra persona. Puede ser difícil para usted imaginar que participará en un choque de tránsito con fatalidades o con lesiones mientras usted conduce inhabilitado o intoxicado — pero así ocurre a miles de conductores cada año que también pensaban que nunca podría pasarles a ellos.

El alcohol y las drogas le dan un sentido falso de confianza. Probablemente usted no se preocupará por las consecuencias cuando ya está inhabilitado o intoxicado. El momento de considerarlas, y la manera de evitarlas, son *antes* de estar bajo la influencia.

CÓMO EVITAR PROBLEMAS

La única manera segura de evitar las consecuencias del manejo intoxicado y drogado es no usar alcohol o drogas antes de conducir, y cuando usted conduce. Hay varias maneras de lograr esto:

- ▶ Si usted normalmente asiste a ocasiones sociales con el mismo grupo de amigos, alterne los conductores. Cada amigo tiene su turno de ser el “conductor designado” que no toma alcohol.
- ▶ Haga planes de pasar la noche o de volver a casa con un amigo que no toma. Haga los planes con antelación, antes de empezar a tomar.
- ▶ Antes de empezar a tomar, dé las llaves de su carro a un amigo que no toma y quien no le permitirá a conducir después de haber tomado.
- ▶ Llame a un taxi o use el transporte público.

Con unos pensamientos y planes anticipados, usted puede mantenerse libre de problemas. Usted puede tomar otras precauciones:

- ▶ Si usted bebe, escoja bebidas con un contenido bajo de alcohol, tales como cervezas bajas en alcohol y vinos.
- ▶ Beba lentamente. Alterne entre bebidas con alcohol y bebidas sin alcohol.
- ▶ No convierta al alcohol en el foco de la ocasión social. Las razones verdaderas de reunirnos con amigos son la conversación, los juegos y la diversión.
- ▶ Coma bien antes de beber, y tome unos bocados mientras toma.
- ▶ Si usted cree que ha bebido demasiado alcohol, deje de beber durante varias horas antes de pensar en marcharse, y déjese el tiempo para que el cuerpo baje el BAC.
- ▶ Escuche a los amigos. Acepte su ayuda. Si ellos le aconsejan que no conduzca, tome en serio su preocupación. No lo tome a risa y no se enfade.

PREGUNTAS

Antes de pasar al Capítulo 10, asegúrese de que pueda contestar estas preguntas:

- ▶ ¿Cómo figura el manejo intoxicado entre los problemas de seguridad en las carreteras?
- ▶ ¿Cuáles son los efectos del alcohol sobre las destrezas que usted necesita para manejar?
- ▶ ¿Cuáles de estas drogas pueden afectar su destreza de manejar: la marihuana, un medicamento para resfriados, un tranquilizante?
- ▶ Si usted toma un medicamento no recetado, ¿qué es lo que debe hacer antes de manejar?
- ▶ ¿Qué es un efecto probable de tomar otra droga al mismo tiempo que toma bebidas alcohólicas?
- ▶ ¿De qué tres factores depende el contenido de alcohol en la sangre (BAC)?
- ▶ ¿Cuáles de éstos contiene más alcohol que los otros dos: doce onzas (30 ml) de licor de una graduación alcohólica de 80, cinco onzas (120 ml) de vino, 12 onzas (360 ml) de cerveza, 12 onzas (360 ml) de una bebida con vino estilo “cooler”?
- ▶ Como promedio, ¿cuánto tarda el cuerpo en deshacerse del alcohol contenido en 12 onzas de cerveza?
- ▶ ¿Cuál es la única manera efectiva de reducir su BAC?
- ▶ ¿Qué ocurre con la licencia de conducir de usted si rechaza una prueba química?
- ▶ Aparte de las multas, las acciones en contra de su licencia y el encarcelamiento posible, ¿cuáles son algunas consecuencias de manejar bajo la influencia del alcohol o de otras drogas?

CAPÍTULO 10

Condiciones Especiales al Conducir

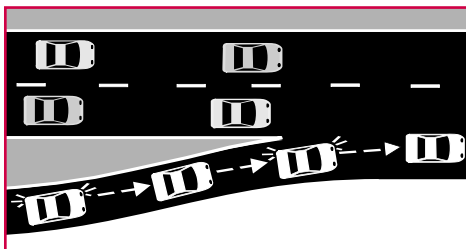
Aun en las mejores condiciones, el manejo exige su atención completa y su mejor juicio. Cuando se presentan situaciones o peligros especiales, la atención y el juicio se hacen aún más importantes. Para ser un conductor competente y seguro, usted necesita aprender a manejar en las autopistas, por la noche, en mal tiempo y cuando ocurra una emergencia.

CONDUCIR EN LA AUTOPISTA

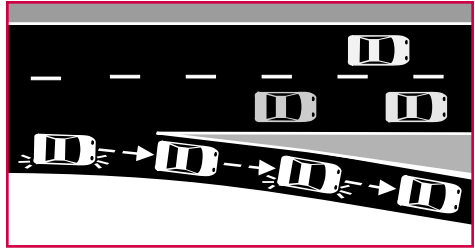
“Autopista” quiere decir cualquier carretera dividida donde el tráfico pasa en una dirección en dos carriles o más. Normalmente usted entra y sale de la autopista al usar una vía de acceso (de acceso controlado). El límite de velocidad normalmente es de 55 mph (88 km/h), pero puede que se anuncie en 65 mph (100 km/h) en algunas regiones rurales. Ejemplos de esto son la autopista de peaje Thruway del Estado de Nueva York, las importantes rutas entre estados, y las autopistas denominadas parkway.

Antes de viajar en una autopista, identifique los puntos de entrada y salida en un mapa. Sepa dónde entrar y salir de la autopista, y esté preparado para ponerse en el carril apropiado para entrar y salir. Si no sale donde debía haberlo hecho, nunca dé marcha atrás para salir de la autopista. Salga en la siguiente salida, y busque señales que le indiquen cómo volver a entrar en la autopista en la dirección opuesta. Normalmente habrá una salida para su destino en el otro lado de la autopista.

A menos que haya una señal de PARE o CEDA EL PASO o un semáforo en la vía de acceso para entrar, utilice la vía de acceso



para acelerar hasta la velocidad de la autopista y así entrar al tráfico. Haga señales, y después mire por el hombro para comprobar el tráfico que se aproxima ya en la autopista. Si es necesario, disminuya la velocidad para poder entrar al tráfico sin peligro.



Si el carril donde se entra es demasiado corto para permitir la aceleración a la velocidad de la autopista, la manera más segura de entrar es pararse y esperar un hueco grande en el tráfico. Después, suba a la autopista y acelere rápidamente. Para evitar conflictos con otro tráfico en el carril de entrada, párese solamente si es necesario y entre al tráfico de la autopista lo antes posible.

Mientras usted conduce en la autopista, asegúrese de siempre hacer señales antes de cambiar de carril y de mirar por encima del hombro para averiguar que no vaya a cortar hacia adentro enfrente de ningún vehículo detrás suyo. Asegúrese de apagar la luz direccional después de cambiar de carril.

Manténgase alerta al tráfico que entra por delante. Si es posible, muévase del carril derecho mientras se acerca a otras entradas para permitir más espacio para el tráfico que entra.

Para evitar cambiar de carril a último momento, lea las señales de destino y de salida, y pase al carril apropiado para la salida con mucha antelación. Asegúrese de señalar su salida a 100 pies (30 m), como mínimo, antes de llegar a la vía de acceso de salida. Una vez que usted esté en la vía de acceso de salida, disminuya la velocidad. Muchas veces hay una velocidad más lenta anunciada en las vías de acceso.

Después de bajar de una autopista, busque las señales de límite de velocidad y averigüe con el indicador de velocidad que maneje dentro del límite anunciado. Usted probablemente ya no estará en una carretera de 55 mph (88 km/h).

Conducir en una autopista normalmente combina altas velocidades con mucho tráfico, y usted tiene que estar alerta. La velocidad elevada y el volumen del tráfico requieren que usted piense más rápido y que maneje su vehículo con más eficacia que en otras situaciones cuando conduce. En viajes largos, programe descansos frecuentes. En un día de sol, los anteojos de sol pueden disminuir el deslumbramiento y la fatiga de los ojos.

CONducir de Noche

Un 90 por ciento de sus decisiones de manejo se basan en lo que usted ve. Por la noche, usted necesita tener más cuidado para compensar la visibilidad reducida. Usted también debe saber que la habilidad de ver bien por la noche normalmente disminuye con la edad.

Conducir de noche es más peligroso porque la distancia que usted puede ver por delante o por los costados es reducida. Usted debe conducir más lento de lo que haría durante el día, especialmente en áreas no conocidas o en carreteras estrechas, y de muchas curvas. Sus faros cubren unos 350 pies por delante. Es importante que usted maneje en una velocidad que permite que reaccione y que se pare sin peligro en esa distancia. Esto se llama “conducir dentro del alcance” de sus faros.

La ley requiere que usted encienda los faros desde media hora después de la puesta del sol hasta media hora antes de la salida del sol, cuando la visibilidad es menos de 1,000 pies (300 m) y cuando usted utiliza el limpiaparabrisas para limpiar lluvia, nieve, aguanieve, etc. Encienda los faros en el amanecer y el anochecer y también en la niebla. Aun si los faros no ayudan en períodos de baja luz, ayudan a que otros conductores y peatones vean el vehículo de usted. No use los faros de estacionar o los faros diseñados para usarse durante el día como sustitutos, los faros funcionan mejor. Si un conductor que se aproxima enciende y apaga los faros a usted durante un período de visibilidad reducida, probablemente quiere decir que era difícil ver su vehículo, y que usted debe encender los faros.

Sea considerado cuando usa las luces altas. Sus faros tienen que estar en las bajas cuando usted está a una distancia menor de 500 pies (150 m) de un vehículo que se aproxima, o a menos de 200 pies (60 m) de un vehículo delante suyo, aun cuando el vehículo delante está en otro carril. Usted también debe bajar las luces para peatones que se aproximan.

Si un conductor que se acerca no baja las luces, ponga las altas durante un segundo, y después bájelas a la posición baja. Para evitar el deslumbramiento de las luces altas, mueva los ojos a la derecha. Use el borde de la calle como guía hasta que pase el vehículo que se acerca.

Para disminuir el deslumbramiento de las luces de los vehículos que le siguen por detrás, mueva el espejo interior retrovisor a la posición de “noche”.

Cualquier luz dentro de su auto o de las luces callejeras dificulta la visibilidad por delante. Mantenga apagada la luz interior del techo y baje las luces del tablero de mandos. Arregle la visera del sol para disminuir el deslumbramiento de las luces que vienen desde arriba.

Usted no puede ver bien por la noche con faros o un parabrisas sucios. Un parabrisas sucio aumenta mucho el deslumbramiento de faros que se aproximan. Asegúrese de que los faros y el vidrio estén limpios para conducir por la noche.

CONducir EN LA LLUVIA, NIEBLA O NIEVE

Los conductores experimentados saben que basta con tan sólo una delgada capa de lluvia, nieve o hielo para que la carretera se vuelva resbaladiza. Las hojas, en especial, pueden ser resbaladizas y peligrosas. Usted puede mejorar su seguridad al conducir reduciendo la velocidad en estas condiciones y al aumentar la distancia entre usted y el vehículo delante suyo (véase el capítulo 8). Sea aún más cauto en las curvas, los virajes y las vías de acceso de las autopistas.

Cuando llueve fuertemente, sus llantas pueden, literalmente, empezar a andar sobre el agua que yace sobre el pavimento. Este efecto hidropilano puede causar la pérdida total de la tracción y del control sobre el volante. El efecto hidropilano por lo general ocurre a velocidades altas, pero también puede suceder si las llantas de su auto no están infladas apropiadamente o si las bandas están muy gastadas. Cuando llueve de manera muy fuerte, es casi siempre adecuado manejar más lento. Si usted siente que el vehículo pierde tracción, disminuya la velocidad aún más. Unas llantas buenas con una banda profunda ayudan a impedir el efecto hidropilano.

La lluvia, la niebla y la nieve también dificultan la visibilidad por el parabrisas, y hacen difícil que otros conductores lo vean a usted. Las leyes del Estado de Nueva York exigen que usted encienda los faros del vehículo siempre que las condiciones del tiempo requerirían ordinariamente el uso del limpiaparabrisas para limpiar lluvia, nieve, aguanieve, y otros tipos de precipitación. “Las luces para andar de día” no son valen como faros para vehículos. Si el limpiaparabrisas causa chorreadas o manchas, deben reemplazarse las hojas.

Las luces altas se reflejan en la lluvia, la niebla y la nieve. Esto hace que sea aún más difícil ver el camino. Para lograr una mejor visibilidad durante estas condiciones climatológicas, mantenga las luces bajas. Señalice para virar con mucha antelación, y frene tempranamente mientras se aproxima a donde se va a parar, para dar a los otros conductores suficiente aviso. Frene con anticipación cuando esté desacelerando detrás de otro vehículo o llegando a una intersección con una señal de pare.

Algunos vehículos tienen luces frontales para la niebla, o luces frontales y traseras para la niebla, para cuando mucha niebla o condiciones climatológicas similares de peligro obstaculicen la visibilidad del conductor. En el Estado de Nueva York, todas las luces para la niebla deben estar correctamente instaladas y ser de un tipo aprobado por el Comisionado del DMV. Las luces para la niebla pueden ser de color ámbar o blancas. Las luces para la niebla traseras deben ser rojas y pueden ser más grandes que las luces traseras normales; su propósito es el de advertir con anticipación de la presencia de su vehículo a los conductores que están detrás suyo. Apague las luces traseras para la niebla cuando la visibilidad mejore para reducir el destello que podría afectar a otros conductores.

CONDUCIR EN INVIERNO

El invierno es la estación más difícil para conducir. Usted no sólo tiene que enfrentar la nieve y el hielo, sino que también hay menos horas de luz en el día.

Antes de que empiece el invierno, asegúrese de que su vehículo esté en buenas condiciones. Asegúrese de que tenga llantas buenas para el invierno. Móntelas en el vehículo temprano, antes de que caiga la primera nevada. Nunca combine llantas radiales y no radiales en el mismo vehículo. En los autos de tracción delantera, es mejor montar las llantas de invierno o las llantas “all-season” (para todas las estaciones) en todas las ruedas, no sólo en

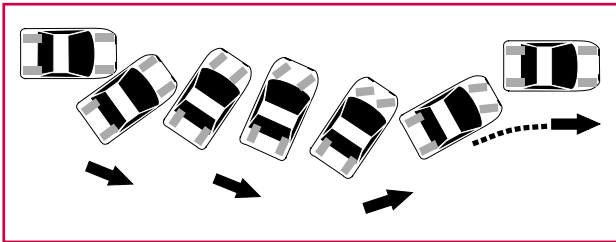
las delanteras. Las llantas con tachuelas de metal pueden usarse en el Estado de Nueva York solamente entre el 16 de octubre y el 30 de abril.

Durante tormentas de nieve o hielo, especialmente cuando se anuncia una advertencia para viajeros, no maneje a menos que sea absolutamente necesario. Si usted tiene que conducir, primero limpie el hielo y la nieve del vehículo, incluso de los faros delanteros y las luces traseras, del limpiaparabrisas y de *todas* las ventanas. Asegúrese de que haya llenado debidamente el fluido para el limpiaparabrisas con una solución de limpieza que sea resistente al congelamiento.

Maneje lentamente. Aunque su vehículo tenga buena tracción en la nieve y el hielo, otros conductores viajarán con cuidado. No estorbe la circulación del tráfico al manejar más rápido que todos los demás.

En un vehículo de tracción trasera, usted normalmente puede sentir una pérdida de tracción o el principio de un patinazo. Con un vehículo de tracción delantera, puede que no haya ningún aviso. Aunque los vehículos de tracción delantera y los vehículos de tracción a cuatro ruedas generalmente sí se controlan mejor en el hielo y la nieve, no tienen tracción sin fallos; un patinazo puede ocurrir inesperadamente. No permita que el mayor control del vehículo con tracción delantera o con tracción a cuatro ruedas haga que usted conduzca más rápido que lo debido.

Al contrario de la noción popular generalizada, la mejor manera de recuperarse de un patinazo para vehículos de tracción delantera y de tracción trasera es igual. Si las *ruedas traseras* empiezan a patinar:



- ▶ Gire el volante en la dirección donde quiere que se dirijan las ruedas delanteras. Si las ruedas traseras se patinan hacia la izquierda, diríjase con el volante hacia la izquierda. Si se patinan hacia la derecha, diríjase con el volante hacia la derecha.
- ▶ Si las ruedas traseras empiezan a deslizarse en la otra dirección mientras se recupera usted, mueva con cuidado el volante hacia ese lado. Puede ser que usted tenga que dirigirse con el volante hacia la izquierda y la derecha un par de veces para lograr controlar completamente su vehículo.
- ▶ Si su vehículo tiene un sistema de frenos antibloqueo (ABS), mantenga el pie con presión uniforme en el pedal del freno. Si su vehículo no tiene ABS, presione y suelte el pedal con cuidado, repitiendo esto más rápido solamente mientras disminuye la velocidad del automóvil. Frenar fuertemente con los frenos no antibloqueo sólo empeorará el patinazo.

Si se patinan las *ruedas delanteras*:

- ▶ Quite el pie del acelerador y cambie de marcha a neutro o apriete el embrague, pero no intente manejar con el volante de inmediato.
- ▶ Mientras las ruedas se patinan hacia el lado, se irá más lentamente y volverá a haber tracción. Mientras ocurra esto, dirija con el volante en la dirección en que quiere dirigirse. Entonces, ponga la transmisión en marcha o suelte el embrague, y acelere cuidadosamente.

Para evitar patinazos en la nieve y el hielo, frene de antemano, y con cuidado. “Apriete” el freno con presiones lentas y constantes. Permita que las ruedas sigan rodando. Si empiezan a bloquearse, suelte un poco el pedal del freno. Mientras disminuye la velocidad del vehículo, usted también puede cambiar a una marcha más baja.

Cuando empieza a caer aguanieve, lluvia helada o nieve, recuerde que los puentes, las vías de acceso y los pasos elevados tienen más probabilidad de congelarse primero. No olvide que los lugares resbaladizos puedan continuar estándolo aún después de que los equipos encargados de limpiar las carreteras hayan pasado.

CÓMO EVITAR CHOQUES CON CIERVOS

Dos tercios de todos los choques de tipo ciervo/vehículo ocurren durante los meses de octubre, noviembre y diciembre. Es la época de cría, cuando los ciervos se desplazan más activamente. La actividad diaria de los ciervos alcanza su nivel más alto en el amanecer y en el atardecer, horas de altos niveles de tráfico de vehículos motorizados para ir y venir del trabajo. Los ciervos se mueven en grupos — si usted ve uno, debe esperar que haya más. Las áreas de las carreteras donde ha habido numerosos choques de tipo ciervo/vehículo muchas veces se anuncian con señales de cruce de ciervos. El Departamento de Conservación Ambiental del Estado de Nueva York recomienda que los automovilistas tomen estas precauciones para disminuir la posibilidad de chocar con un ciervo:

- ▶ Tenga mucho cuidado cuando usted maneja al amanecer o al atardecer; es el momento cuando la visibilidad para el conductor es mala y los ciervos están muy activos.
- ▶ El riesgo de un choque de tipo ciervo/vehículo es mayor cuando los movimientos de los ciervos alcanzan su nivel más alto debido a la época de cría durante los meses de octubre, noviembre y diciembre.
- ▶ Disminuya la velocidad al acercarse a ciervos que se encuentran parados al lado de la calle. Los ciervos pueden echarse a correr o cambiar de dirección a último momento.
- ▶ Si ve un ciervo que cruza la calle, disminuya la velocidad y tenga muchísimo cuidado. Los ciervos se mueven en grupos, esté alerta a otros ciervos que sigan al primero.

- ▶ Utilice las luces intermitentes o una señal de los faros para avisar a otros conductores cuando ve ciervos en la carretera o en sus alrededores.
- ▶ Tenga cuidado y esté alerta cuando maneja en carreteras donde se anuncian cruces de ciervos. Estas señales se ponen en las áreas donde ha habido un número grande de choques de tipo ciervo/vehículo.

EMERGENCIAS DURANTE EL MANEJO

La regla más sencilla y más importante en cualquier emergencia es *no dejarse llevar por el pánico*. Usted tiene mayor posibilidad de sobrellevar la emergencia sin peligro si no permite que el miedo le gane. En la mayoría de las emergencias, usted tendrá uno o dos segundos para pensar antes de actuar.

Aquí se apunta lo que uno debe hacer en varias situaciones de emergencia:

REVENTARSE UNA LLANTA - Un sonido parecido a golpes puede ser el aviso de que vaya a reventarse una llanta. Si usted lo oye, salga con cuidado de la calle y revise las llantas. Si se revienta una llanta, agarre el volante, y disminuya la presión del pie en el pedal del acelerador. Si se patina el vehículo, manéjelo de la misma forma que haría en el hielo o en la nieve. No presione el freno hasta que tenga control del vehículo. Salga de la carretera tan pronto como pueda hacerlo sin peligro.

PÉRDIDA DE UNA LLANTA - Trate esto igual como haría con un reventón. Un golpe o un golpetazo en la rueda puede ser un sonido de aviso. Salga de la calle y párese. Entonces revise el vehículo, o llévelo a que lo revisen.

FALLO EN EL SISTEMA DE DIRECCIÓN - Si su vehículo de repente deja de responder al volante, disminuya la presión en el pedal del acelerador, encienda las luces intermitentes de cuatro direcciones del vehículo y no toque el pedal del freno por cuanto tiempo sea sin peligro y práctico. El equilibrio natural del vehículo debe permitir que siga recto por delante, pero un cambio repentino de velocidad podría hacer que empezara a dar vueltas sin control. Mientras disminuye la velocidad del vehículo, usted podrá empezar a frenar con cuidado para parar al vehículo.

FALLO DE LOS FRENOS - Si el pedal del freno se cae al suelo de repente, intente presionando y después soltando para aumentar la presión del freno. Si eso no funciona, use el freno de emergencia o de mano – pero úselo con cuidado. Cambiando de marcha a una más baja también ayudará a disminuir la velocidad del vehículo.

FALLO DE LOS FAROS - Si los faros se apagan de repente, intente encender las luces intermitentes de cuatro direcciones, las luces de estacionar y las luces direccionales. Puede que éstas funcionen todavía y deben proveerle suficiente luz para salir sin peligro de la calle. Si los faros empiezan a atenuarse, maneje hasta una estación de servicio cercana, o hágase a un lado y busque ayuda.

PEDAL DEL ACELERADOR ATRANCADO - Enganche el pedal con el dedo del pie e intente librarlo así. De lo contrario, cambie de marcha a neutro y emplee el freno para disminuir la velocidad del vehículo y para poder salir de la calle. No apague la ignición si su vehículo tiene la dirección asistida o un volante con el seguro de la dirección porque, si lo hace, perderá la dirección asistida o no tendrá ninguna capacidad de dirigirse con el volante.

SALIENDO DEL PAVIMENTO - Si las ruedas salen del pavimento al arcén de la calle, no tire el volante para volver. Disminuya la presión del pie en el pedal del acelerador, y frene con cuidado. Cuando la velocidad del vehículo haya disminuido, averigüe si hay tráfico detrás de usted, y entonces diríjase con cuidado al pavimento.

UN VEHÍCULO QUE SE APROXIMA DE FRENTE EN SU CARRIL - Disminuya la velocidad, salga de la calle hacia la derecha y dé con la bocina para poner al otro conductor sobre aviso. No se mueva al carril izquierdo. Si así lo hace, el otro conductor puede recuperarse repentinamente y volver a ese carril, también, así causando una colisión frontal.

VEHÍCULO VARADO EN LAS VÍAS DEL TREN - Si un tren se acerca, desabroche el cinturón de seguridad, salga del vehículo y aléjese de las vías lo más lejos posible. Corra hacia la dirección general de donde viene el tren. Si usted corre "por las vías", en la misma dirección en que viaja el tren, usted puede recibir golpes de los escombros producidos cuando el tren choca con su vehículo. Solamente si usted está absolutamente seguro que no viene ningún tren, abra la ventana para escuchar trenes que se aproximen e intente arrancar el motor. Si eso no funciona, cambie de marcha a neutro y empuje el vehículo hasta salir de las vías del tren.

VEHÍCULO EN EL AGUA - Un vehículo normalmente flotará un rato, y usted debe tener suficiente tiempo para salir antes de que empiece a hundirse. Desabroche el cinturón de seguridad y escápese por la ventana. Abrir una puerta haría entrar el agua con fuerza, y el auto podría volcarse.

Si el vehículo se hunde antes de que usted pueda salir, pase al asiento trasero. Allí puede formarse una bolsa de aire mientras el peso del motor hunde primero la parte delantera del vehículo. Cuando el vehículo llega al fondo, respire hondo y escápese por la ventana. Mientras sube usted, la presión aumentará en sus pulmones. Déjela escapar en alientos breves por a nariz o los labios mientras vaya llegando a la superficie. No contenga la respiración fuertemente y no intente soplar; simplemente deje que el aire se escape naturalmente.

INCENDIO - Si usted ve humo que sale del capó del vehículo, hágase a un lado y estacione el vehículo. Apague la ignición. aléjese del vehículo y llame a los bomberos. Es peligroso intentar apagar el incendio usted mismo.

VISIÓN BLOQUEADA - Si el capó del vehículo se abre de golpe, o su visión por el parabrisas vuelve a ser bloqueada por otro objeto o por limpiaparabrisas que fallan, usted debe bajar la ventana lateral para poder ver. Encienda las luces intermitentes de cuatro direcciones y con cuidado salga de la calle y estacione su vehículo.

PREGUNTAS

Antes de pasar al Capítulo 11, asegúrese de que pueda contestar las preguntas:

- ▶ ¿Qué debe hacer si pierde la salida en una autopista?
- ▶ ¿Para qué se usan las vías de acceso de las autopistas?
- ▶ ¿Qué debe hacer si la vía de acceso es muy corta?
- ▶ ¿Cuándo debe señalizar que va a salir de la autopista?
- ▶ ¿Qué debe buscar después de salir de la autopista?
- ▶ ¿Por qué es diferente conducir en la autopista que conducir normalmente?
- ▶ ¿Por qué razón fundamental es más difícil conducir por la noche que durante el día?
- ▶ ¿Conducir dentro del alcance de sus faros quiere decir que usted debe poder parar el vehículo en una distancia de cuántos pies?
- ▶ ¿Qué debe hacer si los faros de los vehículos que se aproximan dificulta su visión?
- ▶ ¿Es mejor usar las luces altas o las bajas en la niebla, lluvia o nieve?
- ▶ ¿En qué dirección debe girar el volante para salir de un patinazo?
- ▶ ¿Cómo debe usar el pedal del freno en una calle resbaladiza?
- ▶ ¿Cuál es la regla más importante que debe recordarse en cualquier emergencia de conducir?
- ▶ ¿Qué debe hacer si se revienta una llanta?
- ▶ ¿Qué es la primera cosa que usted debe hacer si fallan los frenos?
- ▶ ¿Qué debe hacer si las ruedas salen del pavimento?

CAPÍTULO 11

Cómo Compartir la Carretera

Usted tiene que aprender a compartir con prudencia la carretera con vehículos grandes, motocicletas, ciclomotores, peatones, ciclistas, patinadores “en línea”, patinadores, vehículos lentos y personas montadas a caballo. Estos otros usuarios de las carreteras se enfrentan con problemas especiales y plantean problemas especiales para conductores de autos y camiones. Usted tiene que saber cómo sobrellevar sin peligro estos problemas y entender las reglas especiales que se aplican a otros usuarios de las carreteras.

PEATONES

Los peatones son los usuarios de las carreteras que más peligro corren en el tráfico. Como conductor, usted tiene que tener mucho cuidado para evitar chocar con peatones. No importe el reglamento del tránsito o el derecho de paso, la ley específicamente requiere que usted se empeñe mucho en no chocar con peatones.

Muchas veces los niños son los peatones menos previsibles, y los más difíciles de ver. Tenga mucho cuidado de averiguar si hay niños en la calle, especialmente cerca de las escuelas, las paradas del autobús, los parques y patios de recreo, los parques y los vehículos de postres congelados tales como los camiones de venta de helados.

Cuando usted da marcha atrás en su vehículo, acuérdesese de averiguar si hay peatones por la ventana trasera. No dependa únicamente de los espejos retrovisores. Antes de dar marcha atrás para entrar o salir de una entrada para coches donde hay niños cercanos, salga del vehículo para averiguar que no haya nadie detrás del mismo.

Los peatones deben caminar en el lado de la calle de cara contra el tráfico, de manera que deben estar a su derecha. Esté alerta especialmente para peatones cuando vira a la derecha.

Recuerde también que los peatones que cruzan legalmente en las intersecciones *siempre* tienen el derecho de paso. No se adelante a ellos, ni se ponga detrás de ellos para “darles prisa” — espere hasta que hayan salido de la intersección. Los peatones mayores y los discapacitados pueden requerir más tiempo para terminar de cruzar la calle.

Hay una ley especial de derecho de paso para peatones ciegos que cruzan la calle con un perro guía o con un bastón blanco o metálico. Usted siempre tiene que darles el derecho de paso, aun si las señales de tránsito u otras reglas de derecho de paso no están a su favor.

Acuérdese de mantener los ojos en movimiento mientras conduce. Eche una mirada a ambos lados cada par de segundos. Esta regla de manejo defensivo le ayudará a ver peatones cercanos o aproximándose a la calle.

La ley les da a los peatones algunas responsabilidades también. Ellos tienen que:

- ▶ Obedecer las señales de tránsito y de peatones y a los oficiales de tránsito.
- ▶ Usar la acera cuando esté disponible, o caminar de frente al tráfico, cuanto más hacia la izquierda como sea posible.
- ▶ No pararse nunca en la calle para hacer autostop o vender cosas a los automovilistas que pasan.

CICLISTAS, PATINADORES “EN LÍNEA” Y MONOPATINES SIN MOTOR

Los ciclistas, patinadores “en línea” y los operadores de monopatines sin motor tienen el derecho de compartir las carreteras y de viajar en la misma dirección de los vehículos motorizados. A igual que los peatones, estos usuarios de las carreteras muchas veces son difíciles de ver en el tráfico, y tienen poca protección contra un choque de tránsito. Cuando usted conduce un vehículo motorizado, asegúrese de mirar en los “puntos ciegos” del vehículo antes de estacionar en paralelo, o abrir una puerta por el lado del conductor, o salir del bordillo. No dependa únicamente de los espejos retrovisores — voltee la cabeza para buscar ciclistas y patinadores “en línea” que puedan estar a su lado o aproximándose a usted.

Mientras usted conduce, acérquese a los ciclistas, a los patinadores “en línea” y a los monopatines sin motor con mucha cautela. Déles espacio y disminuya la velocidad al pasarlos. La presión del aire de un vehículo que pasa rápido puede hacerles perder el equilibrio.

Esté alerta a que el ciclista, el patinador “en línea” o el monopatín sin motor cerca de usted o en frente suyo pueda reaccionar a peligros en la calle igual como lo haría un motociclista y de repente cambiar de velocidad, dirección o posición de carril.

El reglamento de tránsito y el derecho de paso se aplican y protegen a ciclistas, patinadores “en línea” y monopatines sin motor. Usted tiene que cederles el derecho

de paso igual como lo haría con otro vehículo. Los ciclistas y los patinadores “en línea” deben obedecer el reglamento de tránsito, al igual que los conductores.

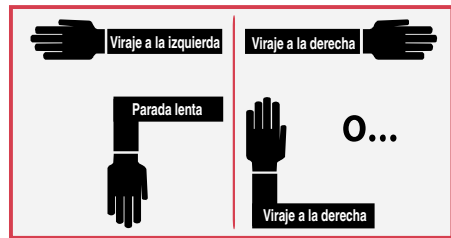
Los ciclistas y los patinadores “en línea” deben:

- ▶ Andar por el carril para bicicletas, si es que hay uno disponible. Cuando no lo hay, el ciclista tiene que montar cerca del bordillo o del borde derecho de la calle, o en un arcén utilizable de la calle, para evitar interferencia excesiva con el otro tráfico. La regla de permanecer a la derecha no se aplica cuando un ciclista o patinador “en línea” se prepara para virar a la izquierda o tiene que moverse a la izquierda para evitar peligros.
- ▶ Pararse completamente antes de entrar en una carretera desde una entrada para coches, un callejón o pasando por un bordillo.
- ▶ No viajar nunca con más de dos en fondo en un carril sencillo.
- ▶ No montar nunca en la acera si la ley local lo prohíbe.

Los ciclistas, operadores de monopatines sin motor, como también sus pasajeros, y los patinadores “en línea” deben llevar un casco aprobado si tienen entre un año y 13 años de edad y obedecer cualquier ley o reglamento local referente al uso de casco en adultos.

Los ciclistas también deben:

- ▶ Señalizar para virar, cambiar de carril, y pararse usando las señas con la mano mostradas. Un ciclista puede indicar que vira a la derecha al extender el brazo derecho recto hacia la derecha, en vez de usar la seña normativa para conductores de autos.



- ▶ Nunca llevar a un bebé de menos de un año de edad como pasajero. Es ilegal. La ley también requiere que los pasajeros que son niños de un año de edad hasta los cuatro años lleven cascos aprobados de seguridad y que viajen en asientos de seguridad para bicicletas que estén bien sujetos.
- ▶ No llevar nunca a un pasajero a menos que la bicicleta tenga un asiento para pasajeros.
- ▶ Mantener por lo menos una mano sobre los manubrios siempre, y no llevar a nada que interfiera en el control debido de la bicicleta.
- ▶ Informar al DMV en menos de 10 días del incidente, de cualquier choque de bicicletas que resulte en una muerte o una lesión grave. Los formularios de choques de bicicletas (MV104C) están disponibles en cualquier oficina de vehículos motorizados.

Una bicicleta montada en carreteras públicas tiene que estar provista de frenos adecuados y de una bocina o un timbre que puede oírse a una distancia mínima de 10 pies (30 m). Una bicicleta que se usa de noche tiene que llevar

un faro visible a una distancia mínima de 500 pies (150 m) por delante y una luz trasera de color rojo visible a una distancia mínima de 300 pies (90 m) por detrás. Una de estas luces también tiene que ser visible desde una distancia mínima de 200 pies (60 m) por ambos costados. Una bicicleta vendida por un concesionario debe tener catafaros amplios montados en los rayos o en las llantas reflectantes, un catafaro amplio trasero y catafaros en los pedales.

Para más información sobre los reglamentos y la seguridad de ciclistas y patinadores “en línea”, véase la publicación Compartiendo la Carretera con Prudencia (C-77), disponible en cualquier oficina de vehículos motorizados y cuando se la solicita a través de un Centro de Llamadas del DMV.

MOTOCICLISTAS

Las motocicletas viajan tan rápido como los automóviles, y los motociclistas tienen que obedecer las mismas leyes de tránsito. Sin embargo los motociclistas también comparten algunos problemas con que se enfrentan los peatones, los ciclistas, y los patinadores “en línea”: visibilidad reducida, menor estabilidad, menos protección.

Para mejorar su visibilidad, a los motociclistas se les exige mantener encendidos los faros y las luces traseras siempre. Para protegerse, a los motociclistas se les exige llevar cascos aprobados, tales como los definidos por las normas de seguridad de vehículos motorizados del USDOT del gobierno federal (FMVSS218), y gafas o una visera protectora de la cara conforme con los reglamentos expedidos por la Comisión de Seguridad del Equipo de los Vehículos (VESC-8).

Muchas veces es difícil juzgar la distancia a que se encuentra una motocicleta o la velocidad a que se acerca. Muchos choques entre motocicletas y otros vehículos ocurren cuando el conductor del otro vehículo juzga mal la velocidad o la distancia a que se encuentra el motociclista, o simplemente no lo ve, y entonces se para o vira a la izquierda delante del motociclista.

En la mayoría de las motocicletas, la luz direccional no se apaga automáticamente después de virar. Antes de pararse o virar en frente de un motociclista que indica que va a virar, asegúrese de que el motociclista realmente va a virar.

Un motociclista tiene el derecho de usar todo el carril en que se encuentra, y a los motociclistas, se les permite montar de dos en fondo en un solo carril. Un motociclista experimentado muchas veces cambiará de posición en un carril para tener la vista más clara del tráfico, para evitar peligros y para ser más visible a los conductores. Usted no puede pasar o manejar al lado de una motocicleta en el mismo carril, y un motociclista no puede compartir un carril con usted.

Tenga cuidado cuando pasa a un motociclista. Al igual que con las bicicletas, las motocicletas pueden verse afectadas por la presión del aire de los vehículos que pasan.

Debido a que los motociclistas tienen que tomar precauciones adicionales cuando existen superficies especiales en la carretera, usted debe estar consciente de lo que puede hacer un motociclista en ciertas situaciones:

- ▶ El motociclista puede cambiar rápidamente de velocidad o de posición en el carril para evitar gravilla suelta, escombros, juntas o surcos en el pavimento, cubiertas de acceso a alcantarillas, o animales pequeños.
- ▶ Cuando se acerca a una intersección con vías del tren, un motociclista puede disminuir la velocidad y subirse del asiento para amortiguar el cruce brusco y cambiar de dirección para cruzar las vías en un ángulo derecho.
- ▶ En los puentes con rejillas de metal (muchas veces anunciados como PUNTE DE SUELO DE ACERO), el motociclista puede moverse al centro del carril para compensar la desigualdad de la superficie. Manténgase muy por detrás de un motociclista en esta situación.

GUÍA DE OPERACIÓN DE MOTOCICLETAS DE USO LIMITADO (CICLOMOTORES)

CLASE	A	B	C
Alcance de velocidad máxima (km/h) (Más de 48 a 64)	Más de 30 a 40 (más de 32 a 48)	Más de 20 a 30 (32 o menos)	20 o menos
Tipo de licencia o permiso de aprendizaje requerido ⁴	M	CUALQUIER CLASE ⁴	CUALQUIER CLASE ⁴
Registro requerido	SÍ (Placa A)	SÍ (Placa B)	SÍ (Placa C)
Encendido el faro mientras en uso	SÍ	SÍ	SÍ
Requerido el uso de casco y de protección de los ojos mientras en uso ⁵	SÍ	SÍ	Se recomienda
Dónde se permite su uso	Cualquier Carril Solamente ¹ & Arcén	Carril Derecho Solamente ¹ Only ¹ & Shoulder	Carril Derecho
Seguro obligatorio requerido	SÍ	SÍ	Se recomienda ²
Se aplica responsabilidad de seguridad ³	SÍ	SÍ	SÍ
Inspección anual requerida	SÍ	Se recomienda	Se recomienda
Título requerido	NO	NO	NO

¹Excepto al virar a la izquierda.

²Si una motocicleta de uso limitado de Clase C se usa en un negocio de alquiler, el seguro es obligatorio.

³Responsabilidad de seguridad es el requisito de pagar o poner una garantía por los daños o las lesiones personales que usted podrá causar en un choque de tránsito.

⁴Se aplican las restricciones normales de permiso de aprendizaje y de licencia de operador menor.

⁵Los motociclistas tienen que llevar cascos aprobados, tales como los definidos por las normas de

seguridad de vehículos motorizados del USDOT del gobierno federal (FMVSS 218). Para mejorar la visibilidad del motociclista, el DMV recomienda que los cascos tengan un mínimo de cuatro pulgadas cuadradas de materia reflectante por ambos lados. Los motociclistas también tienen que llevar protección aprobada para los ojos, aun si la motocicleta está equipada de un parabrisas. Pueden usarse gafas recetadas o gafas protectoras hechas por encargo siempre que el usuario pueda proveer certificación por escrito de que están se conforman a las normas del DMV. La protección para los ojos tiene que ser fabricada conforme con los reglamentos expedidos por la Comisión de Seguridad del Equipo de los Vehículos (VESC-8).

OPERADORES DE CICLOMOTORES

Las motocicletas de uso limitado muchas veces designadas ciclomotores, son vehículos de velocidad baja, de dos ruedas, para uso limitado en las carreteras públicas. Hay tres clases de ciclomotores basadas en la velocidad máxima de ejecución. La tabla siguiente presenta los requisitos para manejar un ciclomotor.

Los ciclomotores de Clase B y de Clase C pueden ser conducidos solamente en el carril derecho del tráfico, lo más posible a la derecha. Los ciclomotores de Clase A se permiten en cualquier carril, y cualquier porción de un carril. Los ciclomotores no se permiten en las autopistas o en otras carreteras de acceso controlado a menos que las señales lo permitan.

Cuando usted se acerca a un ciclomotor, utilice las mismas precauciones y el mismo cuidado que usaría al acercarse a un ciclista.

VEHÍCULOS GRANDES

En más del 60 por ciento de los choques fatales donde participan automóviles y camiones grandes, la policía informa que el conductor del auto, y no el conductor del camión, contribuye a la causa del choque de tránsito.

Debido a que estos camiones son mucho más grandes y pesados que los automóviles, el conductor del automóvil, y no del camión, muere en un choque de tránsito en cuatro de cada cinco casos. Sin embargo, muchos de estos choques podrían haber sido evitados si los automovilistas conocieran las limitaciones de los camiones (y de los autobuses) y cómo evitar situaciones peligrosas con vehículos grandes.

Acuérdese: Camiones grandes, vehículos recreativos, y autobuses no son simplemente vehículos grandes. Cuanto más grandes son:

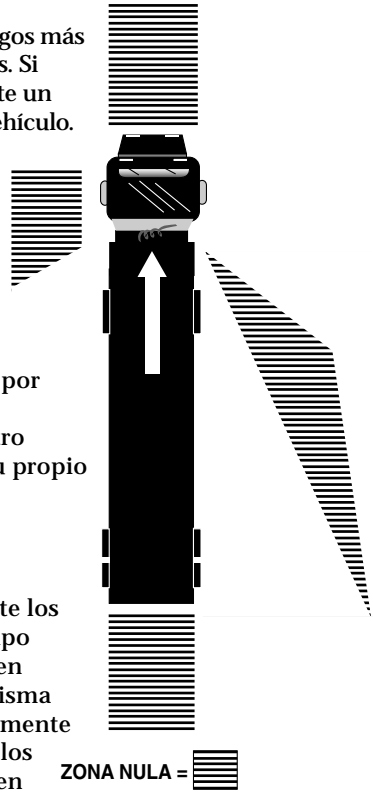
- ▶ Más grandes son los puntos ciegos,
- ▶ Más tiempo tardan en pararse,
- ▶ Más espacio necesitan para maniobrar,
- ▶ Más tiempo tarda un automóvil en pasarlos

Puntos Ciegos

A diferencia de los autos, los vehículos grandes tienen profundos puntos ciegos directamente detrás de ellos. También tienen puntos ciegos mucho más grandes por los lados que tienen los autos. Los tractores con el capó muy largo también tendrán puntos ciegos llegando hasta 20 pies directamente en frente del vehículo. Usted debe permanecer fuera de estas “zonas nulas”.

Puntos Ciegos por los Costados

Los vehículos grandes tienen puntos ciegos más grandes por los costados que tienen los autos. Si usted conduce en estos puntos ciegos durante un rato, usted no está visible al conductor del vehículo. Aun si el conductor del vehículo sabe que usted está allá, permanecer al lado de un vehículo grande puede perjudicar la habilidad del conductor de evitar una situación peligrosa.



Puntos Ciegos por Detrás

Si usted permanece en el punto ciego por detrás de un vehículo grande, aumenta la posibilidad de un choque de tránsito. El otro conductor no puede ver su automóvil, y su propio campo visual quedará cortado.

Distancia de frenado

Los vehículos grandes — especialmente los camiones con remolque — tardan un tiempo considerablemente más largo para frenar en comparación con un auto que viaja a la misma velocidad. La diferencia se funda primariamente en el lapso del freno, situación única para los camiones. Los frenos de aire que transmiten el poder de frenar del tractor al remolque están sujetos a un lapso que puede añadir muchos pies a su distancia de pararse. Una estrategia buena es dejar espacio de sobra entre su vehículo y el camión. Si usted conduce delante de un camión, indique su intención de virar o de cambiar de carril con bastante antelación. Evite movimientos repentinos.

Maniobrabilidad

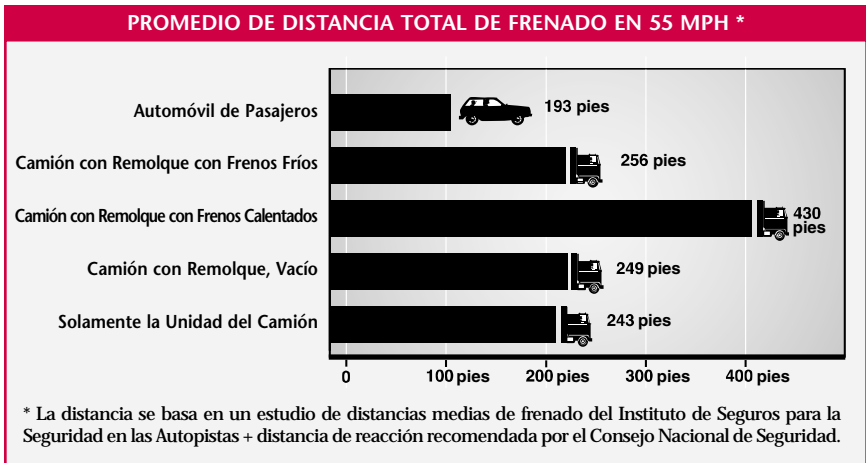
Los vehículos grandes no están diseñados para ser fáciles de maniobrar como lo son los automóviles. Tardan más tiempo en pararse y en acelerarse, y debido a su tamaño, muchas veces necesitan girar ampliamente al realizar un viraje.

Usted puede reducir la posibilidad de un choque con un vehículo grande si:

- ▶ No corta bruscamente en frente de un vehículo grande; si sale, tómese unos segundos de sobra para disminuir la velocidad y salga detrás de él, y si usted lo está pasando, no corte en frente del vehículo a menos que pueda ver toda la parte delantera del vehículo en su espejo retrovisor.
- ▶ Presta atención a las luces direccionales del vehículo grande. Debido

a que los camiones realizan virajes amplios a la derecha, necesitan girar a la izquierda antes de virar a la derecha — asegúrese de que sepa en cuál dirección se vira el vehículo al observar las luces direccionales.

- ▶ No se entretiene al lado de un vehículo grande, porque puede que usted no esté visible al conductor en el área amplia que el camión requiere para maniobrar un viraje.



Adelantamiento

Adelantarse a un vehículo grande, especialmente un camión con remolque u otro vehículo de combinación, lleva más tiempo y requiere más espacio que cuando se pasa a otro automóvil. En una calle de doble dirección, permítase más tiempo y espacio cuando pasa a un vehículo grande. Asegúrese de que pueda ver toda la parte delantera del vehículo antes de volver a su carril después de pasar. Recuerde que en una cuesta o en una colina empinada, un vehículo grande normalmente pierde velocidad. Mire bien en la distancia por delante mientras conduce. En caso de que tenga que pasar a un vehículo grande delante de usted, esté preparado a saber por adelantado cuando se acerca a una cuesta que puede causar que el otro vehículo pierda velocidad. Además, cuando su vehículo empieza a ir cuesta abajo, recuerde que la velocidad del otro vehículo probablemente aumentará apreciablemente mientras viaja cuesta abajo también. Esto requeriría que su vehículo tardara más en pasar.

Marcha atrás

Nunca pase de cerca por detrás de un vehículo grande que está dando marcha atrás. Muchas veces un conductor de un camión no tiene remedio y necesita bloquear una calle para dar marcha atrás y entrar en un área de carga. ¡Tenga paciencia!

Es mucho mejor esperar hasta que el vehículo grande haya terminado la

maniobra de dar marcha atrás que intentar pasar. Si usted intenta pasar en esta situación, es probable que entre en uno de los puntos ciegos del vehículo, volviéndose invisible al conductor y aumentando la posibilidad de un choque de tránsito.

Al Aproximarse a un Camión

No calcule mal el tamaño y la velocidad de un camión con remolque u otro vehículo grande que se aproxima. Su tamaño grande muchas veces hará que parezca viajar en una velocidad más baja de la real. Además, desde una distancia puede que no parezca tan grande como realmente es. ¡Aun así, el otro vehículo muchas veces llegará donde está usted antes de que usted lo esperara! Si maneja en una carretera no dividida, muchas veces es mejor correrse cuanto sea posible hacia la derecha, y lo antes posible, para asegurar que su vehículo no sea rozado por un camión con remolque u otro vehículo grande que se aproxima.

Al Detenerse Detrás de un Camión

Siempre deje espacio cuando usted se detiene detrás de un camión o un autobús en un semáforo o en una señal de pare, especialmente cuando se dirige cuesta arriba. El camión o el autobús puede apagarse o rodar hacia atrás un poco al arrancarse. Si usted deja suficiente espacio entre su vehículo y el vehículo por delante, usted puede salir desde detrás y pasarlo.

VEHÍCULOS LENTOS

El emblema de “vehículo lento”, un triángulo fluorescente o reflectante, tiene que estar expuesto en el trasero de los vehículos arrastrados por animales, y la mayoría de vehículos de la agricultura y el equipo de construcción. El Servicio de Correo de los Estados Unidos también requiere que se expongan estos triángulos anaranjados de seguridad en todos los vehículos de repartición rural de correo. Tenga cuidado al acercarse a un vehículo que se mueve lentamente y asegúrese de que no haya peligro antes de pasar.

PERSONAS MONTADAS A CABALLO

Las personas montadas a caballo están sujetas al reglamento de tránsito, y son protegidas por éste. También tienen que montar de a uno cerca del bordillo o el borde derecho de la calle, o a la derecha en un arcén, un carril o un camino utilizable.

La ley requiere que usted proceda con sumo cuidado al acercarse a un caballo montado o llevado por la calle. Usted tiene que manejar a una velocidad razonable, y a una distancia razonable del caballo. Es ilegal tocar la bocina cuando se aproxima a o pasa un caballo.

PREGUNTAS

Antes de pasar al Capítulo 12, asegúrese de que pueda contestar estas preguntas:

- ▶ ¿Cómo difieren los puntos ciegos que rodean a un vehículo comercial grande de los puntos ciegos que rodean a un automóvil?
- ▶ ¿Cómo se compara la distancia de pararse de un vehículo grande con frenos de aire de la distancia de pararse de un automóvil?
- ▶ Después de pasar un vehículo grande, ¿qué debe averiguar antes de volver al carril en que viaja el vehículo grande?
- ▶ ¿Cuál es la mejor estrategia a seguir al acercarse a un vehículo grande que da marcha atrás para entrar en un área de carga?
- ▶ Cuando hay niños cerca, ¿qué debe hacer antes de dar marcha atrás al salir de la entrada de una casa?
- ▶ ¿Cómo puede identificar a un peatón ciego a quien tiene que ceder el derecho de paso?
- ▶ ¿Dónde tiene que caminar un peatón cuando no hay acera?
- ▶ ¿Cómo debe acercarse a un ciclista?
- ▶ ¿Debe un ciclista obedecer las leyes y las señales de tránsito?
- ▶ Donde no hay carril para bicicletas, ¿en qué parte del carril tiene que andar el ciclista?
- ▶ ¿Qué equipo adicional tiene que llevar una bicicleta cuando se usa por la noche?
- ▶ ¿Pueden los motociclistas montar de tres en fondo en un solo carril?
- ▶ ¿Cómo es el emblema de un vehículo que se mueve lentamente?

CAPÍTULO 12

Si Usted es Víctima de un Choque de Tránsito

Hay más de 300,000 choques de tránsito en el Estado de Nueva York cada año. Si usted obedece las leyes y sigue los consejos de este manual, tiene buenas posibilidades de evitar choques. Aun así, hasta los conductores más cuidadosos sufren choques causados por sucesos imprevistos o por los errores de otros conductores. Si usted es partícipe de un choque de tránsito, tiene que estar listo para reaccionar con responsabilidad en la escena y obedecer la ley al hacer un informe del incidente.

Usted puede optar por llevar un botiquín de primeros auxilios en su vehículo, que contiene luces de emergencia y suministros de primeros auxilios. Los botiquines de emergencias en las carreteras normalmente están disponibles en las tiendas automotoras o en los almacenes.

EL LUGAR DEL ACCIDENTE

Si usted es víctima de un choque, deténgase sin importar el alcance de los daños. Es una infracción de tránsito abandonar la escena de un incidente, tal como un choque donde hay daños de propiedades. Abandonar la escena de un incidente cuando hay una víctima mortal o lesiones personales constituye una violación penal. Aun cuando el choque sólo produzca daños materiales, usted tiene que cambiar información con los otros conductores implicados. Dé su nombre, su dirección, el número de identificación de automovilista (ID) de su licencia, e información sobre el registro del vehículo y el seguro, incluido el número de la póliza de seguros y la fecha de vigencia de ésta, a los otros conductores y a la policía presente en el lugar del choque. Si se ha dañado un vehículo estacionado u otros bienes materiales aparte de los vehículos que chocaron, o si se ha herido a un animal doméstico, usted tiene que intentar a encontrar al dueño o informar a la policía.

Si cualquier persona se lesiona o se mata, es necesario llamar a la policía inmediatamente, y usted debe asegurarse de que se haya llamado a una ambulancia o una brigada de rescate.

Si es posible, quite el vehículo de la carretera. Proteja la escena con catafaros o con luces de emergencia, pero preste atención si se escapa combustible. Asegúrese de protegerse a usted mismo y a los demás del tráfico que se aproxima de la otra dirección.

PRIMEROS AUXILIOS EN EMERGENCIAS

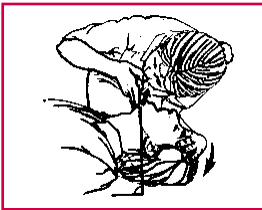
No se pare en la escena de un choque a menos que usted haya participado en el incidente o que no haya llegado socorro todavía. Aparte de eso, mantenga la atención al manejar y en las direcciones dadas por los oficiales de tránsito.

Siga estos consejos básicos de primeros auxilios si no está inmediatamente disponible el socorro:

- ▶ No mueva a una persona herida a menos que sea absolutamente necesario por causa de un incendio u otro peligro que amenaza la vida. Si usted tiene que mover a una persona lesionada, mantenga rectos la espalda y el cuello tanto como sea posible al poner los brazos debajo de la espalda, y apoyando con cuidado el cuello con la parte superior de los brazos. Agarre la ropa con las manos, y aleje a la víctima del peligro sacándola del lugar con la cabeza adelante.
- ▶ Si hay alambres en el suelo, no se acerque a ellos. Si los alambres están tocando el vehículo o están cerca de él, avise a los ocupantes que se queden dentro del vehículo hasta que llegue socorro.
- ▶ Averigüe si la persona herida respira. Si la persona no respira y usted sabe hacer la reanimación cardiopulmonar (CPR), empiece a administrar la CPR o la respiración boca a boca lo antes posible.

CPR (Reanimación Cardiopulmonar)

Si es necesario, posicione con cuidado a la víctima boca arriba, entonces abra la vía respiratoria tal como se muestra en el dibujo. Escuche para determinar si la persona tiene aliento, mire para ver si sube y baja el pecho y sienta para averiguar el fluir del aire. Si la víctima no respira, empiece la respiración de rescate.



Ilustraciones provistas por la Asociación Médica Americana. Usadas con permiso.

Para realizar la respiración de rescate, haga que sus labios coincidan herméticamente sobre la boca de la víctima, apriete la nariz de la víctima para cerrarla y déle dos respiros grandes, mirando para averiguar si sube el pecho. Quite la boca para permitir que escape el aire. Si el pecho no sube, vuelva a colocar con cuidado la cabeza de la víctima para abrir la vía respiratoria. Averigüe si respira la víctima. Si él o ella no respira, déle un respiro cada cinco segundos, pausando cada par de minutos para averiguar si la víctima respira sin ayuda. Si la víctima respira, suspenda la respiración de rescate.

INFORMES AL DMV

Si usted es partícipe de un choque de tránsito donde hay una víctima mortal o una lesión personal, tiene que informar al DMV de ello. También tiene que presentar un informe de cualquier incidente o choque de tránsito donde hay \$1000 o más en daños a los bienes de cualquier persona. El formulario Informe de Accidente de Vehículos Motorizados (MV-104) está disponible en cualquier oficina de vehículos motorizados, de la mayoría de los agentes de seguros, solicitándolo a través de un Centro de Llamadas del DMV, y de la Oficina en Internet del DMV.

Informar de un choque o un incidente a su compañía de seguros *no* cumple con su obligación legal. Usted tiene que presentar un informe al DMV en menos de 10 días del suceso. Su licencia puede ser suspendida si no lo hace.

Si el conductor está herido y no es capaz de presentar el informe, un pasajero o el dueño del vehículo puede hacerlo.

DIRECTORIO DEL DMV PARA EL CONSUMIDOR

LOCALIZACIÓN DE LAS OFICINAS DEL DMV –

OFICINAS ESTATALES DEL DMV

PARTE ALTA DEL ESTADO

Albany
224-260 South Pearl Street 12228

Peekskill
1045 Park Street 10566

Rochester
228 Main Street East
Suite 200-2nd Floor 14604-2194

Syracuse
620 Erie Boulevard West 13204

North Syracuse
5801 East Taft Road 13212

West Haverstraw
50 Samsondale Plaza 10993

White Plains
200 Hamilton Avenue 10601
No written test.

REGIÓN DE LONG ISLAND

Amityville
1100 Broadway, Route 110 11701

Bethpage
4031 Hempstead Turnpike 11714-5607
No written tests.

Garden City
801 Axinn Avenue 11530

Hauppauge
250 Veterans Memorial Highway
11788-5501

Hempstead
66 Cooper Street North 11550
No permit testing.

Huntington
Big H Shopping Center – Suite 11
813 New York Avenue 11743
No permit testing.

Medford
2799 Route 112 11763-2535

Port Jefferson
3 Roads Plaza
1055 Route 112 11776-3054
No se hacen pruebas para permisos o
licencias de conducir comerciales.

ÁREA METROPOLITANA

Manhattan
11 Greenwich Street 10004

- ▶ **Harlem**
159 East 125th Street 10035
- ▶ **Herald Square**
1293-1311 Broadway 10001
- ▶ **License X-Press**
300 West 34th Street 10001

Brooklyn
625 Atlantic Avenue 11217

- ▶ **Coney Island**
2875 West 8th Street 11224

Bronx
696 East Fordham Road 10458

Riverhead
200 Old Country Road, Route 58
11901-2117

Queens
168-46 91st Avenue, 2nd Floor 11432

- ▶ **Springfield Gardens**
168-35 Rockaway Boulevard
Jamaica 11434-5221
- ▶ **College Point**
30-56 Whitestone Expressway
11354-1946

Staten Island
141 East Service Road 10314

Yonkers
1 Larkin Plaza 10701

OFICINAS DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS DE LOS CONDADOS

Allegany
7 Court Street
Belmont 14813

Broome
124-132 Washington Avenue
Endicott 13760

- ▶ **Binghamton**
181 Clinton Street 13901

Cattaraugus
303 Court Street
Little Valley 14755

- ▶ **Delevan**
1006 Main Street 14042
- ▶ **Olean**
1701 Lincoln Avenue, Suite 1412
14760-1412

Cayuga
160 Genesee Street
Auburn 13021

Chautauqua
Gerace Office Building
3 North Erie Street
Mayville 14757

- ▶ **Dunkirk**
1170 Central Avenue 14048

- ▶ **Jamestown**
110 East 4th Street 14701

Chemung
425-447 Pennsylvania Avenue
Elmira 14904-1390

Chenango
5 Court Street
Norwich 13815

Clinton

137 Margaret Street
Plattsburgh 12901

Columbia

560 Warren Street
Hudson 12534

Cortland

46 Greenbush St.
Suite 101 13045-3702

Delaware

Court House Square
Delhi 13753

- ▶ **Deposit**
3 Elm Street 13754
- ▶ **Margaretville**
773 Main Street 12455
- ▶ **Sidney**
21 Liberty Street 13838

Dutchess

22 Market Street
Poughkeepsie 12601

- ▶ **Beacon**
223 Main Street 12508
- ▶ **Millbrook**
Front Street, Washington Plaza
12545
- ▶ **Pawling**
9 Memorial Avenue 12564
- ▶ **Wappingers Falls**
29 Marshall Road 12590

Erie

77 Broadway
Buffalo 14202

- ▶ **Amherst**
3131 Sheridan Drive 14226
- ▶ **Depew**
2122 George Urban Boulevard
Appletree Mall 14043
- ▶ **Orchard Park**
S3352 Southwestern Boulevard
14127

Essex

7559 Court Street
Elizabethtown 12932

- ▶ **Ticonderoga**
132 Montcalm Street 12883

Franklin

355 West Main Street
Malone 12953

- ▶ **Saranac Lake**
15 Main 12983

Fulton

223 West Main Street
Johnstown 12095

Genesee

15 Main Street
Batavia 14021-0379

Greene

320 Main Street
Catskill 12414

Hamilton

County Office Building., Rt. 8
Lake Pleasant 12108

Herkimer

109-111 Mary Street
Herkimer 13350

Jefferson

175 Arsenal St.
Watertown 13601

- ▶ **Fort Drum**
5th Street West, Building T526
10th Mountain Division
13602-5000

Lewis

7660 State Street
Lowville 13367

Livingston

6 Court Street, Room 204
Geneseo 14454-1043

- ▶ **Dansville**
North Dansville Town Hall
14 Clara Barton Street 14437

Madison

North Court Street, Building 4
Wampsville 13163-0667

Monroe

Suburban Plaza
2199 East Henrietta Road
Rochester 14623

- ▶ Greece
1940 West Ridge Road
Rochester 14626
- ▶ Irondequoit
545 Titus Avenue
Rochester 14617

Montgomery

County Office Building, Broadway
Fonda 12068

Niagara

111 Main Street
Lockport 14094

- ▶ Niagara Falls
750 Portage Avenue 14301
- ▶ North Tonawanda
500 Wheatfield Street 14120

Oneida

321 Main Street
Utica 13501

- ▶ Rome
301 West Dominick Street 13440

Ontario

20 Ontario Street
Canandaigua 14424

- ▶ Geneva
28 Seneca Street 14456

Orange

255-275 Main Street
Goshen 10924

- ▶ Port Jervis
20 Hammond Street 12771
- ▶ Middletown
156 Dolson Avenue, Rt.17 10940

▶ Newburgh

136 Lake Street, Suite 5 12550

Orleans

14016 Route 31 West
Albion, 14411

Oswego

384 East River Road 13126

▶ Fulton

200 North Second Street 13069

▶ Pulaski

2 Broad Street 13142

Otsego

197 Main Street
Cooperstown 13326

▶ Oneonta

16 South Main Street 13820

Putnam

2 Geneva Road
Terravest Corporate Park, Rt. 312
(adjacent to Exit 19 of I-84)
Brewster 10509

Rensselaer

1600 Seventh Avenue
Troy 12180

St. Lawrence

48 Court Street
Canton 13617

▶ Massena

37D Water Street 13662

Saratoga

40 McMaster Street
Ballston Spa 12020

▶ Clifton Park

Clifton Country Mall 12065

▶ Saratoga Springs

31 Woodlawn Avenue 12866

Schenectady

267 State Street 12305

Schoharie
284-110 Main Street 12157

Schuyler
105 Ninth Street
Watkins Glen 14891

Seneca
1 DiPronio Drive
Waterloo 13165-0638

Steuben
3 East Pulteney Square
Bath 14810

▶ **Corning**
10 West 1st Street, Suite100
Corning 14830

▶ **Hornell**
10 Allen Street 14843

Sullivan
100 North Street
Monticello 12701

Tioga
56 Main Street
Owego 13827

Tompkins
301 Third Street
Ithaca 14850

Ulster
240 Fair Street
Kingston 12402

Warren
1340 State Route 9
Lake George 12845

Washington
383 Upper Broadway, Building A
Fort Edward 12828

Wayne
9 Pearl Street
Lyons 14489

Wyoming
6 Perry Avenue
Warsaw 14569

Yates
417 Liberty Street
Penn Yan 14527

NÚMEROS DE TELÉFONO –

CENTROS DE LLAMADAS DEL DMV

Póngase en contacto con el DMV desde cualquier lugar en el Estado de Nueva York

Área Metropolitana de Nueva York –
Desde los códigos de área 212, 646, 917 y 718:
1-(212) 645-5550 o 1-(718) 966-6155

Long Island y Valle Sur del Hudson
Desde los códigos de área 516, 631, 845 y 914:
1-(800) DIAL-DMV (342-5368)

Todos los demás códigos de área del Estado de Nueva York:
1-(800) CALL-DMV (225-5368)

TTY/TDD (Dispositivo de Telecomunicaciones para los Sordos)
Dentro del Estado de Nueva York: 1-(800) 368-1186
Desde fuera del Estado: 1-(518) 473-9002

DIRECCIONES Y TELÉFONOS IMPORTANTES DEL DMV

Oficina de infracciones de tránsito

6 Empire State Plaza

Albany, NY 12228

1- (518) 474-0941

Para comunicarse con la Oficina de infracciones de tránsito sobre una audiencia programada:

Ciudad de Nueva York TVB:

1- (718) 488-5710

Buffalo TVB: 1-(716) 851-8257

Rochester TVB: 1-(716) 232-2340

Suffolk TVB: 1-(516) 952-6589

Oficina para mejorar la conducción

6 Empire State Plaza

Albany, NY 12228

1-(518) 474-0774

Oficina de servicios de seguros

6 Empire State Plaza

Albany, NY 12228

1-(518) 474-0700

Oficina de servicios e instalaciones para el consumidor

PO Box 2700-ESP

Albany, NY 12220-0700

- ▶ Quejas sobre un taller mecánico/concesionario/estación de inspección de vehículos: 1-(518) 474-8943
- ▶ Solicitud para concesionario/ estación de inspección de vehículos/desmantelamiento/taller mecánico: 1-(518) 474-0919

Unidad de placas personalizadas

6 Empire State Plaza

Albany, NY 12228

1-(518) 402-4838

Oficinas de servicios de títulos

6 Empire State Plaza

Albany, NY 12228

(Véase Centros de llamadas de DMV)

Para las últimas actualizaciones de los lugares de Oficinas de Vehículos Motorizados del estado y de los condados, y las direcciones importantes del DMV y los números de teléfono, sírvase visitar nuestra Oficina del DMV en Internet.

La Oficina del DMV en Internet: www.nysdmv.com

Atención: Los equivalentes aproximados en metros a las medidas de EE.UU. se proveen solamente para su información. Las leyes y los reglamentos del Estado de Nueva York solamente usan las medidas de EE.UU.

Agradecemos a Lynn S. Fuchs, una Especialista certificada de Instrucción de Manejo y Seguridad de Tráfico de Valley Stream, NY por su permiso de presentar la Formula de Fuch de posición y rotación de la rueda © del Capítulo 8, El Manejo Defensivo.

La información de este manual es lo más precisa que sea posible en el momento de su publicación, pero está sujeta a cambios. Este manual es para proveer información básica y es imposible que cubra cada ley de tráfico o cada situación.

Si usted tiene una pregunta sobre la información provista en este manual o una situación no cubierta, consulte con un representante de vehículos motorizados en cualquier oficina de vehículos motorizados, o escriba a:

Office of Communications
Department of Motor Vehicles
6 Empire State Plaza
Albany, NY 12228

© Copyright 2003, Departamento de Vehículos Motorizados del Estado de Nueva York.
Todos los derechos reservados.

**SEÑALES DE TRÁNSITO QUE DEBE SABER Y PODER RECONOCER
VÉASE EL CAPÍTULO 4 PARA MAYORES DETALLES**



PARE



CEDA EL PASO



**INTERSECCIÓN CON
VÍAS DEL TREN**



**TRÁFICO DE
SENTIDO ÚNICO
PROHIBIDO PASAR**



**PROHIBIDO
VIRAR EN U**



**PROHIBIDO VIRAR
A LA IZQUIERDA**



**CARRIL DERECHO
TERMINA
HÁGASE A LA
IZQUIERDA**



**SE TERMINA
LA CARRETERA
DIVIDIDA**



**TRÁFICO DE
DOBLE
DIRECCIÓN**



**CUESTA POR
DELANTE**



**RESBALADIZA
LA CALLE
CUANDO
ESTÁ MOJADA**



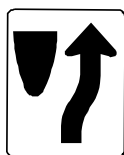
**SEMÁFORO
DELANTE**



**TRÁFICO QUE ENTRA
DESDE LA
DERECHA**



**CRUCE DE
UNA ESCUELA**



**MANTÉNGASE A LA
DERECHA DE LA DIVISIÓN**



**HOSPITAL
SERVICIOS DE EMERGENCIA
A LA DERECHA**